



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Suelo pl.  
Hacienda

2012-469

Oficio No. UERB - 593 - 2012


Quito DMQ, 19 de septiembre de 2012

**Abogada**  
**Patricia Andrade**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondiente al Barrio "Brisas de San Juan", ubicado en la Parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

  
**Ing. Diego Dávila L.**  
**Director Ejecutivo de la UERB**

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	17-09-2012	
REVISADO POR:	Ing. Diego Dávila	17-09-2012	



**CONCEJO**  
**METROPOLITANO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 11:00

FIRMA RECEPCIÓN: 

NUMERO HOJA: 16 Dávila



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## **PLANOS**

# **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO**

## **COMITÉ PRO-MEJORAS**

# **“BRISAS DE SAN JUAN”**

**Calderón**



Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Juelo P  
2012-469.

Oficio No. UERB - 510 - 2012

Quito DM, 15 de agosto de 2012

Economista  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.

Señora Presidenta:

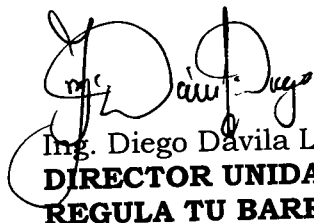
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 47-C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"BRISAS DE SAN JUAN"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 001-UERB-ZC-2012, de 28 de marzo de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 002-UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Davila López  
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO**



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Adj. 1 carpeta  
Detalle de cantidad de documentos

FECHA: 15 AGO 2012

HORA: 17h38

FIRMA RECEPCIÓN: SILVIA

NUMERO HOJA:

DD/gv.

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
EXPEDIENTE No.47 C  
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
"BRISAS DE SAN JUAN"**



Unidad Especial  
Regula tu Barrio

Secretaría de  
Coordinación  
Técnica y  
Participación

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	4
	INFORME SOLT (f.u.)	17
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	9
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
SOLICITUD	(f.u.)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	1
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	1
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	6
	PAGO PREDIAL (f.u.)	6
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	7
	DIRECTIVA (f.u.)	9
	SOCIOS (f.u.)	19
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	1
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	1
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	5
	PLANOS	8
CDS	5	
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
	INFORMES UERB (f.u.)	1
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	-
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	14
	INFORMES DE RIESGO (f.u.)	-
	ACTAS (f.u.)	8
COMUNICACIONES DEL BARRIO	COMUNICACIONES (f.u.)	-
	RECIBIDAS (f.u.)	1
OTROS	ENVIADAS (f.u.)	3
	ACTA PARA TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	3
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	8
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	VARIOS	2
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	<b>133</b>
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL CONTRATOS PRIVADOS</b>	<b>1</b>
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>-</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>8</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>6</b>





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Suelo 1

2012-469

Oficio N° UERB – 212 - 2012

Quito, 03 de abril de 2012

**Economista**  
**Elizabeth Cabezas**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE**  
**SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para su conocimiento y aprobación de la Comisión que Usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro N° 47-C, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "BRISAS DE SAN JUAN".

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por esta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, N° 001-UERB-ZC-2012, de 28 de marzo de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio Organizativo, N° 002-UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Ing. Diego Dávila López  
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL**  
**REGULA TU BARRIO**

DD/gv

 **CONCEJO**  
**METROPOLITANO**  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 03 ABR 2012 15:30  
HORA: 15:30  
NOMBRE: J. Cabezas



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO  
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**

**"BRISAS DE SAN JUAN"**

**PARROQUIA DE CALDERÓN**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 47 C  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

**MARZO DE 2012**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
**VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NRO. 47 C, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "BRISAS DE SAN JUAN", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.**

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

**NOTA:** TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

**AVALADO POR:**  
**COORDINADOR/A UERB**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## ACTA No. 001-UERB-ZC-2012

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "JARDINES DE BELLAVISTA" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN", REALIZADA EL 28 DE MARZO DE 2012.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Municipal Zona Calderón, siendo las diez horas con cuarenta minutos, debidamente citados mediante Convocatoria No. 001-UERB-AZCA-2012, del veintitrés de marzo de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Ing. Estefanía Díaz, Delegada del Sr. Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Betty Rendón, Delegada del Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Darío Álvarez, Delegado del Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Johanna López, Jefa de Avalúos y Catastros Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Colón Serrano, Jefatura de Avalúos y Catastros Administración Municipal Zona Calderón; Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico; Dr. Caetano Cisneros, Responsable Legal; y, Lic. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

➤ Revisión y aprobación de los Informes Técnico, Legal y Socio Organizativo de los asentamientos humanos consolidados:

- 1. Comité Pro Mejoras del Barrio "Jardines de Bellavista"** que se encuentra ocupando el predio No. 664505 de propiedad del SR. ÁLVAREZ DELGADO EDISON VICENTE Y OTROS. Expediente Nro. 16 C
- 2. Comité Pro Mejoras del Barrio "Brisas de San Juan"** que se encuentra ocupando el predio No. 5013872 de propiedad del SR. CUNALATA QUINGALUISA ÁNGEL ELÍAS Y OTROS. Expediente Nro. 47 C



Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 001-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro Mejoras del Barrio "Jardines de Bellavista"**, Expediente Nro. 16 C

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.16 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 002-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro Mejoras del Barrio "Brisas de San Juan"**, Expediente Nro. 47 C

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 47 - ZC; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1. El Arq. Colón Serrano, recomienda que para las próximas mesas institucionales de los barrios a regularizarse, se **actualice el catastro de los predios globales**, antes de la aprobación del fraccionamiento de los Comités Pro-mejoras de los Barrios "Jardines de Bellavista" y "Brisas de San Juan".
2. El Arq. Pablo Salme, sugiere que se realice una sumatoria de los numerales 2 y 3 de los informes técnicos de los barrios "Jardines de Bellavista" y "Brisas de San Juan".
3. El Arq. Colón Serrano, sugiere que se debe catastrar los derechos y acciones del Comité Pro-mejoras del barrio "Brisas de San Juan" más no a nombre del Sr. José Elías Cunalata y otros.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

4. Arq. Pablo Salme, sugiere que de la totalidad del terreno y menorando el área trabajada, se realice una subdivisión de la superficie afectada del Comité Pro-mejoras del barrio "Brisas de San Juan".
5. Arq. Pablo Salme, sugiere que la propuesta del trazado vial del barrio "Brisas de San Juan" debe ser aprobado de forma inmediata por el Concejo.
6. El Arq. Pablo Salme, Dra. Betty Rendón e Ing. Geovanny Ortíz, consideran que en el caso de los barrios "Brisas de San Juan" y "Jardines de Bellavista", las personas que se encuentren con problemas legales, presenten su decisión por escrito de quedar excluidos en el proceso de regularización del sector y que solucionarán los inconvenientes legales mediante las acciones particulares y por las vías procesales respectivas.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas.

Ing. José Chiza Méndez  
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN

Arq. Mauricio Velasco  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB-AZCA

Dr. Caetano Cisneros.  
RESPONSABLE LEGAL  
UERB-AZCA

Lic. William Carvajal  
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO  
UERB-AZCA

Ing. Estefanía Díaz  
DELEGADA - ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
ZONA CALDERÓN



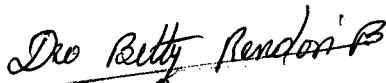
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación


Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

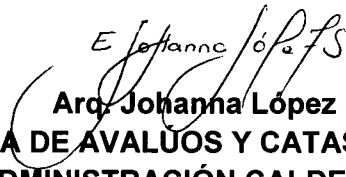
Calderón

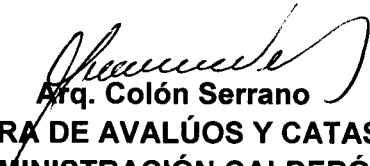
  
**Ing. Geovanny Ortiz**  
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTROS**

  
**Arq. Darío Álvarez**  
**DELEGADO DEL COORDINADOR DE**  
**GESTIÓN Y CONTROL - CALDERÓN**

  
**Dra. Betty Rendón**  
**DELEGADA DEL SUBPROCURADOR**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**ZONA CALDERÓN**

  
**Arq. Pablo Saine**  
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA**  
**DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

  
**Arq. Johanna López**  
**JEFA DE AVALÚOS Y CATASTROS**  
**ADMINISTRACIÓN CALDERÓN**

  
**Arq. Colón Serrano**  
**JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS**  
**ADMINISTRACIÓN CALDERÓN**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"  
EXPEDIENTE N° 47C  
INFORME N° 002-UERB-AZCA-SOLT-2012**

**UBICACIÓN:**



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BRISAS DE SAN JUAN"**

**Parroquia:** Calderón  
**Barrio/Sector:** Comité ProMejoras del Barrio  
"Brisas de San Juan"  
**Administración Zonal Calderón**

**Uso de Suelo Principal**

Agricultura Residencial	Industrial 4	RNUR	Residencial 2
Área promoción	Múltiple	RNR	Residencial 3
Equipamiento	Patrimonial	Residencial 1	
Industrial 2	Protección Ecológica	Residencial 1A	
Industrial 3	Protección Beatero	Residencial 1QT	



## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES

Los moradores del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Brisas de San Juan" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 10 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno al señor Ángel Elías Cunalata Quingaluza y otros el 16 de de noviembre del año dos mil diez.

El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 100 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras del Barrio "Brisas de San Juan para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. Desde la constitución del Comité Pro-mejoras han trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado. No cuentan con los servicios de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado.

Brisas de San Juan

2



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado, Comité Pro-Mejoras del Barrio "Brisas de San Juan" desde nuestra perspectiva califica como un asentamiento Humano de interés Social, con la necesidad de ser regularizados a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del Asentamiento Humano a los procesos urbanos, infraestructura y servicios básicos, cumpliendo con el Ordenamiento y Planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del buen vivir.

<b>UNIDAD REGULA TU BARRIO</b>	CALDERÓN
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL</b>	CALDERÓN
<b>PARROQUIA</b>	CALDERÓN
<b>TIPO DE ORGANIZACION</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS
<b>NOMBRE DEL BARRIO</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"
<b>ACUERDO MINISTERIAL</b>	0931-MIES
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO</b>	10 AÑOS
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL</b>	GERMÁNICO GUAJÁN MORALES
<b>VIGENCIA DIRECTIVA</b>	2010-2012
<b>NUMERO DE SOCIOS</b>	37 socios ( 2 socios tienen 2 lotes cada uno – total 39 lotes )
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL</b>	2011
<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	47-C

#### ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.0931 del 2 de septiembre del 2008, otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Brisas de San Juan" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Copia del oficio Nro.4274-DAL-AL-MIES-2010-0F del 26 de noviembre del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Brisas de San Juan", parroquia de Calderón, para el período 2010-2012.
- Copia del Oficio Nro.1415-CGJ-DAL-MIES-2011-0F del 26 de septiembre del 2011 emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el que se hace conocer de la inclusión y exclusión de socios.
- Copia del Oficio Nro.1242-DAL-AL-MIES-2011-0F del 12 de marzo del 2011 emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el que se hace conocer de la inclusión de socios.
- Copia del Oficio Nro.0409-DAL-AL-MIES-2011-0F del 24 de enero del 2011 emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el que se hace conocer de la inclusión y exclusión de socios.
- Copia del Oficio Nro.01829-DAL-LAR-MIES-10 del 16 de marzo del 2010 emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el que se hace conocer de la inclusión de socios.
- Copia del Oficio Nro.03661-DAL- AT-MIES-09 del 29 de octubre del 2009 emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el que se hace conocer de la inclusión de socios.
- Declaración Juramentada realizada el 15 de marzo del 2012 en la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en la que la directiva declara bajo juramento: que la lista de socios del Comité Pro-mejoras del Barrio "Brisas de San Juan", presentada en la Unidad Especial Regula tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es la misma que consta en la Declaración juramentada, la misma que ha sido conocida y aprobada por la Asamblea General de socios, la que ha sido difundida en todos los lugares públicos del barrio por ocho días a fin de que si alguien se siente excluido se acerque a la directiva a presentar el reclamo respectivo.

4



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME LEGAL

➤ **ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-** De las escrituras públicas y de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que: Mediante escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diez, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG del cinco de agosto del dos mil tres y el testigo que suscribe Héctor Alejandro Molina Perez quien concurre al presente acto a petición de la señorita Rosa Gancino Guanotuna, quien expresa en este momento no saber firmar por no haber aprendido a leer y ni a escribir dejando impresa la huella digital de su pulgar derecho comparecen por una parte en calidad de **VENEDORES**, las siguientes personas Uno.- los cónyuges señores Ángel Elías Cunalata Quingaluisa y la señora Gloria Feliciano García Lascano; casados entre sí, por sus propios derechos; Dos.- la señorita Norma Inés Rosero Revelo, soltera, por sus propios derechos; Tres.- el señor Luis Rodrigo Sangucho Guamán, soltero, por sus propios derechos; Cuatro.- el señor Cristian José Cumbicus Torres, soltero, por sus propios derechos; Cinco.- el señor Faustino Lupo Gómez Capa, soltero, por sus propios derechos; Seis.- los cónyuges señor Alonso Puetate Chávez y señora María Lucrecia Tequiz Duque, casados por sus propios derechos; Siete.- el señor Olmer Benedicto Vega González, soltero, por sus propios derechos; Ocho.- el Ingeniero Ángel Eterio Calapaqui Aguaguña, divorciado, legal y debidamente representado por el Doctor Juan Carlos Meneses Narváez, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; Nueve.- los cónyuges señor Francisco Ushiña Monta y señora Olga Paulina Chipantasig Tibán, casados, por sus propios derechos; Diez.- la señorita Rosa Gancino Ganotuña, soltera, por sus propios derechos; Once.- los cónyuges señor Holger Gonzalo Abad Rodríguez y señora María Esther Tayán Mendoza, casados legal y debidamente representado por el señor Jorge Ramón Loor Loor, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; Doce.- los cónyuges Segundo Martín Ortega Arcos y Doctora Irlanda María Sánchez Urbina, casados, por sus propios y personales derechos; Trece.- la señora María Clemencia Guato Cando, soltera, por sus propios y personales derechos; Catorce.- los cónyuges señor José Carlos Criollo Molina y señora María Teresa Amaguaña Pastaz, casados por sus propios y personales derechos; Quince.- los cónyuges señor Carlos Benedicto Masache Imaicela y la señora Noemí del Carmen Patiño Apolo, casados, por sus propios y personales derechos; Dieciséis.- los cónyuges señor Edwin Patricio Ortega Arcos y señora Tania Eloísa Espinosa Congo; casados, por sus propios y personales derechos; Diecisiete.- la señora Gloria Adelaida Isabel Pasquel Chavarría, viuda, legal



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

y debidamente representada por el Doctor Juan Carlos Meneses Narváez , conforme consta del documento que se adjunta como habilitante: Dieciocho.- los cónyuges señor Marco Vinicio Jaramillo Galindo y señora Wilma Liliana Ortega Arcos , casados, por sus propios y personales derechos; Diecinueve.- la señora Mery Tarjelia Pana Chacha, divorciada, legal y debidamente representada por la señora Isabel Lorena Calva Calva, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante ;Veinte .- la señora Cristina Gioconda Moreno Toaquiza , soltera , por sus propios y personales derechos; Veinte y uno.- los cónyuges señores José Miguel Moreno Pila y la señora Rosa Emilia Toaquiza, casados por sus propios y personales derechos; Veinte y Dos.- el señor Juan José Yumbulema ,soltero , por sus propios y personales derechos; Veinte y tres.- el señor Jorge Eduardo Pino Montesdeoca, soltero, por sus propios y personales derechos; Veinte y cuatro.- los cónyuges señor Danilo Efraín Huera Narea y señora Jimena Elizabeth Ortíz Macas, casados, legal y debidamente representados por el señor Cristóbal Bolívar Calva Calva, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; Veinte y Cinco.- los cónyuges señor Milton Floresmilo Andrimba Alba y señora María Isolina Alba Andrimba, casados, por sus propios y personales derechos; Veinte y seis.- los cónyuges señor Héctor Eduardo León Castellanos y señora Jannet del Pilar Pereira Cadena, casados, por sus propios y personales derechos; Veinte y siete.- la señora Alva Antonia Ramires Masache, viuda, legal y debidamente representada por la señora Zoila Beatriz Gutiérrez Moreno y señor Paco Ernesto Chuquilla Rea, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y por otra parte en calidad de Comprador el Comité Pro mejoras del barrio "BRISAS DE SAN JUAN" legal y debidamente representado por su presidente , el señor Germánico Guaján Morales según se desprende y conforme aparece del habilitante que se acompaña. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legamente capaces para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, y; en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación , me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me fuere entregada y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación dice: Señor Notario en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la siguiente compra venta de derechos ya acciones , que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de vendedores, las siguientes personas: Uno.- los cónyuges señores Ángel Elías Cunalata Quingaluisa y la señora Gloria Feliciano García Lascano ; casados entre sí, por sus propios derechos; Dos.- la señorita Norma Inés Rosero Revelo, soltera, por su propios derechos; Tres.- el señor Luis Rodrigo Sangucho Guamán, soltero, por sus propios derechos; Cuatro.- el señor Cristian José Cumbicus Torres, soltero,



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

por sus propios derechos; Cinco.- el señor Faustino Lupo Gómez Capa, soltero ,por sus propios derechos ;Seis.- los cónyuges señor Alonso Puetate Chávez y señora María Lucrecia Tequiz Duque, casados por sus propios derechos; Siete.- el señor Olmer Benedicto Vega González, soltero, por sus propios derechos; Ocho.- el Ingeniero Ángel Eterio Calapaqui Aguaguña, divorciado, legal y debidamente representado por el Doctor Juan Carlos Meneses Narváez, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; Nueve.- los cónyuges señor Francisco Ushiña Monta y señora Olga Paulina Chipantasig Tibán, casados , por su propios derechos; Diez.- la señorita Rosa Gancino Ganotuña , soltera, por sus propios derechos; Once.- los cónyuges señor Holger Gonzalo Abad Rodríguez y señora María Esther Tayán Mendoza, casados legal y debidamente representado por el señor Jorge Ramón Loor Loor , conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; Doce.- los cónyuges Segundo Martín Ortega Arcos y Doctora Irlanda María Sánchez Urbina, casados , por sus propios y personales derechos; Trece.- la señora María Clemencia Guato Cando, soltera, por sus propios y personales derechos; Catorce.- los cónyuges señor José Carlos Criollo Molina y señora María Teresa Amaguaña Pařtaz, casados por su propios y personales derechos; Quince.- los cónyuges señor Carlos Benedicto Masache Imaicela y la señora Noemí del Carmen Patiño Apolo, casados, por sus propios y personales derechos;Dieciséis.- los cónyuges señor Edwin Patricio Ortega Arcos y señora Tania Eloísa Espinosa Congo; casados , por sus propios y personales derechos; Diecisiete.- la señora Gloria Adelaida Isabel Pasquel Chavarría , viuda, legal y debidamente representada por el Doctor Juan Carlos Meneses Narváez , conforme consta del documento que se adjunta como habilitante: Dieciocho.- los cónyuges señor Marco Vinicio Jaramillo Galindo y señora Wilma Liliana Ortega Arcos , casados, por sus propios y personales derechos; Diecinueve.- la señora Mery Tarjelia Pana Chacha, divorciada, legal y debidamente representada por la señora Isabel Lorena Calva Calva, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante ;Veinte .- la señora Cristina Gioconda Moreno Toaquiza , soltera , por sus propios y personales derechos; Veinte y uno.- los cónyuges señores José Miguel Moreno Pila y la señora Rosa Emilia Toaquiza, casados por sus propios y personales derechos; Veinte y Dos.- el señor Juan José Yumbulema ,soltero , por sus propios y personales derechos; Veinte y tres.- el señor Jorge Eduardo Pino Montesdeoca, soltero, por sus propios y personales derechos; Veinte y cuatro.- los cónyuges señor Danilo Efraín Huera Narea y señora Jimena Elizabeth Ortíz Macas, casados, legal y debidamente representados por el señor Cristóbal Bolívar Calva Calva, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; Veinte y Cinco.- los cónyuges señor Milton Floresmilo Andrímba Alba y señora María Isolina Alba Andrimba, casados, por sus propios y personales derechos; Veinte y seis.- los cónyuges señor Héctor Eduardo León Castellanos y señora Jannet del Pilar Pereira Cadena, casados, por sus propios y personales



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

derechos; Veinte y siete.- la señora Alva Antonia Ramires Masache, viuda, legal y debidamente representada por la señora Zoila Beatriz Gutiérrez Moreno y señor Paco Ernesto Chuquilla Rea; Y por otra parte en calidad de COMPRADOR el **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"**, legal y debidamente representado por su presidente, el señor **GERMANICO GUAJÁN MORALES**, según se desprende y conforme aparece del habilitante que se acompaña. SEGUNDA ANTECEDENTES : a) Los vendedores son propietarios del noventa y seis punto cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ( 96.59 % ), de la Parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha; el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos; **NORTE**.- En ciento veinte y cinco metros, sesenta y ocho centímetros, con lote número tres, actualmente de propiedad de Rosa Encalada Guañuna, **SUR**.- En ciento cuarenta y cuatro metros, setenta y tres centímetros, con lote número ocho de propiedad de Pedro Llugllana y con lote número nueve de propiedad de Madres Oblatas; **ESTE**.- En ochenta y cinco metros, noventa centímetros, con lote número seis de propiedad de Rafael Quisilema Ushiña; y, **OESTE**.- En ochenta y nueve metros setenta y cinco centímetros, con lote número dos, actualmente de propiedad de los herederos Quisilema González. Con una superficie total de once mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados(11.362 m2).- Lote de terreno que ha sido adquirido de la siguiente manera :Uno : Los cónyuges señor ANGEL ELIAS CUNALATA QUINGALUISA y señora GLORIA FELICIANA GARCIA LASCANO, casados el cinco coma setecientos once (5,711%)de los derechos y acciones; DOS.- la señorita NORMA INES ROSERO REVELO, soltera, el dos punto cuatrocientos ochenta y cuatro por ciento (2,484%) de los derechos y acciones; Tres.- el señor LUIS RODRIGO SANGUCHO GUAMÁN, soltero, el dos coma cuatrocientos setenta y nueve por ciento (2.479%) de los derechos y acciones; Cuatro.- el señor Cristian José Cumbicus Torres, soltero, el dos coma cuatrocientos setenta y seis por ciento (2.476%) de los derechos y acciones; Cinco.- el señor Faustino Lupo Gómez capa, soltero, el dos coma cuatrocientos setenta y cuatro por ciento (2.474%) de los derechos y acciones; Seis.- los cónyuges señor ALONSO PUETATE CHAVEZ y señora MARIA LUCRECIA TEQUIZ DUQUE, casados, el dos coma cuatrocientos sesenta y ocho por ciento(2.468%) de los derechos y acciones ; Siete.- el señor OLMER BENEDICTO VEGA GONZÁLEZ, soltero, el dos coma cuatrocientos sesenta y cinco por ciento (2.465%) de los derechos y acciones; Ocho.- el ingeniero ANGEL ETERIO CALAPAQUI AGUAGUIÑA, divorciado el cuatro coma novecientos doce por ciento (4.912%) de los derechos y acciones ; Nueve.-los cónyuges señor FRANCISCO USHIÑA MONTA y la señora OLGA CHIPANTASIG TIBÁN, casados, el seis coma setecientos cuarenta por ciento(6.740%) de los derechos y acciones: Diez.- la señorita ROSA GANCINO GUANOTUÑA, soltera, el cuatro coma cuatrocientos setenta por ciento (4.470%) de los derechos y acciones;



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

Once.- los cónyuges HOLGER GONZALO ABAD RODRÍGUEZ y la señora MARÍA ESTHER TAYÁN MENDOZA, casados, el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2.413%) de los derechos y acciones; Doce.- los cónyuges SEGUNDO MARTÍN ORTEGA ARCOS y Doctora IRLANDA MARÍA SÁNCHEZ URBINA, casados, el dos coma cuatro cientos trece por ciento (2.413%) de los derechos y acciones, Trece.- la señora MARIA CLEMENCIA GUATO CANDO , soltera, el dos coma cuatro cientos trece (2.413%) de los derechos y acciones; Catorce.- los cónyuges señor JOSÉ CARLOS CRIOLLO MOLINA y la señora MARIA TERESA AMAGUAÑA PASTAZ; casados. El dos coma cuatrocientos trece por ciento (2.413%) de los derechos y acciones; Quince.- los cónyuges señor CARLOS BENEDICTO MASACHA IMAICELA y señora NOEMI DEL CARMEN PATIÑO APOLO, casados ,el cuatro coma ocho cientos veinte y seis(4,826%) de los derechos y acciones ;Dieciséis.- los cónyuges señor EDWIN PATRICIO ORTEGA ARCOS y señora TANIA ELOISA ESPINOZA CONGO, casados , dos coma ochocientos veinte y tres por ciento(2.823%) de derechos y acciones; Diecisiete.- la señora GLORIA ADELAIDA ISABEL PASQUEL CHAVARRIA, viuda, el doce coma ciento sesenta y tres por ciento(12.163%) de derechos y acciones; Dieciocho.- los cónyuges señor MARCO VINICIO JARAMILLO GALINDO y señora WILMA LILIANA ORTEGA ARCOS, casados, el dos coma cuatro cientos trece por ciento(2.413%) de los derechos y acciones; diecinueve.- la señora Mery Tarjelia Pana Chacha, divorciada, el dos coma cuatrocientos trece por ciento (3,413%) de los derechos y acciones ; veinte.- la señorita CRISTINA GIOCONDA MORENO TOAQUIZA, soltera , el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2.413%) de los derechos y acciones; Veinte y uno.- los cónyuges señor JOSE MIGUEL MORENO PILA y señora ROSA EMILIA TOAQUIZA, casados , el dos coma tres cientos cincuenta y seis (2.356%) de los derechos y acciones ; veinte y dos.- el señor JUAN JOSE YAMBULEMA, soltero, el dos coma tres cientos cuarenta (2,340%) de los derechos y acciones; Veinte y tres.- el señor JORGE EDUARDO PINO MONTESDEOCA, soltero el dos coma cuatrocientos diez y ocho por ciento (2.418%) de los derechos y acciones; veinte y cuatro.-los cónyuges señor DANILO EFRAÍN HUERA NAREA y señora JIMENA ELIZABETH ORTIZ MACAS , casados , el dos coma cuatro cientos veinte y nueve por ciento (2.429%) de los derechos y acciones; Veinte y cinco.- los cónyuges señor MILTON FLORESMILO ADRIMBA ALBA y señora MARIA ISOLINA ALBA ANDRIMBA ,casados , el dos coma cuatrocientos cuarenta y tres por ciento (2.443%) de los derechos ya acciones; Veinte y seis.- los cónyuges señor HECTOR EDUARDO LEON CASTELLANOS y señora JANNET DEL PILAR PEREIRA CADENA , casados el dos coma cuatrocientos setenta y nueve por ciento (2.479%) de los derechos y acciones ;Veinte y siete.- la señora ALVA ANTONIO RAMIRES MASACHE, viuda, el ocho coma setecientos ochenta y siete por ciento ( 8.787 %) de los derechos y acciones, **conforme consta de la escritura pública de compra venta**





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

celebrada el nueve de diciembre del año dos mil seis ante el Notario de la ciudad de Cayambe Doctor Rodrigo Heredia Yerovi inscrita en el registro de la propiedad del cantón Quito, el veinte y cinco de enero del año dos mil siete ; TERCERA: COMPRA VENTA: Con estos antecedentes expuestos los VENEDORES, dan en perpetua enajenación a favor del COMPRADOR ,noventa y seis punto cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ( 96.59 % )\_, de la Parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, en la manera y porcentajes expuestos en la cláusula anterior . Escritura que se encuentra inscrita en el registro de la propiedad con fecha 19 de enero del 2011.

**LINDEROS GENERALES Y ÁREA: NORTE.-** En ciento veinte y cinco metros , sesenta y ocho centímetros, con el lote número tres, actualmente de propiedad de Rosa Encalada Guañuna, **SUR.-** En ciento cuarenta y cuatro metros ,setenta y tres centímetros, con lote número ocho de propiedad de Pedro Llugllana y lote número nueve de propiedad de la Madres Oblatas; **ESTE.-** En ochenta y cinco metros, noventa centímetros, con lote número seis de propiedad de Rafael Quisilema Ushiña; y ,**OESTE.-** En ochenta y nueve metros setenta y cinco centímetros, con lote número dos, actualmente de propiedad de los herederos Quisalema González. **Con una superficie total de once mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados.**

#### 1. DATOS

<b>ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:</b>	Escritura en derechos y acciones
<b>FECHA:</b>	17 de noviembre del 2011
<b>OTORGADA POR:</b>	Ángel Elías Cunalata Quingaluiza y otros
<b>A FAVOR DE:</b>	Comité Pro mejoras del Barrio " Brisas de San Juan " representado por el Presidente señor Germánico Guaján Morales
<b>INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	19 de enero del 2011

#### 2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

	1. Comité Pro mejoras del Barrio Brisas de San Juan	96,59 %
	2. Segundo Miguel Andrimba Quilo	3,41 %
	<b>TOTAL DERECHOS Y ACCIONES</b>	100%
<b>UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS: ( 03 escrituras)</b>	Escritura de compraventa celebrada el 17 de noviembre del 2011, debidamente inscrita el 19 de enero del 2011	
<b>TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)</b>	De la documentación revisada no existe	
<b>DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA</b>	De la revisión de la documentación no existe.	
<b>PODERES Y DE QUE CLASE</b>	<p>Poder Especial otorgado por Ángel Eterio Calapaqui Aguaguiña a favor de Juan Carlos Meneses Narváez.</p> <p>Poder Especial otorgado por Holger Gonzalo Abad Rodríguez a favor de María Esther Tayan Mendoza</p> <p>Poder Especial otorgado por Gloria Adelaida Isabel Pasquel Chavarria a favor de Juan Carlos Meneses Narváez</p> <p>Poder Especial otorgado por Mary Tarjelia Pana Chacha a favor de Isabel Lorena Calva Calva</p> <p>Poder Especial otorgado por Danilo Efraín Huera Narea y Jimena Elizabeth Ortiz Macas a favor de Cristóbal Bolívar Calva Cava</p> <p>Poder General otorgado por Alva Antonia Ramírez Masache a favor de Zoila Beatriz Moreno y Paco Ernesto Chuquilla Rea</p>	
<p><b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b></p> <p>No por cuanto el predio está a nombre de Edison Vicente Álvarez Delgado y Otros , socios del <b>COMITÉ PRO-MEJORAS "JARDINES DE BELLAVISTA"</b></p>		
<p>• <b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</b></p>		
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS	
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO EN</b>	3 de mayo del 2006, acuerdo número 0033, otorgado por el Ministerio de	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

<b>ENTIDAD ESTATAL:</b>	Bienestar Social
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</b>	Mediante Oficio No.4274-DAL_AL-MIES-2010-OF, de fecha 26 de noviembre del 2010
<b>• CONFLICTOS:</b>	
<b>SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	Existe una prohibición de enajenar sobre el porcentaje de los derechos y acciones (3.404%) perteneciente al señor Segundo Miguel Andrimba Quilo, ordenada por Juez Noveno de Garantías Penales el 18 de septiembre del 2009 e inscrita con fecha 22 de septiembre del mismo año que problema que deberá ser saneados por el interesado. El lote perteneciente al socio no entra en el proceso de regularización.
<b>SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	Ninguna

#### ANEXOS LEGALES:

1. Copia de la primera escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por los señores Ángel Elías Cunalata y otros a favor del Comité Pro mejoras del Barrio " Brisas de San Juan ",celebrado con fecha 17 de noviembre del 2011, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 19 de enero del 2011
2. Copia de la escritura de compraventa otorgada por la Compañía Aldas y Bastidas Compañía Limitada a favor de el señor Ángel Cunalata y otros otorgada el 9 de diciembre del año 2006 ante el Notario Público del Cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia Yerovi inscrita el 25 de enero del año 2007.

#### CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES:



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

No.	FECHA:	PROPIETARIO	GRAVÁMEN
1. C100289571001	13/03/2012	Comité Pro mejoras del Barrio Brisas de San Juan	Ninguno
2. C110303701001	19/10/2011	Segundo Miguel Andrimba Quilo	Prohibición de enajenar
3. C31032966001	26/06/2009	Angel Cunalata y otros	Ninguna

#### CONCLUSIONES LEGALES:

- La propiedad se encuentra a favor del Comité Pro mejoras, identificados los actuales copropietarios y sumados los porcentajes se consolida el 100% los derechos y acciones.
- No existe problemas en la parte legal que puedan interferir en el proceso de regularización de los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Brisas de San Juan, ya que se ha identificado un porcentaje perteneciente al socio Segundo Miguel Andrimba Quilo, que tiene problemas legales, que deberán ser saneados por el interesado, a través de las acciones legales en defensa de sus legítimos intereses.
- Por excepción y dado el grado de consolidación (100 %) y los años de asentamiento (10) los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio Brisas de San Juan, pagaran el porcentaje del 7.35 % que corresponde a áreas verdes y equipamiento comunal de conformidad con el Art. 7 inciso 2º del COOTAD en concordancia con Art. 77, numeral 1, literales a) y b) respectivamente de la Ordenanza Metropolitana 172.

#### RECOMENDACIONES LEGALES:

- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser aprobado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.

INFORME TÉCNICO



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

Nº de Predio:	5013872							
Clave Catastral:	14716 01 007							
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM</b>								
Zonificación:	A4 (A5002-5)							
Lote mínimo:	5000 m <sup>2</sup>							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(RNR) Recurso natural renovable							
Cambio de Zonificación:	<b>APLICA</b>	<b>APLICA</b>						
	<b>SI</b>	<b>Zonificación : D3 (D203-80)</b>						
		<b>Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup></b>						
		<b>Formas de ocupación: Sobre línea de fábrica</b>						
	<b>Uso principal del suelo:( R1) Residencia de baja densidad</b>							
Número de lotes:	39							
Consolidación:	100,00%	OBRAS CIVILES	Calzada	0,00 %	Aceras	0,00 %	Bordillos	0,00 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0,00 %	Alcantarillado	0,00 %	Electricidad	0,00 %
Área útil de lotes:	1) 7.339,71 m <sup>2</sup>						65,65 %	
Área de relleno en lotes:	2) 128,74 m <sup>2</sup>						1,15 %	
Área de faja de protección en lotes:	3) 443,31 m <sup>2</sup>						3,97 %	
Área de vías y pasajes	ÁREA DE VÍA RELLENADA	a)	45,33 m <sup>2</sup>	4) $\sum(a+b)$ 2.633,50m <sup>2</sup>			23,56 %	
	ÁREA DE VÍA	b)	2.588,17 m <sup>2</sup>					
Ancho de calles y pasajes:	<b>CALLE</b>			<b>ANCHO</b>				
	Calle 1 Calle 2			10,00 m. 10,00 m.				
Área Verde y Equipamiento Comunal:	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA			5) 414,61 m <sup>2</sup>			3,71 %	
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL						5,65 %	
Área relleno municipal:	6) 58,78 m <sup>2</sup>						0,52 %	
Área de faja de protección de quebrada (Áreas Verdes Adicionales):	Área verde adicional 1	a)	105,68 m <sup>2</sup>	7) $\sum(a+b+c)$ 160,93 m <sup>2</sup>			1,44 %	
	Área verde adicional 2	b)	52,44 m <sup>2</sup>					
	Área verde adicional 3	c)	2,81 m <sup>2</sup>					
Área bruta del terreno (Área total):	$\sum(1+2+3+4+5+6+7)$ 11.179,58 m <sup>2</sup>						100,00%	

ÁREAS VERDES					
Área Verde 1	LINDERO		En parte	Total	SUPERFICIE 277,21 m <sup>2</sup>
	Norte:	Calle 1	0,00 m.	6,62 m.	
	Sur:	Calle 2	0,00 m.	6,65 m.	
	Este:	Área verde adicional 1	0,00 m.	35,22 m. en longitud desarrollada	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

	Oeste:	Lote 25 Lote 18	17,87 m. 16,85 m.	34,72 m.	
Área Verde 2		<b>LINDERO</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Calle 1	0,00 m.	8,84 m.	137,40 m <sup>2</sup>
	Sur:	Lote 17	0,00 m.	6,83 m.	
	Este:	Lote 26	0,00 m.	17,39 m.	
	Oeste:	Área verde adicional 2	0,00 m.	17,49 m. en longitud desarrollada	

### OBSERVACIÓN TÉCNICA

ÁREAS VERDES ADICIONALES					
Área Verde Adicional 1 (No Computable)		<b>LINDERO</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Calle 1	0,00 m.	3,01 m.	105,68 m <sup>2</sup>
	Sur:	Calle 2	0,00 m.	3,02 m.	
	Este:	Área relleno municipal	0,00 m.	35,23 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Área verde 1	0,00 m.	35,22 m. en longitud desarrollada	

Área Verde Adicional 2 (No Computable)		<b>LINDERO</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Calle 1	0,00 m.	3,01 m.	52,44 m <sup>2</sup>
	Sur:	Lote 17	0,00 m.	3,01 m.	
	Este:	Área verde 2	0,00 m.	17,49 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Área relleno municipal	0,00 m.	17,47 m. en longitud desarrollada	

Área Verde Adicional 3 (No Computable)		<b>LINDERO</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Vértice	0,00 m.	0,00 m.	2,81 m <sup>2</sup>
	Sur:	Calle 2	0,00 m.	1,02 m.	
	Este:	Lote 17	0,00 m.	5,01 m.	
	Oeste:	Área de relleno municipal	0,00 m.	5,12 m. en longitud desarrollada	

<b>ANEXOS TÉCNICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable. Solicitud de Factibilidad de Servicio, con fecha 2009-07-01</li> <li>2. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Oficio No. ED-C-09-07-084. Certificación de Servicio, con fecha 2 de julio de 2009.</li> <li>3. IRM No. 384919 con sello de fecha 2012-03-23</li> <li>4. DMC. Oficio No. 283 BQ 2012, con fecha 07-03-2012. Certificación de borde superior de quebrada.</li> <li>5. DMC. Oficio N° 022-GCBIS-2012. Informe Técnico Catastral No. 003-GCBIS.</li> <li>6. DMC. Oficio: 748 – BIS, con fecha 09 de enero de 2009, Informe de: CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA, a la Unidad de Suelo y Vivienda.</li> <li>7. DMC. Oficio N° 159-GCBIS-2010, Regularización Barrio</li> </ol>
------------------------	--



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>"Brisas de San Juan", INFORME DE OBSERVACIONES No. 159-GC-BIS-2010, a la Unidad Especial Regula tu Barrio.</p> <p>8. INFORME TÉCNICO N° 002-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote.</p> <p><b>PLANOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Plano con certificación de borde superior de quebrada. Oficio No. 283 BQ 2012, con fecha 07-03-2012.</li><li>2. Plano de levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Brisas de San Juan" firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha marzo 2012</li><li>3. 1 CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Brisas de San Juan"</li></ol>
--	--

## CONCLUSIONES

- La zonificación que rige al sector es: A4 (A5002-5); forma de ocupación del suelo: (A) aislada; lote mínimo: 5000 m<sup>2</sup>; número de pisos: 2 pisos, COS planta baja 5 %, COS total 10 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Rural; Uso principal: (RNR) Recurso natural renovable; se pone a consideración de la Mesa Institucional por el estado de consolidación y los años de asentamiento el cambio de zonificación para el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Brisas de San Juan" para sus 39 lotes a D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad para que se apruebe de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano a ser aprobado.
- Se pone a consideración de la Mesa Institucional la propuesta de la apertura de la Calle en el lindero este del Barrio "Brisas de San Juan", la misma que en sentido norte – sur iniciará en la Calle Atahualpa, pasa por el lindero este del Barrio "Brisas de San Juan", continúa hasta unirse con la primera transversal en sentido este – oeste; para posteriormente ser aprobada por el Concejo.
- El área verde y comunal corresponde al 5,65% del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.
- El ancho de las calles internas del Comité Promejoras "Brisas de San Juan" se plantean de 10,00 m., acogiéndose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Según oficio de la DMC, No. 283 BQ 2012 con fecha 07-03-2012 certifica el "borde superior de depresión relleno", sin señalar la pendiente respectiva y sugiere que se proceda según la Ordenanza Metropolitana N° 172 y el Registro Oficial No. 303; atravesando los lotes números 1, 6, 17, 21, 22, 35, 36, 39 y áreas verdes; cuyas áreas de fajas de protección se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano a ser aprobado según el cuadro de áreas de poseionarios.
- El área de relleno municipal en vía conforma parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 5, 17, 19, 22 y 28 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.

## RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados. La UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Promejoras del Barrio "Brisas de San Juan", para su aprobación o modificación según corresponda.

**Ing. José Chiza Méndez**  
**COORDINADOR UERB-AZCA**

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LIC. WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	27/03/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	27/03/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	27/03/2012	



## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

**Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

**Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;

**Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

**Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

**Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial”;

- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización establece la potestad de partición administrativa “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá de oficio o a petición de parte , ejercer la potestad de partición administrativa.....”
- Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución administrativa No.0010 de 19 de marzo de 2010.
- Que**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción el Art. 424 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano .....
- Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 28 de marzo de 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: El señor Administrador Zonal, Sub procurador Zonal, Jefe Zonal de Catastros, delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Coordinador de Control y Gestión Urbana, delegado de la DMC, Coordinador de de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón, aprobaron el Informe Técnico - Legal Favorable No. 002-UERB-ZD-2012, de fecha 28 de marzo del 2012, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento

del **Comité Pro mejoras del Barrio “Brisas de San Juan”** de la Parroquia Calderón.

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: “Los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conformarán comisiones de trabajo, las que emitirán conclusiones y recomendaciones, mismas que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. XXXXXXXX de XXXX de 2012, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, apruebe el Proyecto de Ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio “Brisas de San Juan”** de la parroquia Calderón .

**En**, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

#### EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO “BRISAS DE SAN JUAN”, A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO “BRISAS DE SAN JUAN” Y OTRO, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.**

**Art. 1.- De Los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del **Comité Pro mejoras del Barrio “Brisas de San Juan”**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los dirigentes del **Comité Pro mejoras del Barrio “Brisas de San Juan”**.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

## **Art. 2.- Especificaciones Técnicas.**

Zonificación actual:	A4 (A5002-5)
Lote Mínimo:	5000 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(RNR) Recurso natural renovable
Número de Lotes:	39

Área Útil de Lotes:	7.339,71 m <sup>2</sup>
Área de Relleno en lotes:	128,74 m <sup>2</sup>
Área de faja de protección en lotes:	443,31 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	2.633,50 m <sup>2</sup>
Área Verde y equipamiento comunal:	414,61 m <sup>2</sup>
Área de relleno municipal:	58,78 m <sup>2</sup>
Área de faja de protección de quebrada (Áreas Verdes Adicionales):	160,93 m <sup>2</sup>
Área bruta del terreno (lev.topog):	11.179,58 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	11.362,00 m <sup>2</sup>
Diferencia:	182,42 m <sup>2</sup>

Número de lotes 39 signados del uno (1) al treinta y nueve (39), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios que consta en el plano aprobatorio.

**Art. 3.- Zonificación de los Nuevos lotes.-** Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad.

**Art. 4.- Lotes de Excepción.-** Por tratarse de un asentamiento de hecho se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción: 5, 17, 19, 22 y 28.

**Art. 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Los copropietarios del predio donde se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio "Brisas de San Juan"** transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, **414,61 m<sup>2</sup>**. El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

### **ÁREA VERDE 1:**

<b>NORTE:</b>	Calle 1; en 6,62 m.
<b>SUR:</b>	Calle 2; en 6,65 m.

**ESTE:** Área verde adicional 1; en 35,22 m., en longitud desarrollada  
**OESTE:** Lote 25 en parte 17,87 m.; lote 18 en parte 16,85 m.; total 34,72 m.  
**Superficie:** **277,21 m<sup>2</sup>**

#### **ÁREA VERDE 2:**

**NORTE:** Calle 1; en 8,84 m.  
**SUR:** Lote 17; en 6,83 m.  
**ESTE:** Lote 26; en 17,39 m.  
**OESTE:** Área verde adicional 2; en 17,49 m., en longitud desarrollada  
**Superficie:** **137,40 m<sup>2</sup>**

#### **ÁREAS VERDES ADICIONALES 1 (no computable)**

**NORTE:** Calle 1; en 3,01 m.  
**SUR:** Calle 2; en 3,02 m.  
**ESTE:** Área relleno municipal; en 35,23 m., en longitud desarrollada  
**OESTE:** Área verde 1; en 35,22 m., en longitud desarrollada  
**Superficie:** **105,68 m<sup>2</sup>**

#### **ÁREAS VERDES ADICIONALES 2 (no computable)**

**NORTE:** Calle 1; en 3,01 m.  
**SUR:** Lote 17; en 3,01 m.  
**ESTE:** Área verde 2; en 17,49 m., en longitud desarrollada  
**OESTE:** Área relleno municipal; en 17,47 m., en longitud desarrollada  
**Superficie:** **52,44 m<sup>2</sup>**

#### **ÁREAS VERDES ADICIONALES 3 (no computable)**

**NORTE:** Vértice; en 0,00 m.  
**SUR:** Calle 2; en 1,02 m.  
**ESTE:** Lote 17; en 5,01 m.  
**OESTE:** Área relleno municipal; en 5,12 m., en longitud desarrollada  
**Superficie:** **2,81 m<sup>2</sup>**

**Art. 6.- De las Vías.-** El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 100% de más de 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Calle 1 de 10 m., Calle 2 de 10 m.

**Art. 7.- Lotes Ubicados en Áreas de Relleno de Quebrada.** Los lotes No. 1, 6, 17, 21, 22, 35, 36, 39; y, áreas verdes que se encuentran en relleno y/o faja de

protección de quebrada, se sujetaran a lo establecido en la Ordenanza 172, artículo 117.

**Art. 8.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada	100%,
Aceras	100%,
Bordillos	100%

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del Asentamiento Humano de Hecho Consolidado son:

Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%

**Art. 9.- Del Plazo de la Ejecución de Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es 8 años, de conformidad al cronograma de totalidad de las obras presentada por los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio “Brisas de San Juan”** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.-** La Administración Municipal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 11.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio “Brisas de San Juan”** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera Tributaria para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la normativa vigente.

**Art. 12.- De la Garantía para la Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento quedan gravados con primera especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación de las obras.

**Art. 13.- Diferencia de Área.-** Por cuanto dentro del Proceso de Regularización se ha detectado que existe una diferencia se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza sustitutiva 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Art. 14.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** El **Comité Pro Mejoras del barrio "Brisas de san Juan"** se compromete en el término de (180) ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente a protocolizarla ante un Notario Público.

**Art.15.- De la Partición Y Adjudicación.-** Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiera regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

**Art.16.- Inscripción.-** La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

**Art. 17.- Prohibiciones de Enajenar y Limitaciones de Dominio.-** En el registro de prohibiciones de enajenar, repertorio 73061, con fecha veinte y dos de septiembre del 2009, con oficio 991- 2009- JNGPP, emitida por Juzgado Noveno de Garantías Penales de Pichincha, por juicio No.098- 2008- T.L, en contra de Segundo Miguel Andrimba Quilo, por el delito de violación correspondiente al lote N° 21.

**Art.18.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se

subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Art. 19.- Ampliación del Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo de temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

<b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b>
---------------------------------

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXX de 2012

**EJECÚTESE**

---

**Dr. Augusto Barrera Guarderas**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

---

**Abg. Patricia Andrade Baroja**  
**SECRETARIA GENERAL DEL**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CD**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de Vigencia: 05/11/2010

## CONTENIDO EXPEDIENTE No. 47 C

**NOMBRE DEL BARRIO:**

**COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS "BRISAS DE SAN JUAN"**

**CLAVE CATASTRAL:**

**14716 01 007**

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA
<b>GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010</b>										
	1.- Of. S/N del 26/Nov./2008	1.- Promesa de compra venta de Derechos y Acciones a favor de: Angel Elias Cunalata Quiongaluisa y Otros. del 17/Nov./2011 (48)(*)	1. No. C31032966001 Fecha: 26/Jun./2009 (2) (*)	1. No. 6748866 del 23/Ene./2008 (1)	1. Acuerdo No. 0931 02/Sep./2008 (7) (*)	1. Of. No. 762-DTAL-PJ-SR-06 - Presidente: Sr. Marco Andrade Fecha: 11/Sep./2006 (1) (*)	1. Lista de socios según Of. s/n del 02/Sep/2008 (8) (*)	1.- Solicitud de factibilidad de servicio Nro. 0007488 del 01/Jul/2009 (1) (*)	1.- Certificación de servicios Of. Nro. ED-C-09-07-084 del 02/Jul/2009 (1) (*)	
		2.- Compra Venta a favor de Angel Elias Cunalata y otros del 09/Dic./2006 (31) (*)	2. No. C110303701001 Fecha: 19/Oct./2011 (1) (*)	2. No. 7063698 del 19/Jun./2009 (1) (*)		2. Of. S/N. Presidente: Sr. Germanico Guaján Morales Fecha: 02/Oct./2008 (4) (*)	2.- Ingreso de nuevos socios según Of. Nro. 03661-DAL-AT MIES-09 del 29/Oct/2009 (1) (*)			
			3. No. C100289571001 Fecha: 13/Mar/2012 (1)	3. No. 9332016 del 31/Dic./2009 (1) (*)		3. Of. No. -DTAL-SR-MIES-08 - Presidente: Sr. Germánico Guajan Morales Fecha: 23/Jun./2009 (3) (*)	3.- Registro de nuevos socios. Of. Nro. 01829-DAL-LAR-MIES-10 del 16/Mar/2010 (1) (*)			
			4. No. C100289571001 Fecha: 13/Mar./2012 (2) (*)	4. No. 002-1531946 el 31/Dic./2010 (1) (*)		5. Of. No. 4274-DAL_AL-MIES-2010-OF Presidente: Sr. Germánico Guaján Morales Fecha: 26/Nov./2010 (1) (*)	4.- Registro y exclusión de socios. Of. Nro. 0409-DAL_AL-MIES-2011-OF. Del 24/Ene/2011 (2) (*)			

				5. No. 002-1584422 el 31/Dic./2011 (2) (*)			5 - Registro de nuevos socios Of. Nro. 1242-DAL_AL-MIES- 2011-OF del 12/Mar/2011 (1) (*)			
							6 - Nuevos socios y exclusión de socios Of. Nro. 1415-CGI- DAL-MIES-2011-OF del 26/Sep/2011 (2) (*)			
							7 - Lista definitiva de socios según declaración juramentada del 15/Mar/2012 (4) (*)			

(#) Número de fojas      (\*) Copias

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 47 C

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12	13		14	15	16	17	18	19
INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	Medios Magnéticos		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
<b>GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010</b>								
1.- Nro. 205549 Predio Nro. 5013872 del 16/Abr/2008 (1) (*)	1.- A1 Planta General de lotización, cuadro de áreas, ubicación de fecha Noviembre de 2008 (1)	1.- CD Levantamiento Topográfico Georeferenciado, de Nov/2008 (1)	1.- ACTAS DE REUNIONES: Nro 1 del 01/Jul/2010 (1) Nro 2 del del 26/Jul/2010 (1) Nro. 3 s/f (1) Nro. 4 del28/Sep/2011 (1) Nro. 5 del 04/Oct/2011 (1) Nro. 6 de 09/Nov/2011 (1) Nro. 1 del 07/Feb/2012 (2)	2.- Of. s/n del 20/Sep/2010 (1)	1.- Of. Nro. SOT-LB-0063 de Enero de 2010 (2) (*)		1.- Acta de acuerdo voluntario para la tranferencia de áreas verdes. De 14 de agosto de 2012 (3)	
2.- Nro. 268566 Predio Nro. 5013872 del 22/Jun/2009 (1) (*)	2.- A1 Planta General de lotización, cuadro de áreas, ubicación de fecha Abril de 2010 (1)	2.- CD Comité Brisas de San Juan de Abril de 2010 (1)	2.- Informe de Cabida, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada Of. Nro. 748-BIS del 09/Ene/2009 (3)				2.- Copia de expediente Of. 00438-DAL-EA-MIES-09 del 23/Jun/2009 (8) (*)	
3.- Predio Nro. 664505 del 12/Ago/2009 (1) (*)	3.- A1 Planta General de lotización, cuadro de áreas, ubicación de fecha julio de 2010 (2)	3.- CD Brisas de San Juan de Julio de 2010 (1)	3.- Informe de Definición vial del predio, Inf. DV Nro. 039-JZTV-2009 del 06/Nov/2009 (2) (*)		3.- Of. Nro. 0036-UERB-AZCA-2012 del 16/Mar/2012 (1)		3.- Copia de Cédula y Papeleta de Votación (1)	
4.- Predio Nro. 5013872 del 2011 - 2012 (1)	4.- A1 Planta General de lotización, cuadro de áreas, ubicación de fecha Septiembre de 2011 (1)	4.- CD Proyecto archivo Brisas de Julio de 2010 (1)	4.- Revisión Predial de proyecto urbano Of. Nro. 04919 del 14/Jul/2010 (3)				4.- Fotos (1)	



DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL

# QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2008-13406

Fecha Ingreso: miércoles, 26 noviembre de 2008 (10:36)

Solicitante : GUAJAN GERMANICO

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION DEL BARRIO BRISA DE  
SAN JUAN

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO  
Y VIVIENDA

*Arg. Salme, favor atender  
solicitud*

*firmado 26 Nov. 2008*

MUNICIPIO

FIRMA USUARIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito 26 de NOVIEMBRE del 2008

Número \_\_\_\_\_

Señor General  
Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización COMITE PROMOTORAS BRISAS DE SAN JUAN

\_\_\_\_\_ ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional JUNIO del 2002
- Sector SAN JUAN Parroquia CALDERON
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 0931 Fecha 13-Agos-2008

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP \_\_\_\_\_
- Emisión del Informe Básico \_\_\_\_\_
- Aprobación anteproyecto \_\_\_\_\_
- Aprobación proyecto definitivo X

BRISAS DE SAN JUAN

Urbanización de Interés Social Progresiva





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
 UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

3 - REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M. para declaratoria de UISP —
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico —
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto —
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo X

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y btes.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
S/N	NO	NO	NO	NO	NO	TIPO	NO	8.00
CALLE Y	"	"	"	"	"	"	"	8.00
CALLE ?	"	"	"	"	"	"	"	8.00

**Códigos:**  
 Agua: si o no  
 Alcantarillado: si o no  
 Energía Eléctrica: si o no  
 Alumbrado público: si o no  
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.  
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.  
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.  
 Ancho de vía: En metros.

• Escritura gblal del predio:  
 Notaria: CAVAYBE Fecha de celebración: 9-DICIEMBRE-2006

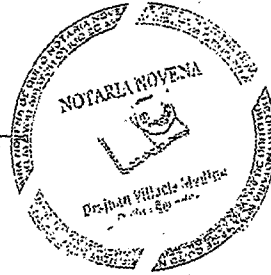
• Nombre y Apellido del o los propietarios actuales: COPROPIETARIOS DEL COMITE PROMOTORAS "BRISAS del SAN JUAN"  
 (En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

• Código Municipal



**ESCRITURAS**

000516



1532126

*[Handwritten signature]*  
8/38

*[Faint, mostly illegible text]*

PRIMERA

COMPRAS VENTA DE DEBERCHOS Y ACCIONES

~~ANGEL ELIAS CUMALATA QUINGALLIGAY OTROS~~

~~COMITE PROMOTORAS DEL BARRIO BRISAS DE SAN~~

~~17 DE NOVIEMBRE DEL 2011~~

CAJADERÓN

37.815.00

*[Handwritten signature]*

04 DE ENERO

11

*[Handwritten note]*  
Recibido  
29/01/2011  
[Signature]



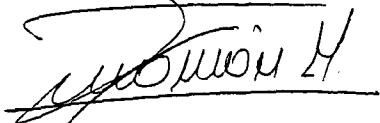
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS  
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: CUNALATA QUINGALUISA ANGEL ELIAS Y OTROS  
CEDULA DE CIUDADANIA: 1200236006  
SECTOR/PARROQUIA:  
DIRECCION: ALHAMBRA 00005  
CLAVE CATASTRAL: 14716 01 007  
NUMERO DE PREDIO: 5013872  
FRENTE: 89,30 M.  
AREA TERRENO: 11.362,45 M2.  
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.  
AVALUO 2005 : \$ 225,00  
AVALUO ACTUAL : \$ 39.251,58

PROP. HORIZONTAL:  
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

  
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

1003 2010

EXTRACTO

FECHA DE OTORGAMIENTO:

17 DE NOVIEMBRE DEL 2010

OTORGANTES:

OTORGADA POR

ANGEL ELIAS CUNALATA QUINGALUISA Y OTROS

A FAVOR DE

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"

OBJETO:

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN" ; EL NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CINCO, DE LA PARROQUIA CALDERÓN, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

REPRESENTADO POR:

GERMANICO GUAJAN MORALES

C.C. 171225151-9

CUANTIA

77.915.<sup>00</sup>

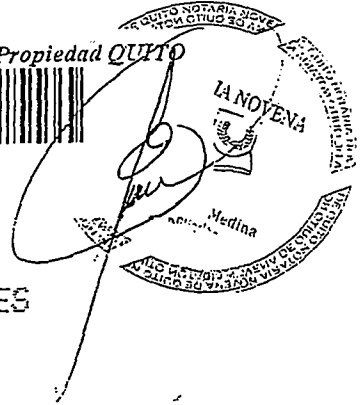


# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0000516



ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

ANGEL ELIAS CUNALATA QUINGALUISA Y OTROS ✓

A FAVOR DE:

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"

CUANTIA:

USD 37915,00

H.R.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy diecisiete de Noviembre del año dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, y, la testigo que suscribe Héctor Alejandro Molina Pérez, quien concurre al presente acto a petición de la señorita ROSA GARCINO GUANOJUNA? quien expresa en este momento no saber firmar por no haber aprendido a leer ni escribir dejando impresa la huella digital de su pulgar derecho. comparecen por una parte en calidad de VENEDORES, las siguiente personas (Uno) Los conyugues señor ANGEL ELIAS CUNALATA QUINGALUISA y señora GLORIA FELICIANA GARCIA LASCANO, casados entre sí, por sus propios derechos; Dos la señorita NORMA INES ROSERO REVELO, soltera, por

sus propios derechos; ~~Tres~~ el señor LUIS RODRIGO SANGUCHO GUAMÁN, soltero, por sus propios derechos; ~~Cuatro~~- el señor CRISTIAN JOSÉ CUMBICUS TORRES, soltero, por sus propios derechos; ~~Cinco~~- el señor FAUSTINO LUPO GÓMEZ CAPA, soltero, por sus propios derechos; ~~Seis~~- los cónyuges señor ALONSO PUETATE CHAVEZ y señora MARIA LUCRECIA TEQUIZ DUQUE, casados, por sus propios derechos; ~~Siete~~- el señor OLMER BENEDICTO VEGA GONZÁLEZ, soltero, por sus propios derechos; ~~Ocho~~- el ingeniero ANGEL ETERIO CALAPAQUI AGUAGÜÑA, divorciado, legal y debidamente representado por el Doctor JUAN CARLOS MENESES NARVAEZ, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; ~~Nueve~~- los cónyuges señor FRANCISCO USHIÑA MONTA y señora OLGA PAULINA CHIPANTASIG TIBÁN, casados, por sus propios derechos; ~~Diez~~- la señorita ROSA GANCINO GUANOTUNA, soltera, por sus propios derechos; ~~Once~~- los cónyuges señor HOLGER GONZALO ABAD RODRÍGUEZ Y señora MARIA ESTHER TAYÁN MENDOZA, casados, legal y debidamente representado por el señor JORGE RAMON LOOR LOOR, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; ~~Doce~~- los cónyuges SEGUNDO MARTÍN ORTEGA ARCOS y Doctora IRLANDA MARIA SANCHEZ URBINA, casados, por sus propios y personales derechos; ~~Trece~~- la señora MARÍA CLEMENCIA GUATO CANDO, soltera, por sus propios y personales derechos; ~~Catorce~~- los cónyuges señor JOSÉ CARLOS CRIOLLO MOLINA y señora MARÍA TERESA AMAGUAÑA PASTAZ, casados, por sus propios y personales derechos; ~~Quince~~- los cónyuges señor CARLOS BENEDICTO MASACHE IMAICELA y señora NOEMÍ DEL CARMEN PATIÑO APOLO, casados, por sus propios y personales derechos; ~~Dieciséis~~- los cónyuges señor EDWIN PATRÍCIO ORTEGA ARCOS y señora TANIA ELOISA ESPINOSA CONGO, casados, por sus propios y personales derechos; ~~Diecisiete~~- la señora GLORIA ADELAIDA ISABEL





# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

PASQUEL CHAVARRÍA, viuda, legal y debidamente representado por el Doctor JUAN CARLOS MENESES NARVAEZ, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; ~~Dieciocho~~- los cónyuges señor MARCO VINICIO JARAMILLO GALINDO y señora WILMA LILIANA ORTEGA ARCOS, casados, por sus propios y personales derechos; ~~Diecinueve~~- la señora MERY TARJELIA PANA CHACHA, divorciada, legal y debidamente representado por la señora ISABEL LORENA CALVA CALVA, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; ~~Veinte~~- la señora CRISTINA GIOCONDA MORENO TOAQUIZA, soltera, por sus propios y personales derechos; ~~Veinte y uno~~- los cónyuges señor JOSÉ MIGUEL MORENO PILA y señora ROSA EMILIA TOAQUIZA, casados, por sus propios y personales derechos; ~~Veinte y dos~~- el señor JUAN JOSÉ YUMBULEMA, soltero, por sus propios y personales derechos; ~~Veinte y tres~~- el señor JORGE EDUARDO PINO MONTESDEOCA, soltero, por sus propios y personales derechos; ~~Veinte y cuatro~~- los cónyuges señor DANILO EFRAIN HUERA NAREA y señora JIMENA ELIZABETH ORTIZ MACAS, casados, legal y debidamente representados por el señor CRISTOBAL BOLIVAR CALVA CALVA, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; ~~Veinte y cinco~~- los cónyuges señor MILTON FLORESMILO ANDRIMBA ALBA y señora MARÍA ISOLINA ALBA ANDRIMBA, casados, por sus propios y personales derechos; ~~Veinte y seis~~- los cónyuges señor HÉCTOR EDUARDO LEÓN CASTELLANOS y señora JANNET DEL PILAR PEREIRA CADENA, casados, por sus propios y personales derechos; ~~Veinte y siete~~- la señora ALVA ANTONIA RAMIRES MASACHE, viuda, legal y debidamente representada por la señora ZOILA BEATRIZ GUTIERREZ MORENO y señor PACO ERNESTO CHUQUILLA REA, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y, ~~por otra parte en calidad de~~

~~COMPRADOR el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN~~

JUAN, legal y debida representado por su Presidente, el señor

GERMANICO GUAJAN MORALES según se desprende y conforme aparece

del habilitante que se acompaña. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe, y, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me fuera entregada y

cuyo tenor literal que se transcribe a continuación dice: SEÑOR NOTARIO:

En el registro de Escrituras y Protocolos a su cargo, sírvase incorporar la siguiente compraventa de derechos y acciones, que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENEDORES, las siguiente personas: Uno:- Los conyugues

señor ANGEL ELIAS CUNALATA QUINGALUISA y señora GLORIA FELICIANA GARCIA LASCANO, casados entre sí, por sus propios derechos;

Dois:- la señorita NORMA INES ROSERO REVELO, soltera, por sus propios derechos; Tres:- el señor LUIS RODRIGO SANGUCHO GUAMAN, soltero,

por sus propios derechos; Cuatro:- el señor CRISTIAN JOSÉ CUMBICUS TORRES, soltero, por sus propios derechos; Cinco:- el señor FAUSTINO

LUPO GÓMEZ CAPA, soltero, por sus propios derechos; Seis:- los cónyuges señor ALONSO PUETATE CHAVEZ y señora MARIA LUCRECIA TEQUIZ

DUQUE, casados, por sus propios derechos; Siete:- el señor OLMER BENEDICTO VEGA GONZÁLEZ, soltero, por sus propios derechos; Ocho:-

el ingeniero ANGEL ETERIO CALAPAQUI AGUAGUÍÑA, divorciado, legal y debidamente representado por el Doctor JUAN CARLOS MENESES

NARVAEZ, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante;

Nueve:- los cónyuges señor FRANCISCO USHÍÑA MONTA y señora OLGA



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

PAULINA CHIPANTASIG TIBÁN, casados, por sus propios derechos; ~~Diez~~- la señorita ROSA GANCINO GUANOTUNA, soltera, por sus propios derechos; ~~Once~~ los cónyuges señor HOLGER GONZALO ABAD RODRÍGUEZ Y señora MARIA ESTHER TAYAN MENDOZA, casados, legal y debidamente representado por el señor JORGE RAMON LOOR LOOR, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; ~~Doce~~ los cónyuges SEGUNDO MARTÍN ORTEGA ARCOS y Doctora IRLANDA MARIA SANCHEZ URBINA, casados, por sus propios y personales derechos; ~~Trece~~- la señora MARÍA CLEMENCIA GUATO CANBO, soltera, por sus propios y personales derechos; ~~Catorce~~- los cónyuges señor JOSÉ CARLOS CRIOLLO MOLINA y señora MARÍA TERESA AMAGUAÑA PASTAZ, casados, por sus propios y personales derechos; ~~Quince~~- los cónyuges señor CARLOS BENEDICTO MASACHE IMAICELA y señora NOEMÍ DEL CARMEN PATIÑO APOLO, casados, por sus propios y personales derechos; ~~Dieciséis~~- los cónyuges señor EDWIN PATRÍCIO ORTEGA ARCOS y señora TANIA ELOISA ESPINOSA CONGO, casados, por sus propios y personales derechos; ~~Diecisiete~~- la señora GLORIA ADELAIDA ISABEL PASQUÉL CHAVARRÍA, viuda, legal y debidamente representado por el Doctor JUAN CARLOS MENESES NARVAEZ; conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; ~~Dieciocho~~- los cónyuges señor MARCO VINICIO JARAMILLO GALINDO y señora WILMA LILIANA ORTEGA ARCOS, casados, por sus propios y personales derechos; ~~Diecinueve~~- la señora MERY TARJELIA PANA CHACHA, divorciada, legal y debidamente representado por la señora ISABEL LORENA CALVA CALVA, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; ~~Veinte~~- la señora CRISTINA GIOCONDA MORENO TOAQUIZA, soltera, por sus propios y personales derechos; ~~Veinte y uno~~ los cónyuges señor JOSÉ MIGUEL MORENO PILA y señora ROSA EMILIA TOAQUIZA, casados, por

sus propios y personales derechos; Veinte y dos.- el señor JUAN JOSÉ YUMBULEMA, soltero; por sus propios y personales derechos; Veinte y tres.- el señor JORGE EDUARDO PINO MONTESDEOCA, soltero, por sus propios y personales derechos; Veinte y cuatro.- los cónyuges señor DANILO EFRAÍN HUERA NAREA y señora JIMENA ELIZABETH ORTÍZ MACAS, casados, legal y debidamente representados por el señor CRISTOBAL BOLIVAR CALVA CALVA, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; Veinte y cinco.- los cónyuges señor MILTON FLORESMILO ANDRÍMBA ALBA y señora MARÍA ISOLINA ALBA ANDRIMBA, casados, por sus propios y personales derechos; Veinte y seis.- los cónyuges señor HÉCTOR EDUARDO LEÓN CASTELLANOS y señora JANNET DEL PILAR PEREIRA CADENA, casados, por sus propios y personales derechos; Veinte y siete.- la señora ALVA ANTONIA RAMIRÉS MASACHE, viuda, legal y debidamente representada por la señora ZOILA BEATRIZ GUTIERREZ MORENO y señor PACO ERNESTO CHUQUILLA REA, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN", legal y debida representado por su Presidente, el señor GERMANICO GUAJÁN MORALES, según se desprende y conforme aparece del habilitante que se acompaña. SEGUNDA ANTECEDENTES: a) Los

vendedores son propietarios del noventa y seis punto cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones, vinculados en el lote de terreno número cinco, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el

mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: (NORTE: En ciento veinte y cinco metros, sesenta y ocho centímetros, con lote número tres, actualmente de propiedad de Rosa Encalada Guañuna,  
(SUR: En ciento cuarenta y cuatro metros, setenta y tres centímetros, con lote número ocho de propiedad de Pedro Lluçilana y con lote número nueve



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

de propiedad de la Comunidad de Madres Oblatas; ~~ESTE~~ En ochenta y cinco metros, noventa centímetros, con lote número seis de propiedad de Rafael Quisilema Ushiña; y ~~OESTE~~ En ochenta y nueve metros setenta y cinco centímetros, con lote número dos, actualmente de propiedad de los herederos Quisalema Gonzalez. ~~Con una superficie total de once mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados.~~ Lote de terreno que ha sido adquirido de la siguiente manera: ~~Uno~~ los conyugues señor ÁNGEL ELÍAS CUNALATA QUINGALUISA y señora GLORIA FELICIANA GARCIA LASCANO, casados, el cinco coma setecientos once por ciento (5.711%) de los derechos y acciones; ~~Dos~~ la señorita NORMA INÉS ROSERO REVELO, soltera, el dos punto cuatrocientos ochenta y cuatro por ciento (2.484 %) de los derechos y acciones; ~~Tres~~ el señor LUIS RODRIGO SANGUCHO GUAMAN, soltero, el dos coma cuatrocientos setenta y nueve por ciento (2.479 %) de los derechos y acciones; ~~Cuatro~~ el señor CRISTIAN JOSÉ CUMBICUS TORRES, soltero, el dos coma cuatrocientos setenta y seis por ciento (2.476 %) de los derechos y acciones; ~~Cinco~~ el señor FAUSTINO LUPO GÓMEZ CARA, soltero el dos coma cuatrocientos setenta y cuatro por ciento (2.474%) de los derechos y acciones; ~~Seis~~ los conyuges señor ALONSO PUETATE CHAVEZ Y señora MARIA LUCRECIA TEQUIZ DUQUE, casados, el dos coma cuatrocientos sesenta y ocho por ciento (2.468%) de los derechos y acciones; ~~Siete~~ el señor OLMER BENEDICTO VEGA GONZÁLEZ, soltero el dos coma cuatrocientos sesenta y cinco por ciento (2.465%) de los derechos y acciones; ~~Ocho~~ el ingeniero ÁNGEL ETERIO CALAPAQUI AGUAGUÍÑA, divorciado el cuatro coma novecientos doce por ciento (4.912%) de los derechos y acciones; ~~Nueve~~ los conyuges señor FRANCISCO USHIÑA MONTA y señora OLGA CHIPANTASIG TIBÁN, casados el seis coma setecientos cuarenta por ciento (6.740%) de los derechos y acciones; ~~Diez~~ la señorita ROSA GANCINO GUANOTUÑA,

soltera, el cuatro coma cuatrocientos setenta por ciento (4.470%) de los derechos y acciones; ~~Once~~ los cónyuges señor HOLGER GONZALO ABAD RODRÍGUEZ y señora MARIA ESTHER TAYÁN MENDOZA, casados, el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2.413%) de los derechos y acciones; ~~Doce~~ los cónyuges SEGUNDO MARTÍN ORTEGA ARCOS Y Doctora IRLANDA MARÍA SÁNCHEZ URBINA, casados, el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2.413%) de los derechos y acciones; ~~Trece~~ la señora MARÍA CLEMENCIA GUATO CANDO, soltera, el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2.413%) de los derechos y acciones; ~~Catorce~~ los cónyuges señor JOSÉ CARLOS CRIOLLO MOLINA y señora MARÍA TERESA AMAGUANA PASTAZ, casados, el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2.413%) de los derechos y acciones; ~~Quince~~ los cónyuges señor CARLOS BENEDICTO MASACHE IMAICELA y señora NOEMÍ DEL CARMEN PATIÑO APOLO, casados, el cuatro coma ochocientos veinte y seis por ciento (4.826%) de los derechos y acciones; ~~Dieciséis~~ los cónyuges señor EDUIN PATRÍCIO ORTEGA ARCOS y señora TANIA ELOISA ESPINOSA CONGO, casados, el dos coma ochocientos veinte y tres por ciento (2.823%) de los derechos y acciones; ~~Diecisiete~~ la señora GLORIA ADELAIDA ISABEL PASQUEL CHAVARRÍA, viuda, el doce coma ciento sesenta y tres por ciento (12.163%) de los derechos y acciones; ~~Dieciocho~~ los cónyuges señor MARCO VINICIO JARAMILLO GALINDO y señora WILMA LILIANA ORTEGA ARCOS, casados el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2.413%) de los derechos y acciones; ~~Diecinueve~~ la señora MERY TARJELIA PANA CHACHA, divorciada, el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2.413%) de los derechos y acciones; ~~Veinte~~ la señorita CRISTINA GIOCONDA MORENO TOAQUIZA, soltera, el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2.413%) de los derechos y acciones; ~~Veinte y uno~~ los cónyuges señor JOSÉ MIGUEL MORENO PILA y señora ROSA EMILIA TOAQUIZA,



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

casados, el dos coma trescientos cincuenta y seis por ciento (2.356%) de los derechos y acciones; Veinte y dos.- el señor JUAN JOSÉ YUMBULEMA, soltero, el dos coma trescientos cuarenta por ciento (2.340%) de los derechos y acciones; Veinte y tres.- el señor JORGE EDUARDO PINO MONTESDEOCA, soltero, el dos coma cuatrocientos dieciocho por ciento (2.418%) de los derechos y acciones; Veinte y cuatro.- los cónyuges señor DANILO EFRAIN HUERA NAREA y señora JIMENA ELIZABETH ORTÍZ MACAS, casados, el dos coma cuatrocientos veinte y nueve por ciento (2.429%) de los derechos y acciones; Veinte y cinco.- los cónyuges señor MILTON FLORES MILO ANDRIMBA ALBA y señora MARÍA ISOLINA ALBA ANDRIMBA, casados, el dos coma cuatrocientos cuarenta y tres por ciento (2.443%) de los derechos y acciones; Veinte y seis.- los cónyuges señor HÉCTOR EDUARDO LEÓN CASTELLANOS y señora JANNET DEL PILAR PEREIRA CADENA, casados el dos coma cuatrocientos setenta y nueve por ciento (2.479%) de los derechos y acciones; Veinte y siete.- la señora ALVA ANTONIA RAMIRES MASACHE, viuda, el ocho coma setecientos ochenta y siete por ciento (8.787%) de los derechos y acciones; conforme consta de la escritura pública de compraventa celebrada el nueve de diciembre del año dos mil seis, ante el Notario de la ciudad de Cayambe, Doctor Rodrigo Heredia Yeroñ, inscrita en el registro de la propiedad del cantón Quito, el veinte y cinco de enero del año dos mil siete.

**TERCERA: COMPRAVENTA:**  
Con estos antecedentes expuestos los VENEDORES, dan en venta y perpetua enajenación a favor del COMPRADOR el noventa y seis punto cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha; en la manera y porcentajes expuestos en la cláusula anterior.

**CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado entre las partes por los derechos y acciones materia de la presenta compraventa es la suma

Lo a la Compañía  
Aldon y Barchidas  
CIA. LTDA.

de ~~TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS~~

~~ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~, que los vendedores declaran recibir del comprador en este acto, en dinero efectivo y de curso legal y a su entera satisfacción y demostrando su conformidad renuncian a cualquier reclamo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA SANFAMIENTO

ACEPTACIÓN.- Los vendedores transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia de la presente compraventa, con todos sus usos, costumbres, y servidumbres que les son anexas y libre de todo gravamen, comprometiéndose los primeros al saneamiento por evicción y

vicios redhibitorios de acuerdo con la ley. Presente el comprador declara que acepta la venta que en su favor se realiza por así convenir a sus intereses.

SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa correrá de parte exclusiva del comprador, a excepción de la plusvalía en caso de haberlo será de cuenta de los vendedores, quienes por este mismo instrumento autorizan al comprador para que alcance la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- En

caso de controversia las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes, y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La

misma que se encuentra firmada por el doctor Juan Carlos Meneses Narváez, abogado en libre ejercicio profesional portador de la matrícula profesional número ocho mil seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa se observaron todas y cada una de las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y se ratifican en todo





# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

*Angel Elias Cunalata Quingaluisa*  
ANGEL ELIAS CUNALATA QUINGALUISA c.c. 1200 236006

*Gloria Feliciano Garcia Lascano*  
GLORIA FELICIANA GARCIA LASCANO c.c. 18.00592286

*Norma Ines Rosero Revelo*  
NORMA INES ROSERO REVELO c.c. 171564535-2

*Luis Rodrigo Sanguchio Guaman*  
LUIS RODRIGO SANGUCHO GUAMAN c.c. 171551639-7

*Cristian José Cumbicus Torres*  
CRISTIAN JOSÉ CUMBICUS TORRES c.c. 0704166677

*Faustino Lupo Gómez Capa*  
FAUSTINO LUPO GÓMEZ CAPA c.c. 110226794-9

*Alonso Puetate Chavez*  
ALONSO PUETATE CHAVEZ c.c. 040025294-6

*Maria Lucrecia Tequiz Duque*  
MARIA LUCRECIA TEQUIZ DUQUE c.c. 040028244-8

*Olmer Benedicto Vega Gonzalez*  
OLMER BENEDICTO VEGA GONZÁLEZ c.c. 020096733-9

*B*  
*B*  
*B*  
*B*  
*B*  
*B*

*Francisco Ushina Monta*  
FRANCISCO USHINA MONTA

c.c. 170949560-8 *B*

*Olga Paulina Chipantasig Tiban*  
OLGA PAULINA CHIPANTASIG TIBAN

c.c. 171194392-6 *B*

ROSA GARCINO GUANOTUNA  
1705119386-7

*Rosa Garcia*  
c.c. 171895421-8 *B*

*Jorge Loor*  
JORGE RAMON LOOR LOOR

c.c. 120399221-7 *B*

SEGUNDO MARTIN ORTEGA ARCOS

c.c. 1710723493

*Irlanda Sanchez*  
IRLANDA MARIA SANCHEZ URBINA

c.c. 170966887-9

*María Clemencia Guato Cando*  
MARÍA CLEMENCIA GUATO CANDO

c.c. 180237498-1 *B*

*José Carlos Criollo Molina*  
JOSÉ CARLOS CRIOLLO MOLINA

c.c. 100277067-4

*María Teresa Amaguaña Pastaz*  
MARÍA TERESA AMAGUAÑA PASTAZ



c.c. 171389094-3

SIGUEN .....



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

LAS FIRMAS.....

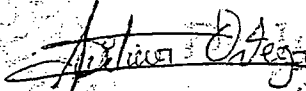


  
CARLOS BENEDICTO MASACHE IMAICELA c.c. 09138744718  

  
NOEMÍ DEL CARMEN PATINO APOLO c.c. 171209430-7  



  
EDWIN PATRICIO ORTEGA ARCOS c.c. 171260757-0  

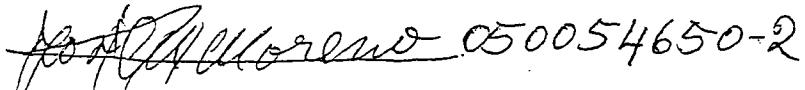

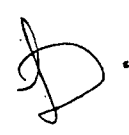
  
TANIA ELVIRA ESPINOSA CONGO c.c. 1713002465  

  
MARCO VINICIO JARAMILLO GALINDO c.c. 1711745081  

  
WILMA LILIANA ORTEGA ARCOS c.c. 171310831-0  

  
ISABEL LORENA CALVA CALVA c.c. 1403016919  

  
CRISTINA GIOCONDA MORENO TOAQUIZA c.c. 1716374630 

  
JOSÉ MIGUEL MORENO PILA c.c. 050054650-2  

*Rosa Emilia Toaquiza* 170 336366-7

ROSA EMILIA TOAQUIZA

c.c.

*Juan José Yumbulema*  
JUAN JOSÉ YUMBULEMA

c.c.

020091537-9

*Jorge Eduardo Pino Montesdeoca*  
JORGE EDUARDO PINO MONTESDEOCA

c.c.

171373245-9

*Cristobal Bolivar Calva Calva*  
CRISTOBAL BOLIVAR CALVA CALVA

c.c.

171299656-8

*Milton Floresmiло Andrimba Alba*  
MILTON FLORESMILO ANDRIMBA ALBA

c.c. 100231752-5

*Maria Isolina Alba Andrimba*  
MARIA ISOLINA ALBA ANDRIMBA

c.c. 100231753-3

*Véctor Eduardo León Castellanos*  
VÉCTOR EDUARDO LEÓN CASTELLANOS

170422828

*Jannet del Pilar Pereira Cadena*  
JANNET DEL PILAR PEREIRA CADENA

c.c.

170424686-5

SIGUEN .....



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

LAS FIRMAS .....

B  
B  
B  
B

*Zoila Beatriz Gutierrez*  
ZOILA BEATRIZ GUTIERREZ MORENO

c.c. 170 106 066-5

*Paco Ernesto Chucquilla Rea*  
PACO ERNESTO CHUCQUILLA REA

c.c. 170310823-1

*Juan Carlos Meneses Narvaez*  
JUAN CARLOS MENESES NARVAEZ

c.c. 100203972 3

*Germanico Guajan Morales*  
GERMANICO GUAJAN MORALES

c.c. 171225757-9

Dr. Juan Villacis Medina  
*Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120023600-6

DINALATA QUINGALUISA ANGEL ELIAS

COTOPAXI / SALCEDO / MULLALILLO

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 12/06/1952

COTOPAXI / SALCEDO

REN 0404320

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V234312842

GLORIA GARCIA LASCANO

ENLEADO

PABLO DINALATA

HERSEDES QUINGALUISA

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 06/02/2008

REN 0404320

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES (4 JUNIO 2009)

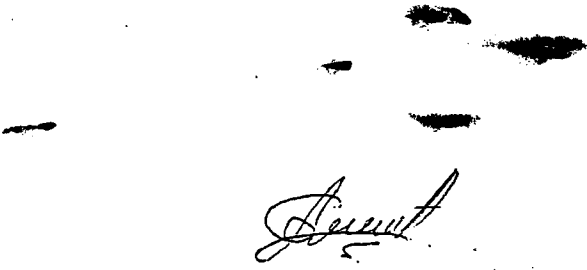
209-0003 1200236006

COTOPAXI SALCEDO

MULLALILLO

*[Signature]*

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180059728-6

GLORIA LASCANO GLORIA FELICIANA

TUNGURAHUI / PASO LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 04/07/1952

TUNGURAHUI / PASO LA MATRIZ

REN 0404319

*[Signature]*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V234312842

ANGEL ELIAS QUINGALUISA

NOTISTA

JOSÉ ELIZABETH

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 06/02/2008

REN 0404319

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES (4 JUNIO 2009)

164-0004 1800597286

GARCIA LASCANO GLORIA FELICIANA

COTOPAXI SALCEDO

MULLALILLO CANTÓN

PARRCQUIA ZONA

*[Signature]*

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTES DE ESTO CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS útll (5).....

Quito a *[Signature]*

17 NOV. 2010

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 CERTIFICACION

IDENTIFICACION

ROSERO REVELO NORMA INES  
 CHINCHA / QUITO / SENALCAZAR

1977

1977 F

CHINCHA / QUITO

VALEZ SUAREZ

*Rosero Revelo*

ECUADORIAN \*\*\*\*\*

IDENTIFICACION

SUPERIOR

EMPLEADO PARTICULAR

ROBERTO DE JESUS ROSERO  
 NORMA BEATRIZ REVELO

QUITO

14/07/2005

REN 1599153

*Rosero Revelo*

IMPRESION DE LA PALMA DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2005

119-0150

1715613352

NUMERO

ROSERO REVELO NORMA INES

PICINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
SANTA FE	
PARROQUIA	ZONA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 OY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS Util (s).....  
 QUITO.....  
 17 NOV 2010  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEBULA DE CIUDADANIA REN: 171551639-7

SANGUCHO SANGUCHO RODRIGO

QUITO, CANTON QUITO, PROV. QUITO, ECUADOR

5 DE NOVIEMBRE DE 1980


FECHA DE NACIMIENTO

EG. CIVIL

ICHINCHA, QUITO

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DEL CEBULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

REN: 2350160

MILITAR

SANGUCHO SANGUCHO

QUITO, CANTON QUITO, PROV. QUITO, ECUADOR

18/04/2007


FECHA DE CADUCIDAD

18/04/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN: 2350160

PCH



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

FUERZA TERRESTRE


ACTIVO

LUIS RODRIGO SANGUCHO GUAMAN

CABO SEGUNDO

031786100

SERVICIO SOCIAL FFAA  
INSTITUCIONES MILITARES  
HOSPITALES MILITARES



ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 17-13264 033247

SERVICIO MILITAR ACTIVO

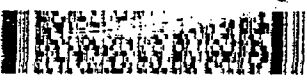
FECHA DE EXPIRACION 04/04/2007

CEBULA 1715516397

TIPO DE SANGRE ORH+

FECHA DE CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO

CRNL, EMC, LIC. JOSE A. ESPINOZA V.  
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFAA



EN CASO DE HALLAR ESTE DOCUMENTO FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO A SU DOMICILIO

DISENO: IGM

*[Handwritten signature]*

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS 001 (S).....

Junto a

17 NOV. 2010

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULANDE IDENTIFICACION NO. 0704166677

CUMBICUS TORRES CRISTIAN JOSE



LOJA/ESPINOLA/SANTA TERESITA

25 JUNIO 1981

0050 0050

LOJA/ESPINOLA

ANALISTA

EQUATORIANA

COTIANO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

TIPO DE CUMBICUS

COMBES Y AGENCIA DEL REGISTRO

CUMBICUS TORRES



ANALISTA

07/01/2005

07/01/2007

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0193776


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

055-0103 0704166677


NUMERO CEDULA

CUMBICUS TORRES CRISTIAN JOSE

RICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 ALFARO ZONA  
 PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



*(Handwritten signature)*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 Doy fe que LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a 17 NOV. 2010

*(Signature of Dr. Juan Villacis Medina)*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DECLARACION

IDENTIFICACION

GOMEZ CAPA FAUSTINO LUPO

1700

REN 1747690

*[Signature]*

QUITO

CUATROVINTA Y CINCO ANOS

1930

REN 1747690

*[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

169-0134  
NUMERO

1102267349  
CEDULA

GOMEZ CAPA FAUSTINO LUPO

PICHINCHA  
PROVINCIA

ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

110226734-9

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS útil (s).....  
Quito a.....17 NOV. 2010.....  
*[Signature]*  
DR. JUAN VILLAGIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL  
DE IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CULADE: CIUDADANÍA No. 040025294-6

PUETATE CHAVEZ ALONSO

ARCHI MONTUEAR GONZALEZ SUAREZ

B. AGOSTO 1943

0117 00347 M

ARCHI MONTUEAR

GONZALEZ SUAREZ 1943

*Alonso Chavez Pueta*

FIRMA DEL REGISTRADO

ECUADORIANA NACIONAL

CASADO MARIA LUCRECIA TENI

RAFAEL PUETATE

ROSA CHAVEZ

TULCAN 12/02/2010

12/02/2022

REN 2263450

PULGAR CERECIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

143-0004

NÚMERO 0400252946

PUETATE CHAVEZ ALONSO

ESPEJO CANTÓN

CARCHI PROVINCIA  
SAN SIDRO BARRIOQUIA

*[Signature]*

CDEI

*Pueta Alonso*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS ÚNII (S).....

Quito a.....

17 NOV. 2010

*[Signature]*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA No. 040028244-8

OTIZ DUQUE MARIA LUCRECIA  
CHI ESPEJO/SAN ISIDRO  
NOVIEMBRE 1945

001-0225 00448 F  
CHI ESPEJO  
ANGEL 1945

*Lucrécia Otiz Duque*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4448

CASADO ALONSO PUETATE NO. CASO 1

PRIMARIA OJENADER DOMESTICOS

ANGEL TEQUIZ

ROSA ELVIRA DODLE

TUECAN 12/02/2010

12702/2002

REN 2263449

*Publiza*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2010

0005 0400282448

OTIZ DUQUE MARIA LUCRECIA

ESPEJO CANTÓN

CHI ESPEJO/SAN ISIDRO

1945

PRESENTE DE LA JUNTA

*Lucrécia Otiz Duque*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTO  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS 001 (S).....



Quito a 17 NOV. 2010

*Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION 700009670019

VEGA GONZALEZ OLMER BENEDICTO  
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL  
 07 DICIEMBRE 1966  
 003-0031 01171 N  
 BOLIVAR/SAN MIGUEL  
 SAN MIGUEL 1966

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E324372242

BOLTERO  
 PRIMARIA  
 JOSE VEGA  
 GRACIELA GONZALEZ  
 QUITO 16/03/2010  
 16/03/2010

REN 1822011  
 PCT




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2010

205-0016 0200967339

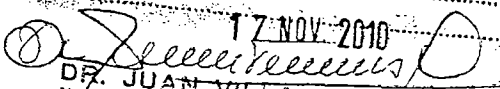
NUMERO CENOTE

VEGA GONZALEZ OLMER BENEDICTO

BOLIVAR SAN MIGUEL  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN MIGUEL SAN MIGUEL




*Omer Vega*

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS ÚTIL (S).....  
 Quito a.....17 NOV 2010.....  
  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VICESIMO TERCERO



1 PODER ESPECIAL

2  
3 OTORGADO POR:

4 SR. ANGEL ETERIO CALAPAQUI AGUAGUIÑA

5  
6 A FAVOR DE:

7 DR. JUAN CARLOS MENESES NARVAEZ

8  
9 CUANTIA: INDETERMINADA

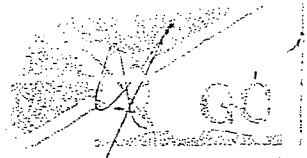
10  
11 DI 2 COPIAS

12 LP

13 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la  
14 República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de junio del año dos mil diez,  
15 ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del Cantón  
16 Quito, comparece el señor **ANGEL ETERIO CALAPAQUI AGUAGUIÑA**, por sus  
17 propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme  
18 exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada  
19 por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es  
20 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de  
21 ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, me solicita  
22 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor  
23 literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
24 Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al  
25 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** A la  
26 celebración del presente Poder Especial comparece el señor ANGEL ETERIO  
27 CALAPAQUI AGUAGUIÑA, divorciado, por sus propios y personales, a quien en  
28 delante se la llamará simplemente **EL MANDANTE.- SEGUNDA:**

1 ANTECEDENTES.- El señor ANGEL ETERIO CALAPAQUI AGUAGUIÑA; es  
2 copropietario del cuatro coma novecientos doce por ciento de los derechos y  
3 acciones fincados en el lote de terreno signado con el número cinco, situado en la  
4 parroquia Calderón , del Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta de la  
5 escritura de compraventa celebrada en el cantón Cayambe, ante el notario  
6 público Rodrigo Heredia Yerovi, el nueve de diciembre del año dos mil seis,  
7 inscrita en el registro de la propiedad del cantón Quito el veinte y cinco de enero  
8 del dos mil siete. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes  
9 indicados el señor ANGEL ETERIO CALAPAQUI AGUAGUIÑA, de manera libre y  
10 voluntaria confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en  
11 derecho se requiere a favor del señor Doctor JUAN CARLOS MENESES  
12 NARVAEZ, a quien én adelante se le llamará simplemente el MANDATARIO;  
13 para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Para  
14 que a nombre y representación de su MANDANTE realice todos y cada uno de  
15 los trámites que se requieran para la venta de los derechos y acciones detallados  
16 en la cláusula anterior; b) Para que a nombre y representación de su  
17 MANDANTE concorra ante cualquier autoridad ya sea pública o privada, firme  
18 cuanto escrito o petición sea necesario con el fin de realizar los trámites de  
19 transferencia de dominio de los derechos y acciones correspondientes; c) Para  
20 que a nombre y representación de su MANDANTE pueda concurrir ante  
21 cualquier Notario público del país con el fin de firmar la escritura pública de venta  
22 de los derechos y acciones equivalentes al cuatro coma novecientos doce por  
23 ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el  
24 número cinco, situado en la parroquia Calderón , del cantón Quito, provincia de  
25 Pichincha, d) Para que a su nombre y representación, si el caso lo amerita pueda  
26 vender los derechos y acciones equivalentes al cuatro coma novecientos doce  
27 por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con  
28 el número cinco, situado en la parroquia Calderón , del cantón Quito, provincia de

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 Pichincha, a favor del Comité Promejoras del Barrio Brisas de San Juan de la  
2 Parroquia de Calderón, con el fin de obtener la legalización del barrio ante el  
3 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. CUARTA.- Con el fin de que el  
4 MANDATARIO no se halle prohibido de ejercer este mandato, el compareciente  
5 señor ANGEL ETERIO CALAPAQUI AGUAGUIÑA otorga las más amplias  
6 facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo mil  
7 cuatrocientos sesenta y cuatro, y; mil quinientos sesenta y uno, dos mil veinte del  
8 Código Civil Ecuatoriano vigente, para que no sea la falta de estipulación la que  
9 obste el fiel cumplimiento del presente mandato. QUINTA.- El presente poder  
10 especial tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado. SEXTA.-  
11 La cuantía del presente instrumento público por su naturaleza es indeterminada.-  
12 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
13 plena validez de este instrumento. Firmado) Abogado FERNANDO LESCANO  
14 GALEAS. Matrícula diecisiete - dos mil siete - uno del Consejo de la Judicatura  
15 de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda  
16 elevada a escritura pública con todo su valor legal; para su otorgamiento se  
17 observaron los preceptos y mandatos legales del caso; y, leída que le fue al  
18 compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y para  
19 constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
20 doy fe.-

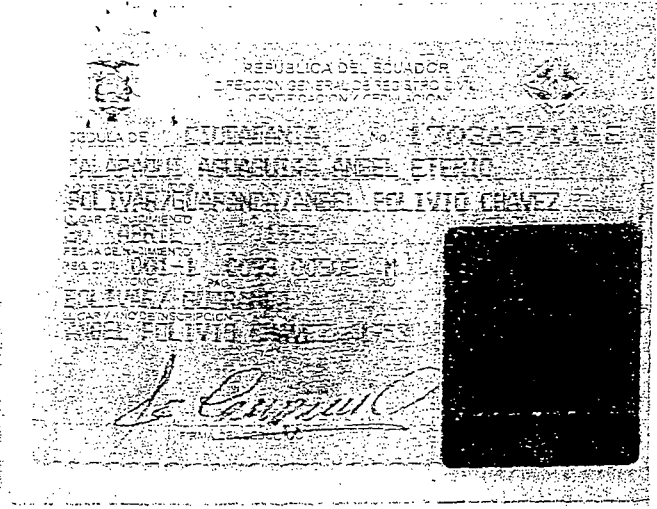


*Angel Eterio Calapaqui Aguaguíña*

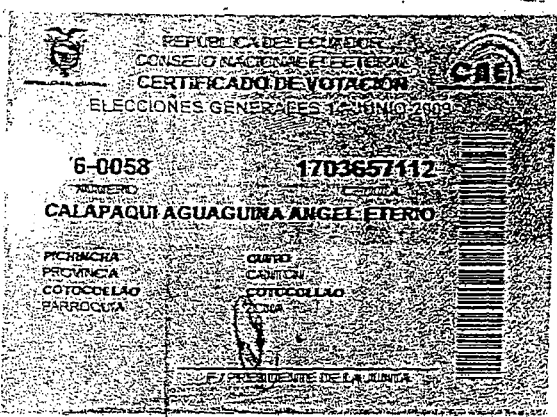
21  
22  
23 f) ANGEL ETERIO CALAPAQUI AGUAGUIÑA  
24 C.C. 170365711-2. C.V. 076-005B

25  
26  
27 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
28 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO





*Alcivar*  
17-06-10

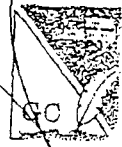


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art 1, del Decreto No. 2388 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a

17 JUN. 2010

**Dr. Gabriel Cobo U.**  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



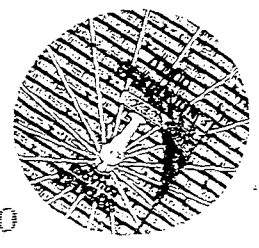
Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, diecisiete de junio del dos mil diez -

**DR. GABRIEL COBO U.**  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

*Alcivar*

**DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

143344228




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRACION Y  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CULADE CIUDADANIA No. 100203972-3

MENESES NARVAEZ JUAN CARLOS  
IMBARRA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
CANTON IBARRA 1974

IDENTIFICACION  
D.V. 1005 0204 01804 M  
IBARRA/IBARRA  
PARTI 1974



FORMA DE CENSUACION

EQUATORIANA\*\*\*\*\* VA43304442


BOGADO TANIA P. ESPINOZA VALLEJOS

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

CARLOS AZAEL MENESES C  
GLORIA FANNY NARVAEZ E

QUITO 17/08/2008

REN 0210206



FULGAR SERRANO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008


227-0038 1002039723

NUMERO CEDULA  
MENESES NARVAEZ JUAN CARLOS

IMBARRA  
PROVINCIA IBARRA  
SAGRARIO CANTON  
PARROQUIA SAGRARIO

IBARRA  
CANTON SAGRARIO  
ZONA

Presidente de la Junta



*[Handwritten signature]*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a.....17 NOV. 2010.....

*[Signature]*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (P)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CEDULA No. 1709495608-E

USHINA MONTA FRANCISCO

PICHINCHA / QUITO / CALDERON

REN 1337046

*Francisco Monta*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CEDULA No. 1709495608-E

USHINA MONTA FRANCISCO

PICHINCHA / QUITO / CALDERON

REN 1337046

*Francisco Monta*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

038-0126 1709495608

NUMERO CEDULA

USHINA MONTA FRANCISCO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CALDERON CALDERON  
 PARROQUIA ZONA

REN 1337046

*Francisco Monta*

*Francisco Monta*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 711943928-E

CHIPANTASIG TIBAN OLGA PAULINA

PICHINCHA / QUITO / CALDERON

REN 1604662

*Olga Tiban*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 711943928-E

CHIPANTASIG TIBAN OLGA PAULINA

PICHINCHA / QUITO / CALDERON

REN 1604662

*Olga Tiban*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

083-0012 1711943928

NUMERO CEDULA


CHIPANTASIG TIBAN OLGA PAULINA


PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN ANTONIO CALDERON  
 PARROQUIA ZONA

REN 1604662

*Olga Tiban*

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 PODRE CERTIFICAR QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS 001 (s).....  
 Quito a..... 17 NOV. 2010.....  
*Dr. Juan Villagis Medina*  
 DR. JUAN VILLAGIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

ECUATORIANO \*\*\*\*\*  
 ECUADOR, GUAYAS, COMERCIO  
 NOMBRE: GARCIA, JUAN GARCIA  
 NACIMIENTO: 18/08/1902  
 IDENTIFICACION: 0189419  


CIUDADANOS  
 GANCINO GUANOTUNA ROSA  
 COTACANI / FUJILI / PASAMARCA  
 LE. FEBRERO 1917  
 IDENTIFICACION: 1705198867  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

054-0136 NÚMERO  
 1705198867 CÉDULA  
 GANCINO GUANOTUNA ROSA

PICHINCHA PROVINCIA  
 ALFARO PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
 ZONA

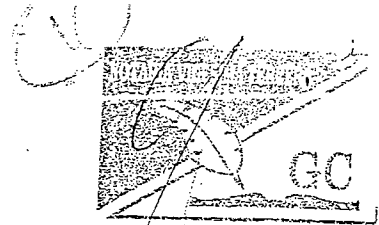
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito.....  
 17 NOV. 2010  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

HOLGER GONZALO ABAD RODRIGUEZ y  
MARIA ESTHER TAYAN MENDOZA

A FAVOR DE:

JORGE RAMON LOOR LOOR

CUANTIA: INDETERMINADA

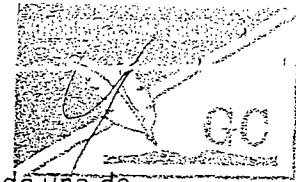
DI 2 COPIAS

XM

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de mayo del dos mil diez, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señores HOLGER GONZALO ABAD RODRIGUEZ y MARIA ESTHER TAYAN MENDOZA, por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre si, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:  
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase

1 incorporar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:  
2 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la  
3 presente escritura de Poder Especial, en calidad de MANDANTES los  
4 cónyuges señores ~~HOLGER~~ GONZALO ABAD RODRIGUEZ y MARIA  
5 ESTHER TAYAN MENDOZA, de estado civil casados entre si, por sus propios  
6 y personales derechos, de manera libre y voluntaria, los comparecientes son  
7 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en la  
8 ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles  
9 para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges  
10 señores HOLGER GONZALO ABAD RODRIGUEZ y MARIA ESTHER TAYAN  
11 MENDOZA, son copropietarios del Dos coma cuatrocientos trece por ciento  
12 (2,413 %) de los derechos y acciones en el lote de mayor extensión signado  
13 con el número cinco, situado en la parroquia de calderón, del Distrito  
14 Metropolitano de Quito, conforme consta de la escritura de compraventa  
15 celebrada en el cantón Cayambe, ante el Notario Público Rodrigo Heredia  
16 Yeroví, el nueve de Diciembre del año dos mil seis, e inscrita en el Registro  
17 de la Propiedad del cantón Quito el veinte y cinco de enero del dos mil siete.  
18 **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** con los antecedentes indicados, los  
19 cónyuges señores HOLGER GONZALO ABAD RODRIGUEZ y MARIA  
20 ESTHER TAYAN MENDOZA, por sus propios y personales derechos, de  
21 manera libre, voluntaria, sin presión, amenazas, sin coacción o seducción,  
22 temor reverencial alguno; y, por así convenir a sus intereses, manifiesta que  
23 confiere, como en efecto así lo hace, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente  
24 cual en derecho se requiere y es necesario, a favor del señor JORGE RAMON  
25 LOOR LOOR, con cédula de ciudadanía número uno dos cero tres nueve  
26 nueve dos dos uno siete (1203992217), a quien en adelante se le llamará  
27 simplemente el MANDATARIO; para que a su nombre y representación, como  
28 si se tratará de su propia persona realice los siguientes encargos: **UNO.-** Para

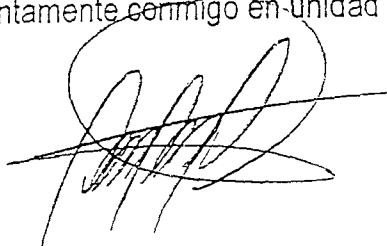
DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 que a nombre y representación de sus mandantes, realice todos y cada uno de  
2 los trámites que se requiera para la venta de los derechos y acciones en el  
3 porcentaje detallados en la cláusula de antecedentes; **DOS.-** Para que a  
4 nombre y representación de sus mandantes, concorra ante cualquier  
5 autoridad, sea pública o privada, así como firme cuanto escrito o petición sea  
6 necesario con el fin de realizar los trámites de transferencia de dominio,  
7 pudiendo dar en compra venta el Dos coma cuatrocientos trece por ciento  
8 (2,413 %) de los derechos y acciones que les pertenece en el lote de mayor  
9 extensión signado con el número cinco, situado en la parroquia de calderón,  
10 del Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta de la escritura de  
11 compraventa celebrada en el cantón Cayambe, ante el Notario Público  
12 Rodrigo Heredia Yeroví, el nueve de Diciembre del año dos mil seis, e inscrita  
13 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y cinco de enero del  
14 dos mil siete; **TRES.-** Para que a nombre y representación de sus mandantes  
15 pueda concurrir ante cualquier notario público del país con el fin de firmar la  
16 escritura pública, dando en venta los derechos y acciones detallados en el  
17 numeral anterior y en la cláusula de antecedentes, a favor del comité  
18 Promejoras del Barrio Brisas de San Juan de la Parroquia de Calderón, a fin  
19 de obtener la legalización del barrio ante el municipio del Distrito Metropolitano  
20 de Quito, o en su defecto a quien ellos consideren pertinente dicha venta.  
21 **CUARTA.- VALOR LEGAL.-** Con el fin de que el MNADATARIO, no se halle  
22 prohibido de ejercer este MANDATO, los comparecientes, cónyuges señores  
23 HOLGER GONZALO ABAD RODRIGUEZ y MARIA ESTHER TAYAN  
24 MENDOZA, confiere y otorgan las mas amplias facultades que el caso  
25 requiere, inclusive las estipuladas en los Articulos mil cuatrocientos sesenta y  
26 cuatro, mil quinientos sesenta y uno y dos mil veinte, del Código Civil  
27 Ecuatoriano, para que nadie pueda alegar insuficiencia de poder o falta de  
28 estipulación o cláusulas especiales, la que obste el fiel cumplimiento del



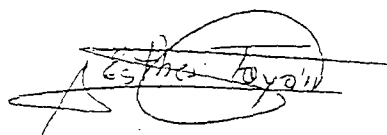
1 presente MANDATO a favor de su Mandatario el señor JORGE RAMON  
2 LOOR LOOR, de manera que no sea la falta de poder lo que obste el fiel  
3 cumplimiento de este mandato. QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Poder  
4 especial tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado por los  
5 mandantes de mutuo acuerdo. SEXTA:- CUANTÍA.- La cuantía por su  
6 naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se dignará agregar las  
7 demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase  
8 de instrumentos públicos. firmado) abogada Juan Carlos Meneses Narvaez  
9 con matricula profesional ocho seis ocho seis del Colegio de Abogados de  
10 Quito.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que queda elevada a escritura pública con  
11 todo su valor legal; para su otorgamiento se observaron los mandatos y  
12 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el  
13 Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia de ello  
14 firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-





15  
16  
17  
18 f) HOLGER GONZALO ABAD RODRIGUEZ  
19 C.C. 1413843096

C.V. 15-1

20  
21  
22 



23 f) MARIA ESTHER TAYAN MENDOZA  
24 C.C. 100253463-2

C.V. 24-203

25  
26  
27 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

28 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA 171354307-2  
 ABAD RODRIGUEZ HOLGER GONZALO  
 21 SEPTIEMBRE 1975  
 LOJA/OUILANCA/OUILANCA Y LA PAZ  
 01 142 00142  
 LOJA/OUILANCA  
 OUILANCA Y LA PAZ 76

EMPLEADO  
 EMPLEADO  
 EDY GILDO ABAD ROEVA  
 ABAD RODRIGUEZ  
 27/05/79  
 27/05/2014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009  
 015-0001 1713543096  
 NUMERO Cedula  
 ABAD RODRIGUEZ HOLGER GONZALO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 LA MAGDALENA ZONA  
 PARRCOQUIA

*Handwritten signature and scribbles*

CIUDADANIA NO 100253463-2  
 TAYAN MENDOZA MARIA ESTHER  
 INDEBURA/FINANCIERO/MARIANO ACOSTA  
 05 SEPTIEMBRE 1975  
 02-02-1 INDEB COE F  
 INDEBURA FINANCIERO  
 MARIANO ACOSTA

EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO ABAD RODRIGUEZ HOLGER GONZALO  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO  
 LUIS ALBERTO TAYAN  
 MARIA CECILIA DE MENDOZA  
 08/02/2008  
 REN 2710590

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009  
 024-0203 1002534632  
 NUMERO Cedula  
 TAYAN MENDOZA MARIA ESTHER  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 LA MAGDALENA ZONA  
 PARRCOQUIA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 304 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Dr. Gabriel Cobo U.  
 NOTARIO JESUS MERCADERO DE QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, catorce de mayo del dos mil diez.-

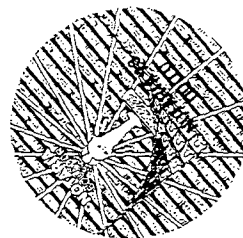


DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTO. GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO


V433074278



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 120399221-7

APellidos y Nombres: LOOR LOOR JORGE RAMON  
 Lugar de Nacimiento: LOS RIOS QUEVEDO  
 Fecha de Nacimiento: 1976-03-23  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: M  
 Estado Civil: Casado  
 Sonia Marlene Calva Calva

INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN: EMPLEADO V2343V1442

Apellidos y Nombres del Padre: LOOR MACIAS GABRIEL ECOLASTICO  
 Apellidos y Nombres de la Madre: LOOR MACIAS NIEVES DOMITILA  
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-04-21  
 Fecha de Expiración: 2020-04-21

00072111

*Jorge Loor*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

157-0193 1203992217  
 NÚMERO CEDULA  
 LOOR LOOR JORGE RAMON

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACOLLAO COTACOLLAO  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Jorge Loor*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito, 17 NOV. 2010  
*[Signature]*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Ciudadanía No. 171072349-3

ORTEGA ARCOS SEGUNDO MARTIN  
TUNGURAHUA/BANES/LLISUA  
13 JULIO 1969  
001-3 0020 00020 M  
TUNGURAHUA/BANES  
LLISUA




*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Ciudadanía No. 171072349-3


SANCHEZ URBINA IRLANDA MARIA  
TUNGURAHUA/BANES/LLISUA  
13 JULIO 1969  
001-3 0020 00020 M  
TUNGURAHUA/BANES  
LLISUA



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3332/2222


BASICO IRLANDA MARIA SANCHEZ URBINA  
SECUNDARIA EMPLEADO  
MARCOS BAYARDO ORTEGA  
ROSA MARIA DEL ROSARIO ARCOS  
QUITO 10/06/2006  
10/06/2007  
EN 1505660



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3332/2222

BASICO IRLANDA MARIA SANCHEZ URBINA  
SECUNDARIA EMPLEADO  
MARCOS BAYARDO ORTEGA  
ROSA MARIA DEL ROSARIO ARCOS  
QUITO 10/06/2006  
10/06/2007  
EN 0068636



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 OCTUBRE 2010

103-0306 NÚMERO  
SANCHEZ URBINA IRLANDA MARIA

1709665879 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
CHILLOGALLO ZONA



*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 OCTUBRE 2010

023-0239 NÚMERO  
ORTEGA ARCOS SEGUNDO MARTIN

1710723493 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
CHILLOGALLO ZONA



*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a 17 NOV. 2010

*[Signature]*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 180227498-1

GUATO CANDO MARIA CLEMENCIA  
 TUNGURAHUA/PATATE/LOS ANDES

FECHA DE NACIMIENTO: 1957  
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/PATATE/LOS ANDES

REG. CIVIL: 180227498-1

*Domenica G. Cando*



EQUATORIAN\*\*\*\*\* E19111111

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: QUACASER DOMESTICOS

FRANCISCO GUATO

FECHA DE EMISION: 10/01/2006

REN 1733329

*[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

080-0008 1802374981

NUMERO CEDULA

GUATO CANDO MARIA CLEMENCIA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 COTACALLAO SAN CARLOS  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Domenica G. Cando*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS ÚNII (S).....  
 Quito a..... 17 NOV. 2010 .....

*[Signature]*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CRIOLLO MOLINA JOSE CARLOS  
 1002270674  
 CRIOLLO MOLINA JOSE CARLOS  
 1002270674  
 CRIOLLO MOLINA JOSE CARLOS  
 1002270674  
 CRIOLLO MOLINA JOSE CARLOS  
 1002270674  
 CRIOLLO MOLINA JOSE CARLOS  
 1002270674

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CRIOLLO MOLINA JOSE CARLOS  
 1002270674  
 REN 1855484  
 POF

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 CAE

17-0002  
 NUMERO

1002270674  
 CEDULA

CRIOLLO MOLINA JOSE CARLOS

BARBURA  
 PROVINCIA  
 ANGOCHAGUA  
 PARROQUIA

BARRA  
 CANTON  
 ANGOCHAGUA  
 ZONA

17 NOV 2010

SECRETARIO DE LA UNIDAD

*Jose Carlos Molina*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTAD  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a 17 NOV. 2010  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 171389094-3

AMAGUANA PASTAZ MARIA TERESA

AMAGUANA PASTAZ MARIA TERESA

1977

1977

1977

1977



*Maria Teresa Amaguana Pastaz*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 171389094-3

AMAGUANA PASTAZ MARIA TERESA

AMAGUANA PASTAZ MARIA TERESA

1977

1977

1977

1977



REN 1119340

Pch.



PLAQUA DERECHO

*Maria Teresa Amaguana Pastaz*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

186-0018

1713890943

AMAGUANA PASTAZ MARIA TERESA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARRCQUIA

QUITO  
CANTON  
ZONA

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a.....

17 NOV. 2010

*[Signature]*

DR. JUAN VILLACIS MELINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (B)





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

065-0009      1712094307  
 NUMERO      CEDULA  
 PATINO APOLO NUEMI DEL CARMEN

PICHINCHA      SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
 PROVINCIA      CANTON  
 S. MIGUEL DE LOS BANCOS      S. MIGUEL DE LOS BANCOS  
 PARROQUIA      ZONA



*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA  
 CARLOS BENEDICTO MASACHE I  
 SECUNDARIA      RESIDENTE

JUAN VICENTE PATINO MENDOZA  
 FIBELINA ERANTE APOLO COLOA  
 CHILELO DEL CANTON  
 19/12/2015

REN 1727621  
 POF

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

065-0009      1712094307  
 NUMERO      CEDULA  
 PATINO APOLO NUEMI DEL CARMEN

PICHINCHA      SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
 PROVINCIA      CANTON  
 S. MIGUEL DE LOS BANCOS      S. MIGUEL DE LOS BANCOS  
 PARROQUIA      ZONA

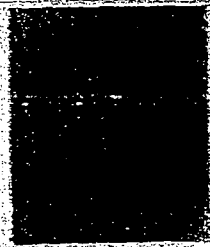
*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



091384471-8  
 CIUDADANIA  
 MASACHE IMAISELA CARLOS BENEDICTO  
 ECUATORIANA  
 02 FEBRERO 1971  
 0046 00088  
 LOTA CALVAE  
 CARIAMANGA 1971



ECUATORIANA  
 U43434222  
 CARLOS BENEDICTO MASACHE I  
 SECUNDARIA      EMPLEADO PRIVADO

MANUEL MASACHE  
 IMAISELA  
 CHILELO DEL CANTON  
 05/10/2014

REN 0289363  
 POF





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

002-0008      0913844718  
 NUMERO      CEDULA  
 MASACHE IMAISELA CARLOS BENEDICTO

PICHINCHA      SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
 PROVINCIA      CANTON  
 S. MIGUEL DE LOS BANCOS      S. MIGUEL DE LOS BANCOS  
 PARROQUIA      ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON OQUITO  
 EN ATENCION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DONDE SE FECHA LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTO  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS 011 (5).....  
 Quito a.....17-NOV-2010.....  
*[Signature]*  
 DR. JUAN VILLACIS MORA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON OQUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

ESTADO: CIUDADANIA No. 171269757-0

ORTEGA ARCOS EDWIN PATRICIO

IGURAHUA/BANOS/LLIEUA



JULIO 1973

0018 00018 M

IGURAHUA/BANOS

01/07/2005

REN 1596519

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3343122-1

CASADO TANIA E ESEINOSA CONGO

SECUNDARIA EMELEADO

MARCO B ORTEGA ARMILLO

ROSA MARIA DEL ROSARIO ARCOS

QUITO 21/07/2005

21/07/2017

REN 1596519




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

020-0239 1712697570

NUMERO CEDULA

ORTEGA ARCOS EDWIN PATRICIO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHILCAGALLO CHILCAGALLO  
PARROQUIA ZONA

*Edwin Ortega*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

ESTADO: CIUDADANIA No. 171300246-5

ESPINOSA CONGO TANIA ELOISA

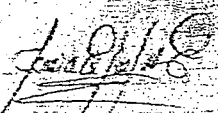

IGURAHUA/IBARRA/SASRARIO

ABRIL 1974

0161 01122 F

IGURAHUA/IBARRA

01/07/2005

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V44430448

CASADO EDWIN E ORTEGA ARCOS

SECUNDARIA EMELEADO EMELEADO



JAI ME ESPINOSA

MARTHA ELSA JOSEFINA CONGO

QUITO 21/07/2005

21/07/2017

REN 1596516

*[Handwritten signature]*

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a.....

*[Handwritten signature]* 17 NOV. 2010

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

071-0006 1713002465

NUMERO CEDULA

ESPINOSA CONGO TANIA ELOISA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
COTACOLLAO COLINAS DEL NORTE  
PARROQUIA ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 PODER ESPECIAL

2 OTORGADO POR:

3 GLORIA ADELAIDA ISABEL PASQUEL CHAVARRIA

4 A FAVOR DE:

5 Doctor JUAN CARLOS MENESES NARVAEZ

6 CUANTIA: INDETERMINADA

7 DI 2 COPIAS

8  
9 XM

10 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la  
11 República del Ecuador, hoy día dieciocho de junio del dos mil diez, ante mí  
12 Doctor Gabriel Cobo Urquizó, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito,  
13 comparece la señora GLORIA ADELAIDA ISABEL PASQUEL CHAVARRIA,  
14 por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de  
15 haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática  
16 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento  
17 habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
18 edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Quito; y, me solicita  
19 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor  
20 literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
21 Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL,  
22 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** A la  
23 celebración del presente Poder Especial comparece la señora GLORIA  
24 ADELAIDA ISABEL PASQUEL CHAVARRIA, de estado civil viuda, por sus  
25 propios y personales, a quien en delante se la llamará simplemente LA  
26 MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTCEDENTES.-** La señora GLORIA ADELAIDA  
27 ISABEL PASQUEL CHAVARRIA es copropietaria del doce coma ciento  
28 sesenta y tres por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de

1 terreno signado con el número cinco, situado en la parroquia Calderón , del  
2 Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta de la escritura de  
3 compraventa celebrada en el cantón Cayambe, ante el notario público Rodrigo  
4 Heredia Yerovi, el nueve de diciembre del año dos mil seis, ~~ins~~crita en el  
5 registro de la propiedad del cantón Quito el veinte y cinco de ~~enero~~ del dos mil  
6 siete. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes indicados la  
7 señora GLORIA ADELAIDA ISABEL PASQUEL CHAVARRIA, de manera libre  
8 y voluntaria confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en  
9 derecho se requiere a favor del señor Doctor JUAN CARLOS MENESES  
10 NARVAEZ, a quien en adelante se le llamará simplemente el MANDATARIO;  
11 para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos: a)  
12 Para que a nombre y representación de su MANDANTE realice todos y cada  
13 uno de los trámites que se requieran para la venta de los derechos y acciones  
14 detallados en la cláusula anterior; b) Para que a nombre y representación de  
15 su MANDANTE concorra ante cualquier autoridad ya sea pública o privada,  
16 firme cuanto escrito o petición sea necesario con el fin de realizar los trámites  
17 de transferencia de dominio de los derechos y acciones correspondientes; c)  
18 Para que a nombre y representación de su MANDANTE pueda concurrir ante  
19 cualquier Notario público del país con el fin de firmar la escritura pública de  
20 venta de los derechos y acciones equivalentes al doce coma ciento sesenta y  
21 tres por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno  
22 signado con el número cinco, situado en la parroquia Calderón , del cantón  
23 Quito, provincia de Pichincha, d) Para que a su nombre y representación, si el  
24 caso lo amerita pueda vender los derechos y acciones equivalentes al doce  
25 coma ciento sesenta y tres por ciento de los derechos y acciones fincados en  
26 el lote de terreno signado con el número cinco, situado en la parroquia  
27 Calderón , del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del Comité  
28 Promejoras del Barrio Brisas de San Juan de la Parroquia de Calderón, con el



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 fin de obtener la legalización del barrio ante el Municipio del Distrito  
2 Metropolitano de Quito. CUARTA.- Con el fin de que el MANDATARIO no se halle prohibido  
3 de ejercer este mandato, la compareciente señora GLORIA ADELAIDA ISABEL PASQUEL  
4 CHAVARRIA otorga las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive  
5 las estipuladas en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cuatro, y; mil  
6 quinientos sesenta y uno, dos mil veinte del Código Civil Ecuatoriano vigente,  
7 para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del  
8 presente mandato. QUINTA.- El presente poder especial tendrá plena validez  
9 hasta cuando sea legalmente revocado. SEXTA.- La cuantía del presente  
10 instrumento público por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario  
11 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este  
12 instrumento. firmado) doctor Alonso Vallejo Abogado con matrícula profesional  
13 uno cinco seis cero del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA  
14 MINUTA.-, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; para  
15 su otorgamiento se observaron los mandatos y preceptos legales del caso; y,  
16 leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo  
17 su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de  
18 acto de todo lo cual doy fe.-

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Gloria I Pasquel*



f) GLORIA ADELAIDA ISABEL PASQUEL CHAVARRIA

C.C. 100010203-6

C.V. 139-0249

*Gabriel Cobo Urquiza*  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESCALA DE CIUDADANIA No. 100010203-6

ESQUEL CHAVARRIA GLORIA ADELAIDA ISABEL

PARROQUIA COTACACHI/SAGRARIO

JUNIO 1965

FECHA DE NACIMIENTO 01/06/00239 F

SAGRARIO/ COTACACHI

FECHA DE INSCRIPCION 1965

FIRMA DEL CEDULADO *Gloria Pasquel*



EDUCACIONAL VESSEVEEEE

NACIONALIDAD JOSE GUERRA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

INSTRUCCION QUEHACER DOMESTICOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MANUEL ISAIAS PASQUEL


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSA ELENA CHAVARRIA

FECHA DE EMISION 15/08/2008

FECHA DE VENCIMIENTO 15/08/2028

FECHA DE DUCACION

FORMA DE DUCACION REN 2939187



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

139-0249 NUMERO


1000102036 CEBILA

PASQUEL CHAVARRIA GLORIA ADELAIDA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CHILLOGALLO PARROQUIA CHILLOGALLO ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA




*Alfonso*  
18-06-70

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a 18 JUN. 2010

*Gabriel Cobo U.*

Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO




Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, dieciocho de junio del dos mil diez.-

  
74333V4228

*Gabriel Cobo U.*


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 CENSALACION POPULACION

CEDEUADDE CIUDADANIA No. 171174508-1  
 JARAMILLO GALINDO MARCO VINICIO  
 PICHINCHA/ STO DOMINGO DE LOS RIOS DOMINGO DE LOS RIOS  
 20 SEPTIEMBRE 1971  
 1983 CIVIL 1980 31304  
 PICHINCHA/ STO DOMINGO DE LOS RIOS  
 20 SEPTIEMBRE 1971


*Marco Vinicio*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E0928V2222  
 CASERO MARCO V JARAMILLO GALINDO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MARCO BAYARDO ORTEGA  
 ROSA MARIA ARCOS  
 QUITO 20/02/2005  
 20/02/2015

REN 0501664

*Marco Vinicio*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

032:0171 1711745081  
 NUMERO CEBULA  
 JARAMILLO GALINDO MARCO VINICIO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
 PARROQUIA ZONA

*Marco Vinicio*

JE PRESIDENTE DE LA JUNTA




*Marco Vinicio*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 CENSALACION POPULACION

CEDEUADDE CIUDADANIA No. 171510831-0  
 ORTEGA ARCOS WILMA LILIANA  
 TUNGURAHUA/BANDAS ALTIPLANO  
 17 SEPTIEMBRE 1977  
 1983 CIVIL 0061 00021 F  
 TUNGURAHUA/BANDAS  
 17 SEPTIEMBRE 1977


*Wilma Liliana*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E0928V2222  
 CASERO MARCO V JARAMILLO GALINDO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MARCO BAYARDO ORTEGA  
 ROSA MARIA ARCOS  
 QUITO 20/02/2005  
 20/02/2015

REN 0491761

*Wilma Liliana*



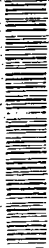
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

087-0236 1715108310  
 NUMERO CEBULA  
 ORTEGA ARCOS WILMA LILIANA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
 PARROQUIA ZONA

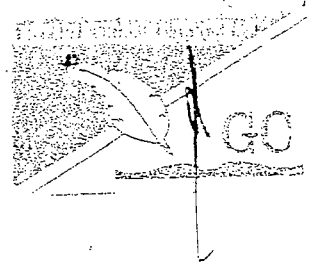
*Wilma Liliana*

JE PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO *Juan Villacis Medina* QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS 01/01.....  
 Quito a.....  
*Juan Villacis Medina*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SRA. MERY TARJELIA PANA CHACHA

A FAVOR DE:

SRA. ISABEL LORENA CALVA CALVA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

18 LP

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la  
20 República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno de marzo del año  
21 dos mil diez, ante mí Doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Vigésimo  
22 Tercero del cantón Quito, Suplente, por Licencia concedida al Titular Doctor  
23 Gabriel Cobo Urquiza, por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Director  
24 Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante acción de  
25 personal número quinientos noventa y dos guión DP guión DPP, de  
26 veintiséis de marzo del dos mil diez; comparece la señora MERY  
27 TARJELIA PANA CHACHA, por sus propios y personales derechos; a  
28 quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de



1 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a  
2 esta escritura como documento habilitante. La compareciente es de  
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,  
4 domiciliada en esta ciudad de Quito; y, me solicita elevar a escritura pública  
5 el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que  
6 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
7 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor  
8 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** A la  
9 celebración del presente Poder Especial comparece la señora MERY  
10 TARJELIA PAÑA CHACHA, divorciada, por sus propios y personales, a  
11 quien en delante se la llamará simplemente LA MANDANTE.- **SEGUNDA:**  
12 **ANTECEDENTES.-** la señora MERY TARJELIA PAÑA CHACHA, es  
13 copropietaria del dos coma cuatrocientos trece por ciento de los derechos y  
14 acciones fincados en el lote de terreno signado con el número cinco,  
15 situado en la parroquia Calderón, del Distrito Metropolitano de Quito,  
16 conforme consta de la escritura de compraventa celebrada en el cantón  
17 Cayambe, ante el notario público Rodrigo Heredia Yerovi, el nueve de  
18 diciembre del año dos mil seis, inscrita en el registro de la propiedad del  
19 cantón Quito el veinte y cinco de enero del dos mil siete. **TERCERA:**  
20 **PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes indicados la señora MERY  
21 TARJELIA PAÑA CHACHA, de manera libre y voluntaria confiere el  
22 presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a  
23 favor de la señora ISABEL LORENA CALVA CALVA, a quien en adelante  
24 se le llamará simplemente la MANDATARIA; para que a su nombre y  
25 representación realice los siguientes encargos: a) Para que a nombre y  
26 representación de su MANDANTE realice todos y cada uno de los trámites  
27 que se requieran para la venta de los derechos y acciones detallados en la  
28 cláusula anterior; b) Para que a nombre y representación de su

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 MANDANTE concorra ante cualquier autoridad ya sea pública o privada,  
2 firme cuanto escrito o petición sea necesario con el fin de realizar los  
3 trámites de transferencia de dominio de los derechos y acciones  
4 correspondientes; c) Para que a nombre y representación de su  
5 MANDANTE pueda concurrir ante cualquier Notario público del país con el  
6 fin de firmar la escritura pública de venta de los derechos y acciones  
7 equivalentes al dos coma cuatrocientos trece por ciento de los derechos y  
8 acciones fincados en el lote de terreno signado con el número cinco,  
9 situado en la parroquia Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha,  
10 d) Para que a su nombre y representación, si el caso lo amerita pueda  
11 vender los derechos y acciones equivalentes al dos coma cuatrocientos  
12 trece por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno  
13 signado con el número cinco, situado en la parroquia Calderón, del cantón  
14 Quito, provincia de Pichincha, a favor del Comité Promejoras del Barrio  
15 Brisas de San Juan de la Parroquia de Calderón, con el fin de obtener la  
16 legalización del barrio ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.  
17 CUARTA.- Con el fin de que la MANDATARIA no se halle prohibida de  
18 ejercer este mandato, la compareciente señora MERY TARJELIA PANA  
19 CHACHA, otorga las más amplias facultades que el caso requiere,  
20 inclusive las estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de  
21 Procedimiento Civil para que no sea la falta de estipulación la que obste el  
22 fiel cumplimiento del presente mandato. QUINTA.- El presente poder  
23 especial tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado.  
24 SEXTA.- La cuantía del presente instrumento público por su naturaleza es  
25 indeterminada. - Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
26 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado)  
27 Doctor JUAN CARLOS MENSES NARVAEZ. Matrícula ocho mil seiscientos  
28 ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL

1 CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con  
2 todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se  
3 afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firma  
4 juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-  
5

6

7

8

9 f) MERY TARJELIA PAÑA CHACHA.

10 C.C. 170396708.1. C.V. 161-48.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

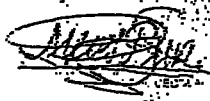

29

30




DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO  
(SUPLENTE)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO  
 CIUDADANÍA No. 170596708-1  
 PAÑA CHACHA MERY TARJELIA  
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE  
 12 SEPTIEMBRE 1951  
 CITE: 0154 00307 F  
 CHIMBORAZO/GUAMOTE  
 GUAMOTE 1951

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CIVIL CIABD  
 SECUNDARIA  
 PAÑA CHACHA MERY TARJELIA  
 ROSA CHACHA  
 QUITA  
 05/07/2007  
 REN Pch 1612532  
 GC



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES (CEN)  
 161-0048  
 NÚMERO 1703967081  
 PAÑA CHACHA MERY TARJELIA  
 QUITA  
 CANTÓN  
 ZONA

*Handwritten signature*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

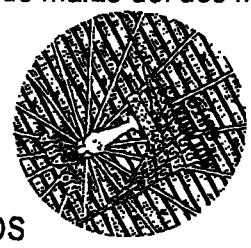
Quito, a 31 MAR 2010

Dr. Guido Andrade Cevallos  
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO (SUPLENTE)



Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, treinta y uno de marzo del dos mil diez.-

*Handwritten signature*




DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA No 110301691-9

ISABEL CALVA ISABEL LORENA  
 LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA  
 02 JULIO 1968  
 002-1 0124 00124 F  
 LOJA/ESPINDOLA  
 AMALUZA 1968

*Isabel Lorena Calva*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE CALVA  
 JULIA CALVA  
 EL EMPALME 10/05/2008  
 10/06/2020

REN 0058324

*Isabel Lorena Calva*

*Isabel Lorena Calva*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

224-0010 1103016919  
 NÚMERO CÉDULA

CALVA CALVA ISABEL LORENA

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 SN JACINTO DE BUENA FE  
 PARROQUIA

BUSIACFE  
 CANTON

*Isabel Lorena Calva*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS 011 (s).....

Quito a 17 NOV. 2010

*Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


018-0069  
 NUMERO  
**MORENO TOAQUIZA CRISTINA GIOCONDA**  
 CEDULA  
 1716374630

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 VILLA FLORA  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

ZONA

[Firma]  
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

018-0069  
 NUMERO  
**MORENO TOAQUIZA CRISTINA GIOCONDA**  
 CEDULA  
 1716374630


PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 VILLA FLORA  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

ZONA

[Firma]  
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

1826778



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

018-0069  
 NUMERO  
**MORENO TOAQUIZA CRISTINA GIOCONDA**  
 CEDULA  
 1716374630

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 VILLA FLORA  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

ZONA

[Firma]  
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS ÚTILES.....  
 Quito a [Firma]  
 17 NOV. 2010  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO







REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 171373245-4

CEDEULA DE PINO MONTEDECCA JORGE EDUARDO

RICHINCHA/QUITO/SAN ELAS


28 MARZO 1980

SEXO: M A. 0375 04812

RICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1980

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\* VES/11/2002

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

JORGE EDUARDO PINO

ELISA JUSTINA MONTEDECCA

QUITO 17/10/2002

17/10/2014

REN: 0334241

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

005-0274 NUMERO

1713732459 CEDULA

PINO MONTEDECCA JORGE EDUARDO

RICHINCHA PROVINCIA  
 COTACALLAO CANTON  
 PARRQUIJA ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten Signature]*

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a.....

*[Signature]* 17 NOV 2010  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

DANILO EFRAIN HUERA NAREA y  
JIMENA ELIZABETH ORTIZ MACAS

A FAVOR DE:

CRISTOBAL BOLIVAR CALVA CALVA

CUANTIA: INDETERMINADA

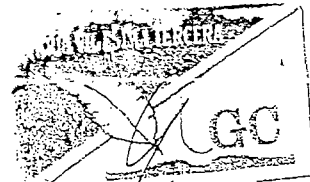
DI 2 COPIAS

XM

18 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,  
19 capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de julio  
20 del dos mil diez, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario  
21 Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparecen los conyuges  
22 señores DANILO EFRAIN HUERA NAREA y JIMENA ELIZABETH  
23 ORTIZ MACAS, por sus propios y personales derechos; a  
24 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus  
25 cédulas de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias  
26 fotostáticas debidamente certificadas por mí agregó a esta  
27 escritura como documentos habilitante. Los comparecientes son  
28 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil

1 casados, domiciliados en esta ciudad de Quito; y, me solicitan  
2 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me  
3 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:  
4 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su  
5 cargo sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de las  
6 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**  
7 Comparecen a la celebración de la presente escritura de Poder  
8 Especial, en calidad de MANDANTES los cónyuges señores  
9 **DANILO EFRAIN HUERA NAREA y JIMENA ELIZABETH ORTIZ**  
10 **MACAS**, de estado civil casados entre sí, por sus propios y  
11 personales derechos, de manera libre y voluntaria, los  
12 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
13 edad, domiciliados y residentes en la ciudad y cantón Quito,  
14 provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para  
15 contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los  
16 cónyuges señores **DANILO EFRAIN HUERA NAREA y JIMENA**  
17 **ELIZABETH ORTIZ MACAS**, son copropietarios del dos punto  
18 **cuatrocientos veinte y nueve por ciento (2,429 %)** de los  
19 derechos y acciones en el lote de mayor extensión signado con  
20 el número cinco, situado en la parroquia de calderón, del Distrito  
21 **Métropolitano de Quito**, conforme consta de la escritura de  
22 compraventa celebrada en el cantón Cayambe, ante el Notario  
23 **Público Rodrigo Heredia Yeroví**, el nueve de Diciembre del año  
24 **dos mil seis**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón  
25 **Quito el veinte y cinco de enero del dos mil siete.** **TERCERA.-**  
26 **PODER ESPECIAL.-** con los antecedentes indicados, los  
27 cónyuges señores **DANILO EFRAIN HUERA NAREA y JIMENA**  
28 **ELIZABETH ORTIZ MACAS**, por sus propios y personales

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VICESIMO TERCERO



1 derechos, de manera libre, voluntaria, sin presión, amenazas, sin  
2 coacción o seducción, temor reverencial alguno; y, por así  
3 convenir a sus intereses, manifiesta que confiere, como en  
4 efecto así lo hace, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual  
5 en derecho se requiere y es necesario, a favor del señor  
6 CRISTOBAL BOLIVAR CALVA CALVA con cédula de ciudadanía  
7 número uno siete uno dos nueve nueve seis cinco seis guion  
8 ocho (171299656-8), a quien en adelante se le llamará  
9 simplemente el MANDATARIO; para que a su nombre y  
10 representación, como si se tratará de su propia persona realice  
11 los siguientes encargos: UNO.- Para que a nombre y  
12 representación de sus mandantes, realice todos y cada uno de  
13 los trámites que se requiera para la venta de los derechos y  
14 acciones en el porcentaje detallados en la cláusula de  
15 antecedentes; DOS.- Para que a nombre y representación de sus  
16 mandantes, concorra ante cualquier autoridad, sea pública o  
17 privada, así como firme cuanto escrito o petición sea necesario  
18 con el fin de realizar los trámites de transferencia de dominio,  
19 pudiendo dar en compra venta el dos punto cuatrocientos veinte  
20 y nueve por ciento (2,429 %) de los derechos y acciones que les  
21 pertenece en el lote de mayor extensión signado con el número  
22 cinco, situado en la parroquia de calderón, del Distrito  
23 Metropolitano de Quito, conforme consta de la escritura de  
24 compraventa celebrada en el cantón Cayambe, ante el Notario  
25 Público Rodrigo Heredia Yeroví, el nueve de Diciembre del año  
26 dos mil seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón  
27 Quito el veinte y cinco de enero del dos mil siete; TRES.- Para  
28 que a nombre y representación de sus mandantes pueda

1 concurrir ante cualquier notario público del país con el fin de  
2 firmar la escritura pública, dando en venta los derechos y  
3 acciones detallados en el numeral anterior y en la cláusula de  
4 antecedentes, a favor del comité Promejoras del Barrio Brisas de  
5 San Juan de la Parroquia de Calderón, a fin de obtener la  
6 legalización del barrio ante el municipio del Distrito  
7 Metropolitano de Quito, o en su defecto a quien ellos consideren  
8 pertinente dicha venta. **CUARTA.- VALOR LEGAL.-** Con el fin de  
9 que el MANDATARIO, no se halle prohibido de ejercer este  
10 MANDATO, los comparecientes, cónyuges señores DANILLO  
11 EFRAIN HUERA NAREA y JIMENA ELIZABETH ORTIZ MACAS,  
12 confiere y otorgan las mas amplias facultades que el caso  
13 requiere, inclusive las estipuladas en el Artículo mil  
14 cuatrocientos sesenta cuatro, mil quinientos sesenta y uno y dos  
15 mil veinte (1464, 1561 y 2020), del Código Civil Ecuatoriano,  
16 para que nadie pueda alegar insuficiencia de poder o falta de  
17 estipulación o cláusulas especiales, la que obste el fiel  
18 cumplimiento del presente MANDATO a favor de su Mandatario el  
19 señor CRISTOBAL BOLIVAR CALVA CALVA, de manera que no  
20 sea la falta de poder lo que obste el fiel cumplimiento de este  
21 mandato. **QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Poder especial  
22 tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado por  
23 los mandantes de mutuo acuerdo. **SEXTA:.- CUANTÍA.-** La  
24 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario,  
25 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para  
26 la completa validez de esta clase de instrumentos públicos.  
27 firmado) doctor Juan Carlos Meneses Narvaez, matrícula  
28 profesional numero ocho seis ocho seis del Colegio de Abogados

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-, que queda elevada a  
2 escritura pública con todo su valor legal; para su otorgamiento se  
3 observaron los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída  
4 que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica  
5 en todo su contenido y para constancia de ello firma juntamente  
6 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



f) DANILO EFRAIN HUERA NAREA

C.C. 171325322-5

C.V. 1-170



f) JIMENA ELIZABETH ORTIZ MACAS


C.C. 1900358480

C.V. 96-301


DOCTOR GABRIEL COBO-URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CIUDADANIA 1716253225  
 HUERA NAREA DANILLO EFRAIN  
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO  
 04 JULIO 1976  
 REN 0057001001N  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1977  
 FIRMADO DEL DECLARADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CIUDADANIA 1716253225  
 HUERA NAREA DANILLO EFRAIN  
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO  
 04 JULIO 1976  
 REN 0057001001N  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1977  
 FIRMADO DEL DECLARADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 CNEI

001-0170 NÚMERO  
 1713253225 CÉDULA  
 HUERA NAREA DANILLO EFRAIN


PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 COTACOLLAO PARROCIA  
 ICNA

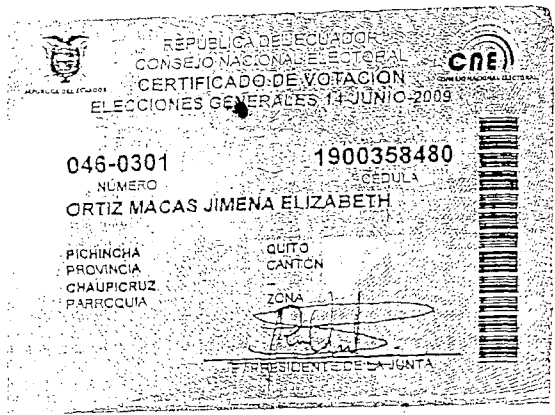
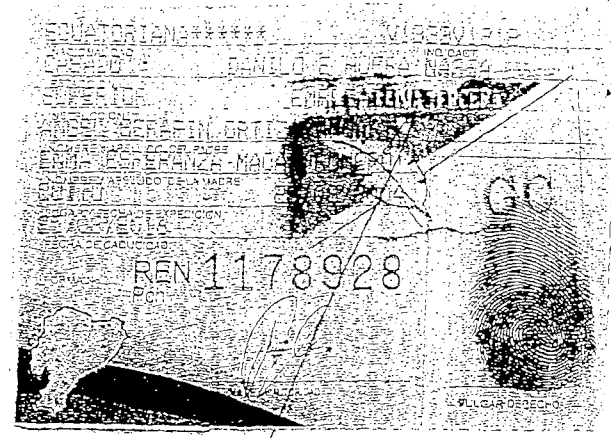
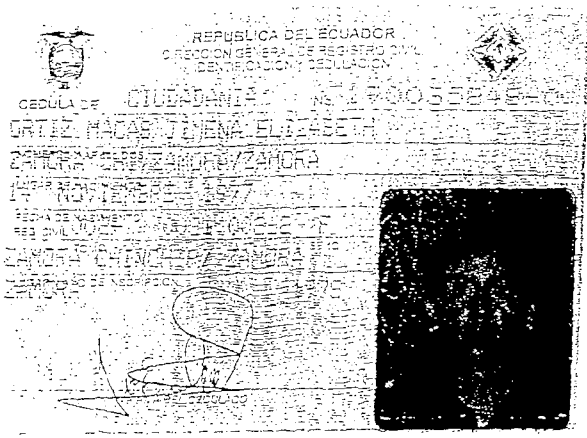
*Gabriel Cobo U.*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 21 JUL 2010  
 Dr. Gabriel Cobo U.  
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 21 JUL 2018  
**Dr. Gabriel Cobo U.**  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



Se Otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veintidós de junio del dos mil diez

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

*G. Cobo U.*

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

19003584228







CALVA CRISTOBAL BOLIVAR  
 SANTA TERESITA  
 1712996568  
 103-0003  
 CALVA CRISTOBAL BOLIVAR  
 QUITO  
 RUMINAHUI  
 ZONA  
 SANTA TERESITA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



YORIS ILLIBES LOOR LOOR  
 EMPLEADO  
 JOSE ALBERTO CALVA  
 CALVA CALVA  
 QUITO  
 1712996568  
 REN 2810973



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 103-0003  
 CALVA CALVA CRISTOBAL BOLIVAR  
 QUITO  
 RUMINAHUI  
 ZONA  
 SANTA TERESITA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*93*

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a.....  
 17 NOV. 2010  
*Dr. Juan Villacis Medina*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

ALBA ANDRIMBA MARIA ISOLINA  
 OLMEDEPEÑILLO / OLMEDEPEÑILLO /  
 1972  
 0450 00120 F  
 CAYAMBE  
 OLMEDEPEÑILLO / 1972

*Alba Andrimba Maria I.*

ALBA ANDRIMBA MARIA ISOLINA  
 OLMEDEPEÑILLO / OLMEDEPEÑILLO /  
 1972  
 0450 00120 F  
 CAYAMBE  
 OLMEDEPEÑILLO / 1972

SE 0470196  
 PCH

*Alba Andrimba Maria I.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

050-0001 1002317533  
 NÚMERO

ALBA ANDRIMBA MARIA ISOLINA  
 CAYAMBE CANTÓN  
 OLMEDEPEÑILLO PARROQUIA

*Alba Andrimba Maria I.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN / DECLARACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 100231752-3  
 ANDRIMBA ALBA MILTON FLORESMILO  
 FILIPINHA / CAYAMBE / OLMEDEPEÑILLO  
 24 OCTUBRE 1973

*Alba Andrimba Maria I.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 CARRERA DE MAGISTERIO  
 MAPA TERA PARA ALBA ANDRIMBA  
 CAYAMBE CANTÓN  
 PROFESOR

REN 0425777  
 PCH

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

096-0002 1002317525  
 NÚMERO CECULA

ANDRIMBA ALBA MILTON FLORESMILO  
 CAYAMBE CANTÓN  
 OLMEDEPEÑILLO PARROQUIA

*Alba Andrimba Maria I.*

*Alba Andrimba Maria I.*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS 001 (s).....

Quito a 17 NOV 2010  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA

CITIZENSHIP 170310823-1  
CHUQUILLA REA PACO ERNESTO  
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA  
20 FEBRERO 1951  
001-E 0166 0-330 M  
COTOPAXI/LATACUNGA  
LA MATRIZ 1951



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V384935222..  
CASADO BEATRIZ GUTIERREZ  
PRIMARIA EMPLEADO  
SEGUNDO CHUQUILLA  
DELTA MARIA REA  
QUITO 23/05/2018  
23/05/2018

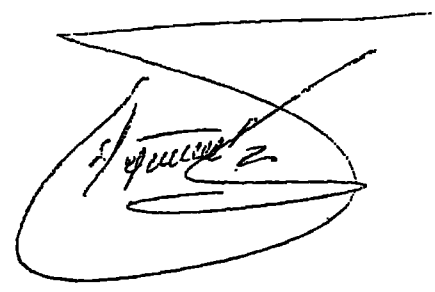
REN 1902659

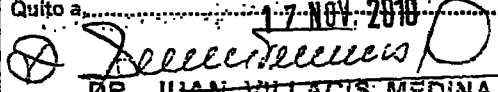


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

045-0003 1703108231  
NÚMERO  
CHUQUILLA REA PACO ERNESTO

PICHINCHA CANTON  
PROVINCIA QUITO  
COTACOLLAO CARCEL EN BAJO  
PARROQUIA ZONA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS útil (s).....  
Quito a 17 NOV. 2010  
  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 GUAYAN MORALES GERMANICO  
 LIBERTAD

*[Signature]*

REN 2005880  
 Bch

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008

155-0152      1712251519

NUMERO      CEDULA

GUAYAN MORALES GERMANICO

PICHINCHA      QUITO  
 PROVINCIA      CANTON  
 FOTOCOLLAO      FOTOCOLLAO  
 PARROCIA      ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS Util (s).....  
 Guano a.....  
 De *[Signature]* 17 Nov. 2010  
 DR. JUAN VILLAGIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSPECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170422828-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
LEON CASTELLANOS  
HECTOR EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EJECUTIVA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
JANNET DEL PILAR  
PEREIRA CADENA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO PARTICULAR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LEON HECTOR G  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CASTELLANOS PAREDES MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
2013-09-09  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-09-09

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARIO

E1333/3221



00001164

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

172-0087 NÚMERO  
1704228285 CÉDULA  
LEON CASTELLANOS HECTOR EDUARDO

PROVINCIA SANTA FE  
CANTÓN QUITO  
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA  
EN.....HOJAS ÚN (s).....  
Quito a 17 NOV. 2010  
*[Signature]*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REGISTRAR GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
REGISTRAR GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170424686-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
PEREIRA CADENA  
JANNET DEL PILAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
CANTÓN  
TIGUALES  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
HECTOR EDUARDO  
LEON CASTELLANOS



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN  
LIC. ADMIN. PUBLICA

E13-4311142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PEREIRA CUEVA ANDRES EMETERIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CADENA CEVALLOS LUZ ESMERALDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO  
2010-09-09  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-09-09

*[Signature]*  
REGISTRAR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CIUDADANO



*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2010

005-0016 NÚMERO  
1704246865 CÉDULA

PEREIRA CADENA JANNET DEL PILAR

PICHINCHA PROVINCIA  
SANTA BARBARA PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS ÚTIL (S).....  
Quito a.....17 NOV. 2010.....  
*[Signature]*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

ALVA ANTONIA RAMIRES MASACHE

A FAVOR DE:

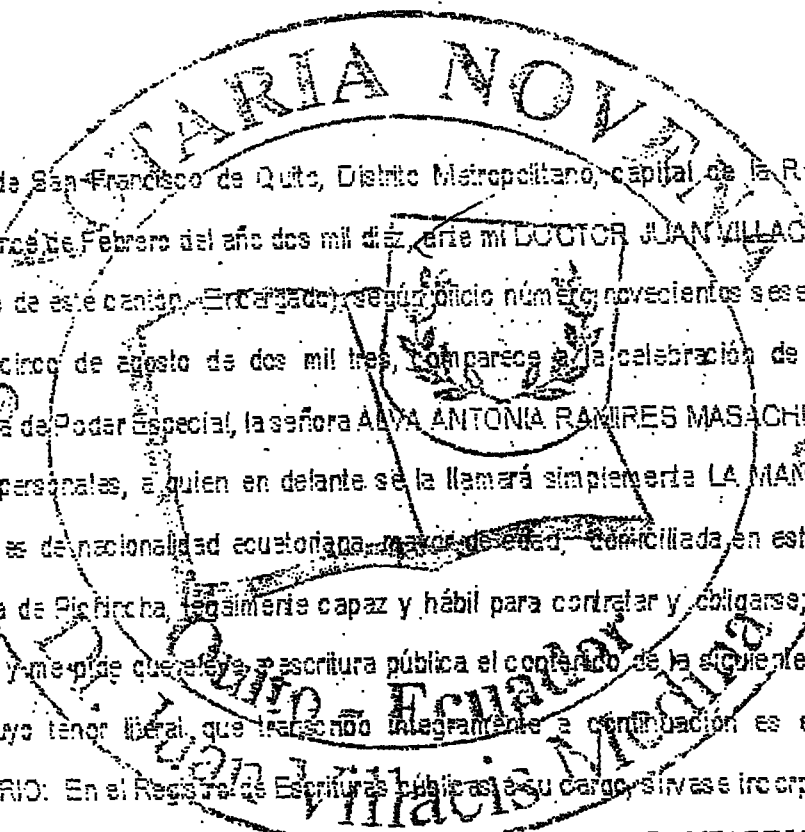
ZOILA BEATRIZ GUTIERREZ MORENO Y

PAO ERNESTO CHUQUILLA REA

QUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

11



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día de Febrero del año dos mil diez, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno de este cantón (Encargado), según folio número novecientos sesenta y cuatro (DP-138) de cinco de agosto de dos mil tres, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, la señora ALVA ANTONIA RAMIRES MASACHE, viuda, por sus propios y personales, a quien en delante se la llamará simplemente LA MANDANTE. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legítimamente capaz y hábil para contratar y obligarse; a quien de poder doy fe y me pide que se le escriba en escritura pública el contenido de la siguiente minuta que se entrega cuyo tenor literal que trascrito íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración del presente Poder Especial comparece la señora ALVA ANTONIA RAMIRES MASACHE, viuda, por sus propios y personales, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil en derecho para obligarse y contratar, a quien en delante se la llamará simplemente LA MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora ALVA ANTONIA RAMIRES MASACHE, es copropietaria del ocho punto setecientos ochenta y siete por ciento de los derechos y acciones firmados en el lote de terreno signado con el número cinco, situado en la

parroquia Calderón, del Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta de la escritura de compraventa celebrada en el cantón Cayambe, ante el notario público Rodrigo Heredia Yerovi, el nueve de diciembre del año dos mil seis, inscrita en el registro de la propiedad del cantón Quito el veinte y cinco de enero del dos mil siete. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes indicados la señora ALVA ANTONIA RAMIREZ MASACHE, de manera libre y voluntaria confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los cónyuges: señora ZOLA BEATRIZ GUTIERREZ MORENO y señor PAGO ERNESTO CHUQUILLA REA, a quien en adelante se le llamará simplemente los MANDATARIOS; para que de manera individual o conjunta, a su nombre y representación realicen los siguientes encargos: a) Para que a nombre y representación de su MANDANTE realicen todos y cada uno de los trámites que se requieran para la venta de los derechos y acciones detallados en la cláusula anterior; b) Para que a nombre y representación de su MANDANTE comparezcan ante cualquier autoridad ya sea pública o privada, firme cuanto escrito o petición sea necesario con el fin de realizar los trámites de transferencia de dominio de los derechos y acciones correspondientes; c) Para que a nombre y representación de su MANDANTE puedan comparecer ante cualquier Notario público del país con el fin de firmar la escritura pública de venta de los derechos y acciones equivalentes al ocho punto setecientos ochenta y siete por ciento de los derechos y acciones firmados en el lote de terreno signado con el número cinco, situado en la parroquia Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha; d) Para que a su nombre y representación, si el caso lo amerita puedan vender los derechos y acciones equivalentes al ocho punto setecientos ochenta y siete por ciento de los derechos y acciones firmados en el lote de terreno signado con el número cinco, situado en la parroquia Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del Comité Promotor del Barrio Erías de San Juan de la Parroquia de Calderón, con el fin de obtener la legalización del barrio ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. CUARTA.- Con el fin de que los MANDATARIOS no se hallen prohibidos de ejercer este mandato, la compareciente señora ALVA ANTONIA RAMIREZ MASACHE otorga las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.





# NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

CUENTA.- El presente poder especial tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado. SEXTA.- La cuantía del presente instrumento público por su naturaleza es indeterminada. - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Meneses Narvaez, abogado en libre ejercicio profesional, portador de la matrícula número ocho mil seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso.- Leído que se fue a la comparecencia por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia firma en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

*Alva Pizarro*

SRA. ALVA ANTONIA FAMILRES MABACHE


C.C. 71307982-8

*Dr. Juan Villacís Medina*  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADO)


Quito - Ecuador  
Dr. Juan Villacís Medina

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CANTÓN QUITO  
 RAMÍRES MASACHE ALVA ANTONIA  
 171307982-8  
 ALVA ANTONIA RAMÍRES MASACHE



Alva Ramires

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CANTÓN QUITO  
 JAVIER AGUSTIN VILLACIS MEDINA  
 EMPLEADO  
 ALBERTO RAMÍRES  
 ANITA CRISTINA MASACHE M.  
 15/04/2005  
 REV 1432065



Alva Ramires  
 307982-8


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

119-0296  
 NÚMERO  
 RAMÍRES MASACHE ALVA ANTONIA

1713079828  
 CÉDULA

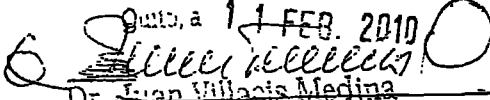
FICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 PÁRROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 COTACOLLAO  
 ZONA



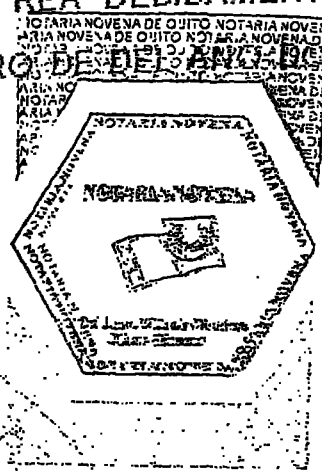
Presidente de la Junta

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2336 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 11 FEB. 2010  
  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



SE OTORGO ANTE MÍ, Y. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: ALVA ANTONIA RAMIRES MASACHE A FAVOR DE: ZOILA BEATRIZ GUTIERREZ MORENO Y PACO ERNESTO CHUQUILLA REA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-



NOTARIA NOVENA QUITO

*Dr. Juan Villacís Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO JUAN VILLACIS MEDINA

Quito - Ecuador  
Dr. Juan Villacís Medina

*Zoila Beatriz Gutierrez*

REN  
*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

144-0005  
NÚMERO

1701060665  
CÉDULA

GUTIERREZ MORENO ZOILA BEATRIZ

PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACALLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
CARGLEN BAJO  
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA



*Zoila Beatriz Gutierrez*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTO  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS 0111 (s).....

Quito a.....17 NOV. 2010.....

*[Signature]*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (P)

TRÁMITE: 2008-21569-MIES-E

OFICIO No. 9435 -DAL-SR-MIES-08  
Quito, 21 OCT. 2008

Señor  
Germánico Guaján Morales  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"  
Ciudad.-

De mi consideración:

En oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 07 de octubre de 2008, con veinte fojas útiles, solicita el registro de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN", con domicilio en el sector San Juan, parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Extraordinaria de 21 de septiembre de 2006, para el período 2008-2010.

.. respecto de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, reformado, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE:  
VICEPRESIDENTA:  
SECRETARIA:  
TESORERA:

GUAJÁN MORALES GERMÁNICO  
SÁNCHEZ URBINA IRLANDA MARÍA  
GARZÓN MEDINA DIANA MARCELA  
ESPINOSA CONGO TANIA ELOISA

VOCALES:


ORTEGA ARCOS WILMA LILIANA  
YANCHAPAXI CACHIPUENDO ROSA EMILIA  
MUENALA RIVERA LIDIA VERÓNICA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

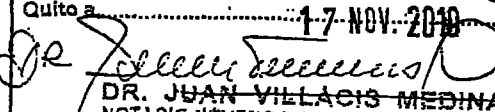
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

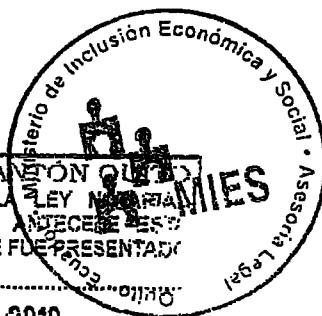
De acuerdo a los documentos que acompaña se procede a tomar nota de la actualización de datos del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"

Atentamente,

  
Dr. Giovanni López Encara  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

GLETS. Ruano  
14/10/2008

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTO  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS ÚTIL (S).....  
Quito a 17 NOV. 2008  
  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)





# EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO	2010-11-15-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
179226705600	COMTE PROMOTORAS BARRIO E		2010-11-15-	1 = 1
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
37.913.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO SAY Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCAPALAS DIM		Coactiva
				0.00
		Valor		3.75
				1.80
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
10911		789514920	1	5.59
ANSACCION				
VENTA: DUNALATA QUINTA LUISA ANGEL				
			DIRECTOR FINANCIERO	

0132676



# EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO	2010-11-15-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
179226705600	COMTE PROMOTORAS BARRIO E		2010-11-15-	1 = 1
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
37.913.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO SAY Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Coactiva
				0.00
		Valor		37.92
				1.80
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
10912		789514920		39.72
ANSACCION				
VENTA: DUNALATA QUINTA LUISA ANGEL				
			DIRECTOR FINANCIERO	

0132677



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 002-0072017

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003277771

Fecha de Emisión: 0/11/2010

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 12/11/2010

Información Personal

Cédula/RUC: 61792267056091

Contribuyente: COMTE PROMEJORAS BARRIO BRISAS SAN JUAN

Ubicación

Clave Catastral:

NRO. EDIFICIO: 0056141

Dirección:

EST. CASA

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información

Descripción

VTA 96,59% DS Y AA OTG ELIAS Y OTROS SOB \$37915 N09

CUNALATA QUINGALUISA ANGEL

Conceptos

ALCABALAS	\$379,15
SERVICIO ADMENI	\$720

Forma de Pago: EPEC

Cajero: VILLEMARIN

Ventanilla: 13

Trans. Municipal: 6690267

Institución:

Agencia:

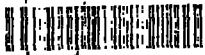
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley:

Subtotal: \$379,35

TOTAL: \$379,35

Importantes



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag: 1

IMPRESO ASIN 3.41 2414-020

CONTRIBUYENTE



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51497849001

FECHA DE INGRESO: 02/12/2010

## CERTIFICACION

Referencias: 25/01/2007-PO-5585f-2292i-5515r Rev jp wb ep

Tarjetas: T00000244676;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número CINCO, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

1.- a favor de los cónyuges señor Angel Elías Cunalata Quingaluiza y señora Gloria Feliciano García Lascano, casados, el 5,711 por ciento de los derechos y acciones; 2.- a favor de la señorita Norma Inés Rosero Revelo soltera, el 2,484 por ciento de los derechos y acciones; 3.- a favor del señor Luis Rodrigo Sangucho Guamán soltero, el 2,479 por ciento de los derechos y acciones; 4.- a favor del señor Cristian José Cumbicus Torres, soltero, el 2,476 por ciento de los derechos y acciones; 5.- a favor del señor Faustino Lupo Gómez Capa soltero, el 2,474 por ciento de los derechos y acciones; 6.- a favor de los cónyuges señor Alonso Puetate Chávez y señora María Lucrecia Tequiz Duque el 2,468 por ciento de los derechos y acciones; 7.- a favor del señor Olmer Benedito Vega González, soltero, el 2,465 por ciento de los derechos y acciones; 8.- a favor del ingeniero Angel Eterio Calapaqui Aguaguña, divorciado, el 4,912 por ciento de los derechos y acciones; 9.- a favor de los cónyuges señor Francisco Ushiña Monta y señora Olga Chipantasig Tibán, el 6,740 por ciento de los derechos y acciones; 10.- a favor de la señora Rosa Gancino Guanotuña, soltera, el 4,470 por ciento de los derechos y acciones; 11.- a favor de los cónyuges señor Holger Gonzalo Abad Rodríguez y señora María Esther Tayan Mendoza, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 12.- a favor de los cónyuges señor Segundo Martín Ortega Arcos y doctora Irlanda María Sánchez Urbina el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 13.- a favor de la señora María Clemencia Guato Cando, soltera, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 14.- a favor de los cónyuges señor José Carlos Criollo Molina y señora María Teresa Amaguana Pastaz, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 15.- a favor de los cónyuges señor Carlos Benedito Masache Imaicela y señora Noemí del Carmen Patiño Apolo el 4,826 por ciento de los derechos y acciones; 16.- a favor del señor Segundo Miguel Andrimba Quilo soltero, el 3,404 por ciento de los derechos y acciones; 17.- a favor de los cónyuges señor Edwin Patricio Ortega Arcos y señora Tania Eloisa Espinosa Congo el 2,823 por ciento de los derechos y acciones; 18.- a favor de la señora Gloria Adelaida Isabel Pasquel Chavarria, viuda, el 12,163 por ciento de los derechos y acciones; 19.- a favor de los cónyuges señor Marco Vinicio Jaramillo Galindo y señora Wilma Liliana Ortega Arcos el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 20.- a favor de la señora Mery Tarjelia Pana Chacha, divorciada, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 21.- a favor de la señorita Cristina Cioconda Moreno Toaquiza, soltera, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 22.- a favor de los cónyuges señor José Miguel Moreno Pila y señora Rosa Emilia Toaquiza el 2,356 por ciento de los derechos y acciones; 23.- a favor del señor Juan José Yumbulema, soltero, el 2,340 por ciento de los derechos y acciones; 24.- a favor del señor Jorge Eduardo Pinos Montesdoca, soltero, el 2,418 por ciento de los derechos y acciones; 25.- a favor de los cónyuges señor Danilo Efraim Huera Narea y señora Jimena Elizabeth Ortiz Macas el 2,429 por ciento de los derechos y acciones; 26.- a favor de los cónyuges señor Milton Floresmilo Andrimba Alba y señora María Isolina Alba Andrimba el 2,443 por ciento de los derechos y acciones; 27.- a



a favor de los cónyuges señor Héctor Eduardo León Castellanos y señora Jannet del Pilar Pereira Cadena el 2.479 de los derechos y acciones; y, 28.- a favor de la señora Alva Antonia Ramires Masache, el 8.787 por ciento de los derechos y acciones.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Aldas y Bastidas Compañía Limitada, escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario Público del cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita el veinte y cinco de enero del dos mil siete, ANTECEDENTES.- a) La compañía Aldas y Bastidas Cía. Ltda. fue propietaria del lote de terreno número cinco (5) de la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de haberlo adquirido por compra que hiciera a los cónyuges señor José Francisco Ushiña Simbaña y señora María Rosa Elena Monta Paredés, mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito ante el notario doctor Luis Vargas Hinojosa el 10 de junio de 2002, que fuera legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 30 de julio de 2002; b) Por su parte, los cónyuges señor José Francisco Ushiña Simbaña y señora María Rosa Elena Monta Paredés adquirieron el referido lote número cinco (5) por transferencia de dominio que a su favor hiciera la Congregación de Madres Oblatas, según acta transaccional robada por la Comisión Segunda de Trabajo el 10 de enero de 1963, que fuera inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO el 3 de marzo de 1964.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: En el registro de Prohibiciones de Enajenar, repertorio No. 73061, y con fecha VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE a las QUINCE horas y CUARENTA minutos, se presentó el Oficio No. 991-2009-JNGPP de septiembre dieciocho del dos mil nueve, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el Señor Juez NOVENO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 098-2008-T.L., que sigue esa jurisdicción, en contra de SEGUNDO MIGUEL ANDRIMBA QUILLO, por el delito de violación, se dispuso la prohibición de enajenar de los bienes del imputado, por el valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. No está embargado, ni hipotecado. Se revisa a nombre de Rosa Familia Toaquiza con un solo apellido. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GAILLARD

  
  
  
EL REGISTRADOR  
ENCARGADO





Dirección  
Metropolitana  
Financiera  
Tributaria

# TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°:

FECHA TRANSFERENCIA:  
58141  
10/11/2010

N° 008061

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
CUNALATA QUINGALUISA ANGEL ELIAS Y OTROS

A FAVOR DE COMITÉ PROMEJORAS BARRIO BRISAS DE SAN JUAN

PREDIO 5013872 TIPO LOTE

AREA DE TERRENO 11,362,45 M2 CONSTRUCCION

CUANTIA \$ 37,915,00 ALCUOTA

FINANCIAMIENTO PORCENTAJE 96.59% DD Y AA

IMPUESTOS  
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS  
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXX	N.E.H.G.
ALCABALA:	\$ 379,15	

I.C.

ATENTAMENTE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DE OTORGADO ANTE MÍ Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR ANGEL ELIAS CUMALATA QUINDIALUISA Y OTROS A FAVOR DE: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE SAN JUAN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

NOTARIA NOVENA  
QUITO



*Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



J.S.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
Razón de Inscripción

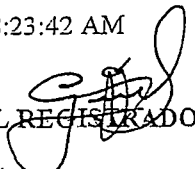
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 4643

Matrículas Asignadas.-

CAJ.DE0011313 NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número CINCO, de la parroquia CAJ.DERON. Catastro: 0 Predio: 5013872

miércoles, 19 enero 2011, 08:23:42 AM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

- CUNALATA QUINGALUISA ANGEL ELIAS en su calidad de VENDEDOR
  - GARCIA LASCANO GLORIA FELICIANA en su calidad de VENDEDOR
  - ROSETO REVELO NORMA INES en su calidad de VENDEDOR
  - SANGUCHO GUAMAN LUIS RODRIGO en su calidad de VENDEDOR
  - CUMBICUS TORRES CRISTIAN JOSE en su calidad de VENDEDOR
  - GOMEZ CAPA FAUSTINO LUPO en su calidad de VENDEDOR
  - PUETATE CHAVEZ ALONSO en su calidad de VENDEDOR
  - TEQUIZ DUQUE MARIA LUCRECIA en su calidad de VENDEDOR
  - VEGA GONZALEZ OLMER BENEDICTO en su calidad de VENDEDOR
  - CALAPAQUI AGUAGUÑA ANGEL ETERIO en su calidad de VENDEDOR
  - USHIÑA MONTA FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR
  - CHIPANTASIG TIBAN OLGA PAULINA en su calidad de VENDEDOR
  - GANCINO GUANOTUÑA ROSA en su calidad de VENDEDOR
  - ABAD RODRIGUEZ HOLGER GONZALO en su calidad de VENDEDOR
  - TAYAN MENDOZA MARIA ESTHER en su calidad de VENDEDOR
  - ORTEGA ARCOS SEGUNDO MARTIN en su calidad de VENDEDOR
  - SANCHEZ URBINA IRLANDA MARIA en su calidad de VENDEDOR
  - GUATO CANDO MARIA CLEMENCIA en su calidad de VENDEDOR
  - CRIOLLO MOLINA JOSE CARLOS en su calidad de VENDEDOR
  - AMAGUAÑA PASTAZ MARIA TERESA en su calidad de VENDEDOR
  - MASACHE IMAICELA CARLOS BENEDICTO en su calidad de VENDEDOR
  - PATIÑO APOLO NOEMI DEL CARMEN en su calidad de VENDEDOR
  - ORTEGA ARCOS EDWIN PATRICIO en su calidad de VENDEDOR
  - ESPINOSA CONGO TANIA ELOISA en su calidad de VENDEDOR
  - PASQUEL CHAVARRIA GLORIA ADELAIDA ISABEL en su calidad de VENDEDOR
  - JARAMILLO GALINDO MARCO VINICIO en su calidad de VENDEDOR
  - ORTEGA ARCOS WILMA LILIANA en su calidad de VENDEDOR
  - PANA CHACHA MERY TARJELIA en su calidad de VENDEDOR
  - MORENO TOAQUIZA CRISTINA GIOCONDA en su calidad de VENDEDOR
  - MORENO PILA JOSE MIGUEL en su calidad de VENDEDOR
  - TOAQUIZA ROSA EMILIA en su calidad de VENDEDOR
  - YUMBULEMA JUAN JOSE en su calidad de VENDEDOR
  - PINO MONTESDEOCA JORGE EDUARDO en su calidad de VENDEDOR
  - HUERA NAREA DANILO EFRAIN en su calidad de VENDEDOR
  - ORTIZ MACAS JIMENA ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR
  - ANDRIMBA ALBA MILTON FLORESMILO en su calidad de VENDEDOR
  - ALBA ANDRIMBA MARIA ISOLINA en su calidad de VENDEDOR
  - LEON CASTEJANOS HECTOR EDUARDO en su calidad de VENDEDOR
  - PEREIRA CADENA JANNET DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
  - RAMIRES MASACHE ALVA ANTONIA en su calidad de VENDEDOR
  - COMITE PROMEJORAS BRISAS DE SAN JUAN en su calidad de COMPRADOR
- yf
- 40

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- LUIS SANCHEZ

Amanuense.- RITA SERRANO

HH-0000516



# **CONTRATOS PRIVADOS**

2  
22

# CANTON CAYAMBE



## NOTARIA PUBLICA

PRIMERA

### TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR COMPANIA AIDAS Y BASTIDAS CIA. S.A.

A FAVOR DE ANGEL ELIAS GONZALEZ Y OTROS

CUANTIA \$ 22.500,00

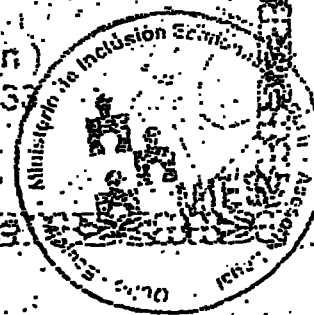
PARROQUIA CALDERON CANTON QUITO

CAYAMBE 9 de DICIEMBRE de 2006

RODRIGO HEREDIA YEROVI

A cargo del Protocolo del Notario Sr. Gonzalo León Espinel

Calle Calderón N° E0-62 (entre Rocafuerte y Terán)  
Teléfonos 2360-640 - 2361-628 - Cel. 09-9557433



R O V

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0005442

R.P.Q.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**OTORGADO POR:**

**COMPAÑÍA ALDÁS Y BASTIDAS CIA. LTDA.**

**A FAVOR DE:**

**LOS SEÑORES ÁNGEL ELÍAS CUNALATA**

**QUINGALUISA Y GLORIA FELICIANA GARCÍA •**

**LASCAÑO; NORMA INÉS ROSERO REVELO;**

**LUIS RODRIGO SANGUCHO GUAMÁN; CRISTIAN**

**JOSÉ CUMBICUS TORRES; FAUSTINO LUPO**

**GÓMEZ CAPA Y OTROS**

**PARROQUIA: CALDERON**

**CANTON: QUITO**

**PROVINCIA: PICHINCHA**

**CUANTIA: U. S. D. \$ 22.500,00**

**DI 2 COPIAS**

%&

En la Ciudad de Cayamba, Cabecera del Cantón Cayambé, Provincia de

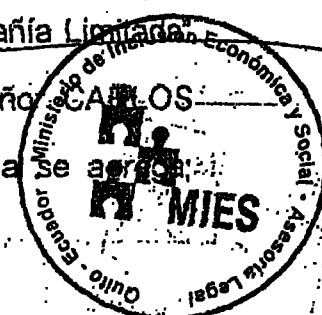
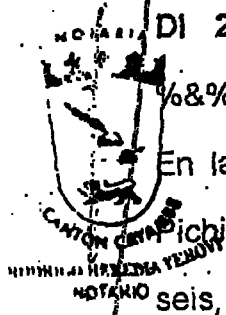
Pichincha, República de Ecuador, a nueve (9) de diciembre del año dos mil

seis, ante mi el Notario Rodrigo Heredia Yerovi, comparecen: por una parte

en calidad de vendedora la compañía "Aldás y Bastidas Compañía Limitada"

debida y legalmente representada por su gerente general señor CARLOS

EMILIO ALDAS, como consta del nombramiento que en copia se adjunta

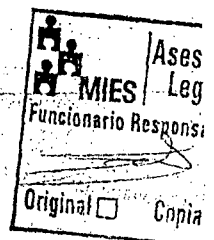
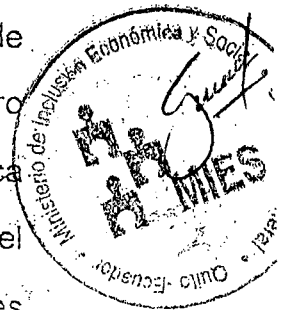




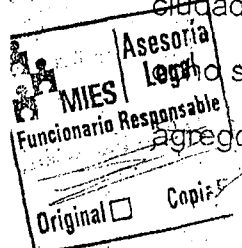
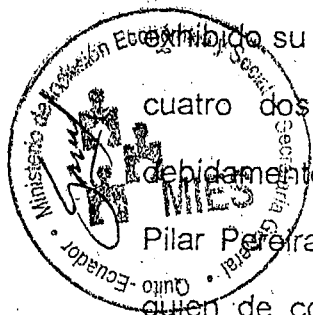
hallándose además debidamente autorizado para la suscripción de este contrato, conforme aparece de la copia del acta que se también se agrega, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero ocho ocho nueve ocho nueve tres guión cinco guión cinco, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante.- La vendedora es domiciliada en la ciudad de Quito; y su representante legal, es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, ocasionalmente y de tránsito por esta Ciudad; por su parte comparecen en calidad de compradores uno Los cónyuges señor Ángel Elías Cunalata Quingaluisa por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno dos cero cero dos tres seis cero cero guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; y señora Gloria Feliciano García Lascano, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno ocho cero cero cinco nueve siete dos ocho guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura, casados entre si; dos.- señorita Norma Inés Rosero Reverdy, soltera; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno cinco seis cuatro cinco tres cinco guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; tres.- el señor Luis Rodrigo Sangucho Guamán, soltero; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno uno cinco cinco uno seis tres nueve guión siete, cuya copia fotostática



Mery Tarjelia Pana Chacha, -divorciada; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero tres nueve seis siete cero ocho guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; **veinte y uno.**- la señorita Cristina Gioconda Moreno Toaquiza, soltera; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno seis tres siete cuatro seis tres guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; **veinte y dos.**- los cónyuges señor José Miguel Moreno Píla, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número cero cinco cero cero cinco cuatro seis cinco cero guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; y señora Rosa Emilia Toaquiza, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero tres tres seis tres seis seis guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; **veinte y tres.**- el señor Juan José Yumbulema, soltero; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número cero dos cero cero nueve uno cinco tres siete guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; **veinte y cuatro.**- el señor Jorge Eduardo Pino Montesdeoca, soltero; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno tres siete tres dos cuatro cinco guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; **veinte y cinco.**- los cónyuges



señor Danilo Efraín Huera Narea, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno tres dos cinco tres dos dos guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; y señora Jimena Elizabeth Ortiz Macas, casados; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno nueve cero cero tres cinco ocho cuatro ocho guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; **veinte y seis.**- los cónyuges señor Milton Floresmilo Andrimba Alba por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero dos tres uno siete cinco dos guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; y señora María Isolina Alba Andrimba, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero dos tres uno siete cinco tres guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; **veinte y siete.**- los cónyuges señor Héctor Eduardo León Castellanos, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero cuatro dos dos ocho dos ocho guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; y señora Jannet del Pilar Pereira Cadena, casados; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero cuatro dos cuatro seis seis guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; y, **veinte y ocho.**- la señora Alva Antonia Ramirez



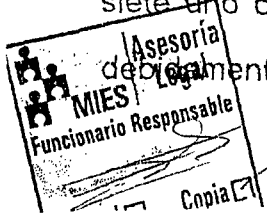
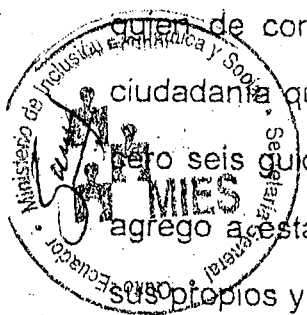
mi, agrego a esta escritura; y doctora Irianda María Sánchez Urbina, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero nueve seis seis cinco ocho siete guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; **trece.**- la señora María Clemencia Guato Cando, soltera; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno ocho cero dos tres siete cuatro nueve ocho guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; **catorce.**- los cónyuges señor José Carlos Criollo Molina; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero dos dos siete cero seis siete guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; y señora María Teresa Amaguaña Pastaz, casados; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno tres ocho nueve cero nueve cuatro guión tres, cuya copia debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; **quince.**- los cónyuges señor Carlos Benedicto Masache Imaicela; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número cero nueve uno tres ocho cuatro cuatro siete uno guión ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; y señora Noemí del Carmen Patiño Apolo, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno dos cero nueve cuatro tres cero guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; **dieciséis.**- el señor



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE COTACACHI  
NOTARIO



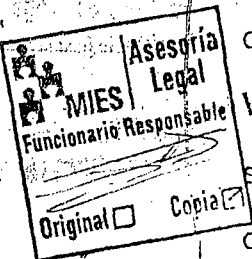
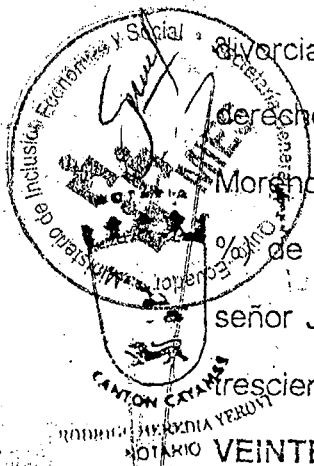
Segundo Miguel Andrimba Quilo, soltero; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero dos cero nueve seis dos siete guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; **diecisiete**.- los cónyuges señor Edwin Patricio Ortega Arcos, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno dos seis nueve siete cinco siete guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; y señora Tania Eloisa Espinosa Congo, casados; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno tres cero cero dos cuatro seis guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; **dieciocho**.- la señora Gloria Adelaida Isabel Pasquel Chavarría, viuda; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero cero uno cero dos cero tres guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; **diecinueve**.- los cónyuges señor Marco Vinicio Jaramillo Galindo, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno uno siete cuatro tres guión seis guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; y señora Wilma Liliana Ortega Arcos, casados; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno cinco uno cero ocho tres uno guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; **veinte**.- la señora



Etraín Huera Narea y señora Jimena Elizabeth Ortiz Macas el dos coma cuatrocientos veinte y nueve por ciento (2,429 %) de los derechos y acciones; **VEINTE Y SEIS.-** a favor de los cónyuges señor Milton Floresmilo Andrimba Alba y señora María Isolina Alba Andrimba el dos coma cuatrocientos cuarenta y tres por ciento (2,443 %) de los derechos y acciones; **VEINTE Y SIETE.-** a favor de los cónyuges señor Héctor Eduardo León Castellanos y señora Jannet del Pilar Pereira Cadena el dos coma cuatrocientos setenta y nueve por ciento (2,479 %) de los derechos y acciones; y, **VEINTE Y OCHO.-** a favor de la señora Alva Antonia Ramírez Masache, el ocho coma setecientos ochenta y siete por ciento (8,787 %) de los derechos y acciones.- La Compañía vendedora transfiere a perpetuidad a los compradores el dominio y posesión del lote de terreno número cinco (5) de la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito que en esta fecha vende, en los porcentajes previamente estipulados, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas, entradas y salidas, sin formular reserva ni limitación alguna. El lote de terreno descrito se vende como cuerpo cierto, dentro de los linderos señalados, lo implica que la superficie del predio que se indica es meramente referencial, por lo que vendedora y compradores nada podrán reclamarse alegando exceso o defecto en la medida. Los compradores declaran que aceptan la venta que se hace en su favor por ser en su beneficio. El bien se vende libre de todo gravamen, y la vendedora se obliga a saneamiento en los términos de la Ley.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El justo precio del cien por ciento de los derechos y acciones que en este fecha se venden asciende a la suma de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD. \$ 22.500, 00)**, que los compradores han pagado de contado, en dinero efectivo, a entera satisfacción de la Sociedad vendedora, conforme lo declara el señor Carlos Emilio Aldás, por lo que ésta nada tiene que reclamar a los compradores por este concepto.- **QUINTA.-**



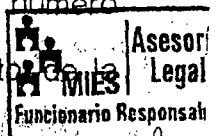
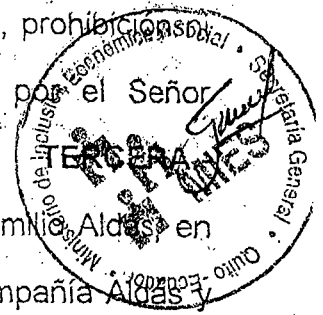
Clemencia Guato Cando, soltera, el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2,413 %) de los derechos y acciones; **CATORCE.**- a favor de los cónyuges señor José Carlos Criollo Molina y señora María Teresa Amaguaña Fastaz, el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2,413 %) de los derechos y acciones; **QUINCE.**- a favor de los cónyuges señor Carlos Benedicto Masache Imaicela y señora Noemí del Carmen Patiño Apolo el cuatro coma ochocientos veinte y seis por ciento (4,826 %) de los derechos y acciones; **DIECISEIS.**- a favor del señor Segundo Miguel Andrimba Quilo, soltero, el tres coma cuatrocientos cuatro por ciento (3,404 %) de los derechos y acciones; **DIECISIETE.**- a favor de los cónyuges señor Edwin Patricio Ortega Arcos y señora Tania Eloisa Espinosa Congo el dos coma ochocientos veinte y tres por ciento (2,823 %) de los derechos y acciones; **DIECIOCHO.**- a favor de la señora Gloria Adelaida Isabel Pasquel Chavarría, viuda, el doce coma ciento sesenta y tres por ciento (12,163 %) de los derechos y acciones; **DIECINUEVE.**- a favor de los cónyuges señor Marco Vinicio Jaramillo Galindo y señora Wilma Liliana Ortega Arcos el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2,413 %) de los derechos y acciones; **VEINTE.**- a favor de la señora Mery Tarjelia Pana Chacha, divorciada, el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2,413 %) de los derechos y acciones; **VEINTE Y UNO.**- a favor de la señorita Cristina Cioconda Moreno Toaquiza; soltera, el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2,413 %) de los derechos y acciones; **VEINTE Y DOS.**- a favor de los cónyuges señor José Miguel Moreno Pila y señora Rosa Emilia Toaquiza el dos coma trescientos cincuenta y seis por ciento (2,356 %) de los derechos y acciones; **VEINTE Y TRES.**- a favor del señor Juan José Yumbulema, soltero, el dos coma trescientos cuarenta por ciento (2,340 %) de los derechos y acciones; **VEINTE Y CUATRO.**- a favor del señor Jorge Eduardo Pinos Montesdeoca, soltero, el dos coma cuatrocientos dieciocho por ciento (2,418 %) de los derechos y acciones; **VEINTE Y CINCO.**- a favor de los cónyuges señor Danilo



Quito el treinta de julio de dos mil dos.- b) Por su parte, los cónyuges señor José Francisco Ushiña Simbaña y señora María Rosa Elena Monta Paredes adquirieron el referido lote número cinco (5) por transferencia de dominio que a su favor hiciera la Congregación de Madres Oblatas, según acta transaccional aprobada por la Comisión Segunda de Trabajo el diez de enero de mil novecientos sesenta y tres, que fuera inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.- c) Los linderos del lote de terreno número cinco (5) de la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, tomados del título adquisitivo de dominio, son, por el NORTE, en ciento veinte y cinco metros, sesenta y ocho centímetros (125,68 m.) con lote número tres (3), actualmente de propiedad de Rosa Encalada Guañuna; por el SUR, en ciento cuarenta y cuatro metros, setenta y tres centímetros (144,73 m.), con lote número ocho (8) de propiedad de Pedro Ilugllana y con lote número nueve (9) de propiedad de la Comunidad de Madres Oblatas; por el ESTE, en ochenta y cinco metros, noventa centímetros (85,90 m.), con lote número seis (6) de propiedad de Rafael Quisilema Ushiña; y, por el OESTE, en ochenta y nueve metros setenta y cinco centímetros (89,75 m.), con lote número dos (2), actualmente de propiedad de los herederos Quisilema González, que se encuentra separado por calle de uso público.- d) Sobre el lote de terreno número cinco (5) de la parroquia Calderón

del Distrito Metropolitano de Quito no pesa hipoteca, embargo, prohibición o limitación alguna, conforme aparece del certificado librado por el Señor Registrador de la Propiedad que se acompaña.-

**COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes, el señor Carlos Emilio Aldas en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Aldas Bastidas Compañía Limitada, por los derechos que representa, vende y enajena a perpetuidad a favor de los compradores, el lote de terreno número cinco (5) de la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito.

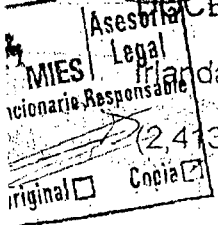
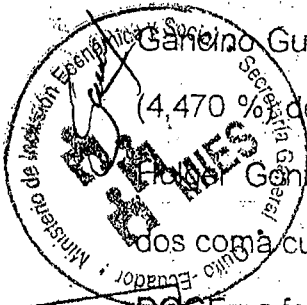




siguiente manera: **UNO.-** a favor de los cónyuges señor Ángel Elías Cunlata Quingaluisa y señora Gloria Feliciano García Lascano, casados, el cinco coma setecientos once por ciento (~~5,711~~ %) de los derechos y acciones; **DOS.-** A favor de la señorita Norma Inés Rosero Revelo, soltera, el dos punto cuatrocientos ochenta y cuatro por ciento (2,484 %) de los derechos y acciones; **TRES.-** a favor del señor Luis Rodrigo Sangucho Guamán, soltero, el dos coma cuatrocientos setenta y nueve por ciento (2,479 %) de los derechos y acciones; **CUATRO.-** a favor del señor Cristian José Cumbicus Torres, soltero, el dos coma cuatrocientos setenta y seis por ciento (2,476 %) de los derechos y acciones; **CINCO.-** a favor del señor Faustino Lupo Gómez Capa, soltero, el dos coma cuatrocientos setenta y cuatro por ciento (2,474 %) de los derechos y acciones; **SEIS.-** a favor de los cónyuges señor Alonso Puetate Chávez y señora María Lucrecia Tequiz Duque el dos coma cuatrocientos sesenta y ocho por ciento (2,468 %) de los derechos y acciones; **SIETE.-** a favor del señor Olmer Benedito Vega González, soltero, el dos coma cuatrocientos sesenta y cinco por ciento (2,465 %) de los derechos y acciones; **OCHO.-** a favor del ingeniero Ángel Eterio Calapaqui Aguagüña, divorciado, el cuatro coma novecientos doce por ciento (4.912 %) de los derechos y acciones; **NUEVE.-** a favor de los cónyuges señor Francisco Ushiña Monta y señora Olga Chipantasig Tibán, el seis coma setecientos cuarenta por ciento (6,740 %) de los derechos y acciones; **DIEZ.-** a favor de la señora Rosa

Garcino Guanotuña, soltera, el cuatro coma cuatrocientos setenta por ciento (4,470 %) de los derechos y acciones; **ONCE.-** a favor de los cónyuges señor Florentino González Abad Rodríguez y señora María Esther Tayán Mendoza, el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2,413 %) de los derechos y acciones;

**DOS.-** a favor de los cónyuges señor Segundo Martín Ortega Arcos y doctora Gladys María Sánchez Urbina el dos coma cuatrocientos trece por ciento (2,413 %) los derechos y acciones; **TRECE.-** a favor de la señora María



Masache, viuda. por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno tres cero siete nueve ocho dos guión ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura.- Los compradores son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, ocasionalmente y de tránsito por este Cantón.- Advertidos que fueron por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: - **SEÑOR NOTARIO:** - En

su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una al tenor de la siguiente minuta: - **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** al otorgamiento de esta

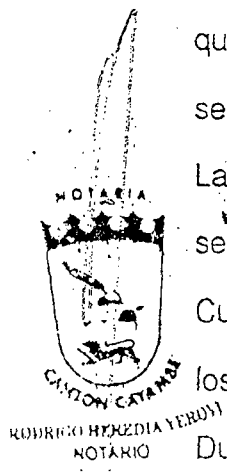
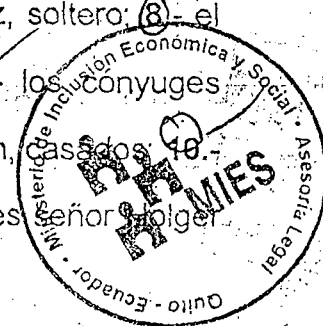
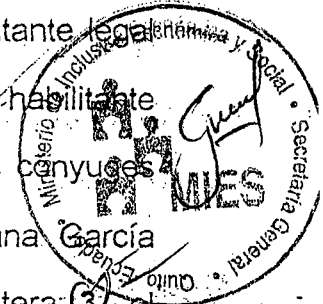
escritura pública, comparecen: - a) En calidad de **VENDEDOR**, el señor Carlos Emilio Aldás, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Aldás y Bastidas Cia. Ltda., conforme aparece del habilitante que se acompaña; y, b) En calidad de **COMPRADORES:** 1.- Los cónyuges

señor Ángel Elías Cunatata Quingaluisa y señora Gloria Felician García Lascano, casados; 2.- La señorita Norma Inés Rosero Revelo, soltera; 3.- el

señor Luis Rodrigo Sangucho Guámán, soltero; 4.- el señor Cristian José Cumbicus Torres, soltero; 5.- el señor Faustino Lupo Gómez Capa, soltero; 6.-

los cónyuges señor Alonso Puetate Chávez y señora María Lucrecia Tequiz Duque, casados; 7.- el señor Olmer Benedicto Vega González, soltero; 8.- el

ingeniero Ángel Eterio Calapaqui Aguaguña, divorciado; 9.- los cónyuges señor Francisco Ushiña Monta y señora Olga Chipantasio Tibán, casados; 10.- la señorita Rosa Gancino Guanotuña, soltera; 11.- los cónyuges señor y señora



Gonzalo Abad Rodríguez y señora María Esther Tayán Mendoza, casados; 12.- los cónyuges señor Segundo Martín Ortega Arcos y doctora Irlanda María Sánchez Urbina, casados; 13.- la señora María Clemencia Guato Cando, soltera; 14.- los cónyuges señor José Carlos Criollo Molina y señora María Teresa Amaguaña Pastaz, casados; 15.- los cónyuges señor Carlos Benedicto Masache Imaicela y señora Noemí del Carmen Patiño Apolo, casados; 16.- el señor Segundo Miguel Andrimba Quilo, soltero; 17.- los cónyuges señor Edwin Patricio Ortega Arcos y señora Tania Eloisa Espinosa Congo, casados; 18.- la señora Gloria Adelaida Isabel Pasquel Chavarría, viuda; 19.- los cónyuges señor Marco Vinicio Jaramillo Galindo y señora Wilma Lilliana Ortega Arcos, casados; 20.- la señora Méry Tarjelia Pana Chacha, divorciada; 21.- la señorita Cristina Gioconda Moreno Toaquiza, soltera; 22.- los cónyuges señor José Miguel Moreno Pila y señora Rosa Emilia Toaquiza, casados; 23.- el señor Juan José Yumbulema, soltero; 24.- el señor Jorge Eduardo Pinos Montesdeoca, soltero; 25.- los cónyuges señor Danilo Efraín Huera Narea y señora Jimena Elizabeth Ortiz Macas, casados; 26.- los cónyuges señor Milton Floresmilo Andrimba Alba y señora María Isolina Alba Andrimba, casados; 27.- los cónyuges señor Héctor Eduardo León Castellanos y señora Jannet del Pilar Pereira Cadena, casados; y 28.- la señora Alva Antonia Ramírez Masache,

viuda.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía Aldás y Bastidas Cía. Ltda. es propietaria del lote de terreno número cinco (5) de la parroquia

Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de haberlo adquirido por

compra que hiciera a los cónyuges señor José Francisco Ushiña Simbaña y

señora María Rosa Elena Monta Paredes, mediante escritura otorgada en la

ciudad de Quito ante el notario doctor Luis Vargas Hinostroza el diez de junio

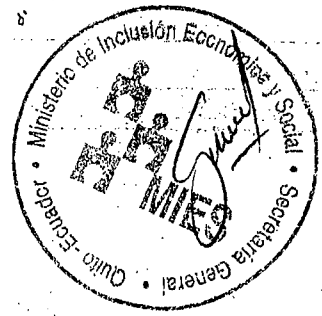
de dos mil dos, que fuera legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1131A1111  
 DIVORCIADO PROFESOR EN GENERAL  
 SECUNDARIA  
 MAXIMO PANA  
 ROSA CHACHA  
 QUITO 05/09/2005  
 05/09/2017  
 REN 1612532  
 Pch  
 PLACAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 REGULA DE CIUDADANIA No 170396708-1  
 PANA CHACHA MERY TARJELIA  
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE  
 12 SEPTIEMBRE 1951  
 012- 0154 00307 F  
 CHIMBORAZO/GUAMOTE SEXO F  
 GUAMOTE DE INSCRIPCION 1951  
 EL CEBULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 80 - 032 1703967081  
 NUMERO CEDULA  
 PANA CHACHA  
 Eleccion MERY TARJELIA  
 CHIMBORAZO ROBAMBA  
 PROVINCIA CANTON  
 VELASCO  
 PARRISIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



EN APLICACION A LA LEY

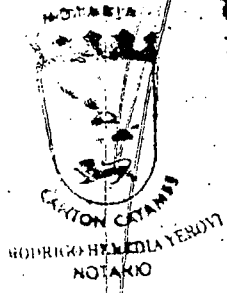
NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado.

9 DE DICIEMBRE 2006

Cayambe a

EL NOTARIO



Asesoría Legal  
 MIES Funcionario Responsable  
 Original  Copia

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E9993V2222  
 CASADO MARCO V JARAMILLO GALINDO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MARCOS BAYARDO ORTEGA  
 ROSA MARIA ARCOS  
 QUITO 20/02/2003  
 20/02/2015

REN 0491761  
 PCH



CIUDADANIA 171510831-0  
 ORTEGA ARCOS WILMA LILIANA  
 TUMBURAHUA/BANOS/LLIGUA  
 17 SEPTIEMBRE 1977  
 001- 0021 00021- F  
 TUNGURAHUA/BANOS  
 LLIGUA 1977

*Wilma Ortega*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V3422  
 CASADO WILMA LILIANA ORTEGA ARCOS  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 CARLOS ANIBAL JARAMILLO  
 CLARA ALICIA GALINDO  
 QUITO 25/03/2003

REN 0501664  
 PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 171174528-1  
 JARAMILLO GALINDO MARCO VINICIO  
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS  
 25 NOVIEMBRE 1971  
 REG CIVIL 013- 0350 31504 M  
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL  
 S DOMINGO DE LOS CEDS 1971

*Marco Vinicio*



EN APLICACION A LA LEY  
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que  
 ANTECEDE está en conformidad con el  
 original que me fue presentado.

Cayambe a 19 DIC 2006  
 EL NOTARIO

Asesoría Legal  
 MIES  
 Funcionario Responsable  
 Original  Copia



RODRIGO ALZARDIA YEHON  
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE PRESENTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

23  
 NUMERO 1711745081  
 CEDULA  
 JARAMILLO E. MARCO VINICIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA  
 PROVINCIA  
 CONONACO  
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

24-263 1715108310  
 NUMERO CEDULA

ORTEGA ARCOS  
 WILMA LILIANA

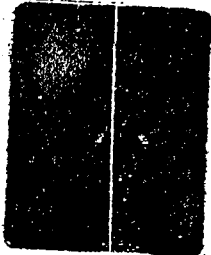
PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHILLOCALLO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No 1000102036-6  
PASQUEL CHAVARRIA GLORIA ADELaida ISABEL  
IMBABURA / COTACACHI / SAGRARIO  
25 de JUNIO 1943  
FECHA DE NACIMIENTO 01 de OCTUBRE 1963 F  
REG CIVIL  
IMBABURA / COTACACHI  
SAGRARIO / SAGRARIO 1963

*Gloria Pasquel*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2333

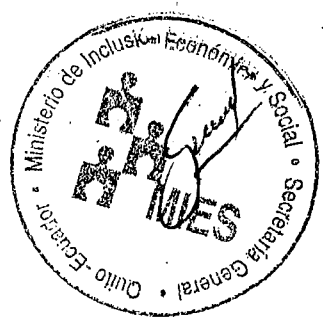
IDENTIFICACION JOSE BLESSA NO 047  
SECUNDARIA MENAGER. DOMESTICOS  
MARTIN ISAIAS PASQUEL  
ROSA ELENA CHAVARRIA  
CANTON APULCAY DE LA MADRE 19/12/2005  
19/12/2005  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No REN 1727692  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

157 - 2773 1000102036  
NUMERO Cedula  
PASQUEL CHAVARRIA  
GLORIA ADELaida ISABEL

PROVINCIA  
PARROQUIA



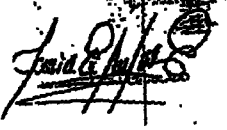

EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL  
DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE es fiel copia con el  
original que me fue presentado.  
Cayambe a 9 de DICIEMBRE 2006  
EL NOTARIO





Asesoría Legal  
Funcionario Responsable  
Original  Copia

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JULA DE CIUDADANIA No 171300246-5  
SPINOSA CONGO TANIA ELOISA  
MBABARA/IBARRA/SARRARIO  
5<sup>ta</sup> ABRIL 1974  
0163 01122 F  
MBABARA/IBARRA  
SARRARIO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
CASADO EDWIN P ORTEGA ARCOS  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JAIRO ESPINOSA  
MARTINA ELSA JOSEFINA CONGO  
QUITO 21/07/2005  
217072017  
REN 1596516  
Pch

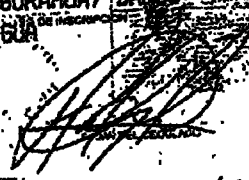
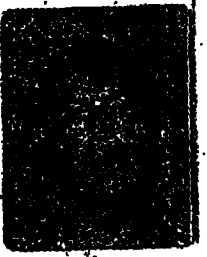




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006



200 - 146 - 1713002465  
ESPINOSA CONGO  
TANIA ELOISA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171269757-0  
ORTEGA ARCOS EDWIN PATRICIO  
TUNGURAHUA/BANDESA/LEIGUA  
04 JULIO 1973  
001 00018 M  
TUNGURAHUA/BANDESA  
LEIGUA

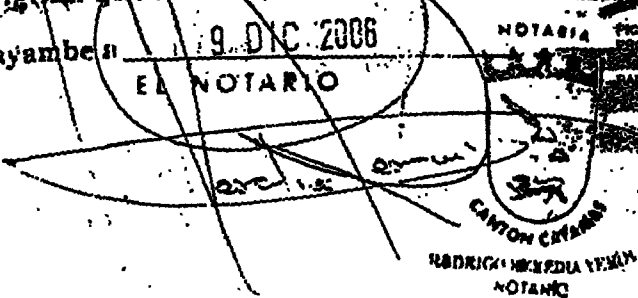



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO TANIA E ESPINOSA  
SECUNDARIA EMPLEADO  
EDWIN P ORTEGA ARCOS  
MARTINA DEL ROSARIO ARCOS  
QUITO 21/07/2005  
217072017  
REN 1596516  
Pch

EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL  
JOY FE: que he tomado copia que  
ANTECEDE es el original que me fue presentado  
y tambien el 9 DIC 2006  
EL NOTARIO

NOTARIA  
CANTON CAYAMA  
RODRIGO MEXERIA YEMANI  
NOTARIO



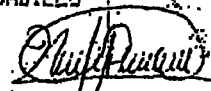

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

114 - 250 - 1712697570  
ORTEGA ARCOS  
EDWIN PATRICIO

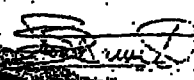



Asesoria Legal  
MIES  
Funcionario Responsable  
Original  Copia

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE IDENTIFICACIONES  
 CIUDADANIA No. 171209430-7  
 PATIÑO APOLO NOEMI DEL CARMEN  
 LOJA/PUYANGU/MERCADILLO  
 15 DICIEMBRE 1971  
 0027-00027-F  
 LOJA/PUYANGU/MERCADILLO 1971

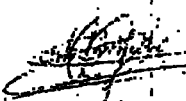

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E22991455  
 CASADO CARLOS BENEDICTO MASACHE Z  
 SECUNDARIA NEBOCIANTE  
 JUAN VICENTE PATINO MENDOZA  
 FIDELINA SANTOS AFOLO OCHOA  
 QUITO 29/04/2015  
 REN 0635568  
 Pch

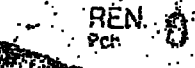

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 109-006-0091384471-8  
 NUMERO  
 MASACHE MASACHE  
 CARLOS BENEDICTO



CIUDADANIA 091384471-8  
 MASACHE MASACHE CARLOS BENEDICTO  
 JOJA CALVAE/CAYAMA/ME  
 15 FEBRERO  
 001-0045 000985  
 JOJA CALVAE  
 1971

CIUDADANIA 091384471-8  
 MASACHE MASACHE CARLOS BENEDICTO  
 JOJA CALVAE/CAYAMA/ME  
 15 FEBRERO  
 001-0045 000985  
 JOJA CALVAE  
 1971

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 215-006-1712094307  
 NUMERO (CEDULA)  
 PATIÑO APOLO  
 NOEMI DEL CARMEN  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
 PICHINCHA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACION A LA LEY  
 NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que  
 ANTECEDE es fiel con el  
 original que me fue presentado.  
 Cayambe a 9 DIC 2008  
 EL NOTARIO

MIES  
 Asesoría Legal  
 Funcionario Responsable  
 Original  Copia





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 Cedula de Ciudadanía N° 100209627-7  
 ANDRIMBA QUILLO SEGUNDO MIGUEL  
 PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO/PESILLO/  
 22 SEPTIEMBRE 1971  
 FECHA DE NACIMIENTO 0173 00234 M  
 PICHINCHA/CAYAMBE  
 OLMEDO/PESILLO/ 1971

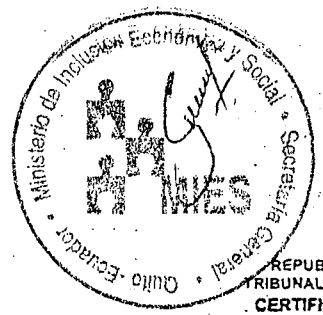


*Miguel Andrimba Quillo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 7133311222  
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO  
 PRIMARIA  
 FRANCISCO ANDRIMBA ANDRANGO  
 YSABEL QUILLO CHURSCHUMBI  
 QUITO 09/01/2006  
 FECHA DE CAPACITACION  
 REN 1729855  
 Pcn



*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 214 - 003 1002096277  
 NUMERO CEDULA  
 Elecciones ANDRIMBA QUILLO  
 SEGUNDO MIGUEL  
 IMBABURA  
 BOLIVAR  
 PASTAZA  
 SUCUMBI  
 TUNGURAHUA  
 ZAMORA CHINCHIPE

EN APLICACION A LA LEY  
 NOTARIAL  
 DOY FE: que la fotocopia que  
 ANTECEDE esta conforme con el  
 original que me fue presentado.

Cayambe 9 DIC 2006  
 EL NOTARIO




Asesoría Legal  
 MIES Funcionario Responsable  
 Original  Copia

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 170966587-3

SANCHEZ URBINA IRLANDA MARIA  
SANTA TERESA GUERRA/BOANOJO  
18 JULIO 1969  
001-9-0000-00020-18  
TUNGURAHUI/BANOS LLIGUA 1969

*Irlanda Sanchez*  
PROMOTORA DEL CEBULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 171072349-3

ORTEGA ARCOB SEGUNDO MARTIN  
TUNGURAHUI/BANOS LLIGUA  
18 JULIO 1969  
001-9-0000-00020-18  
TUNGURAHUI/BANOS LLIGUA 1969

*[Signature]*




ECUATORIANA\*\*\*\*\* 433332442

SEGUNDO MARTIN ORTEGA ARCOB  
SUPERIOR DE PSICOLOGIA TERAPEUTICA  
SEGUNDA NITCANOR SANCHEZ  
EJECUTIVA DE LA MADRE  
27/05/2003

REN 0068636

*[Signature]*




POLGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 433332222

IRLANDA MARIA SANCHEZ URBINA  
EMPLEADO  
MARCO ROYARDO ORTEGA  
ROSA MARIA DEL ROSARIO ARCOB  
10/06/2005

REN 1505660

*[Signature]*

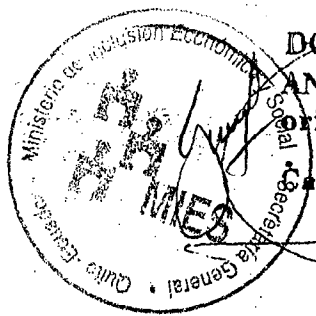


EN APLICACION A LA LEY

NOTARIAL  
DOYFE: que la fotocopia que  
ANTECEDE es fiel con el  
original que me fue presentado.

Quayambe a 19 DIC 2006

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

128 - 341 - 1709665879  
NÚMERO CEBULA

SANCHEZ URBINA IRLANDA MARIA

PICHINCHA PROVINCIA  
CANTÓN CATAMARI

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

117 - 250 - 1710723493  
NÚMERO CEBULA

ORTEGA ARCOB SEGUNDO MARTIN

PICHINCHA PROVINCIA  
CANTÓN CATAMARI

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

MIES Asesoría Legal  
Funcionario Responsable

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No 171354309-6

ABAD RODRIGUEZ HOLGER GONZALO

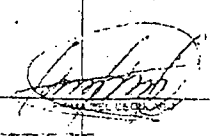

21 SEPTIEMBRE 1.976

LOJA/QUILANGA/QUILANGA /LA PAZ

REG. CIVIL 01 142 00142

LOJA/QUILANGA

QUILANGA /LA PAZ/ 76

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4272

CASADO TAYAN MENDOZA MARIA ESTHER

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

LEOVIGILDO ABAD CUEVA

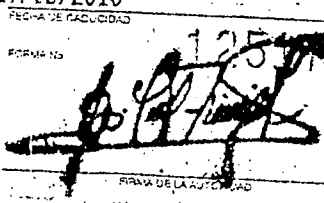
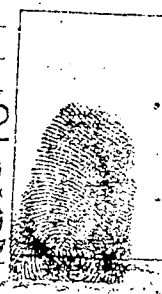
RONELIA RODRIGUEZ

QUITO 27/05/98

27/05/2010

1251732


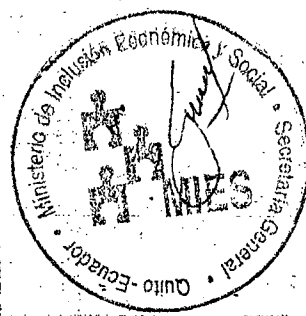
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

110-001-1713543096

ABAD RODRIGUEZ  
HOLGER GONZALO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No 100253463-2

TAYAN MENDOZA MARIA ESTHER

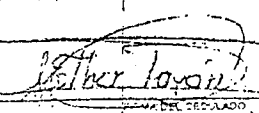

05 SEPTIEMBRE 1.975

IMBABURA/PINAMPIRO/MARIANO ACOSTA

REG. CIVIL 02 1 028 00122

IMBABURA/ PINAMPIRO

MARIANO ACOSTA 75

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO ABAD RODRIGUEZ HOLGER GONZALO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ALBERTO TAYAN

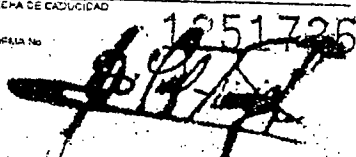

MARIA CLEUTILDE MENDOZA

QUITO 27/05/98

27/05/2010

1251725

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Asesoría Legal  
MIES Funcionario Responsable  
Original  Copia


REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

286 - 011 - 1002534632

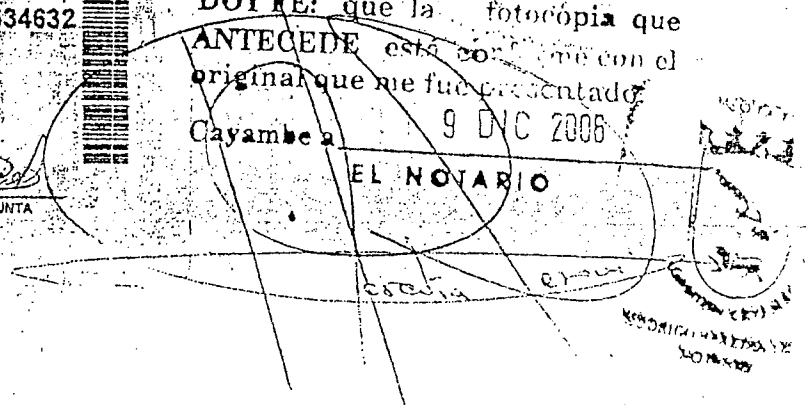
TAYAN MENDOZA  
MARIA ESTHER

IMBABURA  
PROVINCIA  
PINAMPIRO  
CANTON

PRISIDENTE DE LA JUNTA



EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL  
DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE esta conforma con el  
original que me fue presentado  
Cayambe 9 DIC 2006  
EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA\*ANF No. 170519866-7

GANCINO GUANTUNA ROSA

09/11/1947

0149 00296 F

1947

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E34481344P

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL QUEHACER, DOMESTICOS

DISTRICCIÓN QUITO

SEGUNDO JUAN GANCINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NATIVIDAD GUANTUNA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 13/08/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

13/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0189419

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
18 DE NOVIEMBRE DEL 2006

107 - 125 - 1705198867

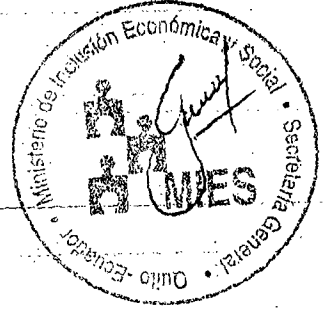
NUMERO CEDULA

GANCINO GUANTUNA

ELECTOR ROSA

PROVINCIA CAYAMA

QUITO CANTON



EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL  
DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE está conforme con el  
original que me ha presentado.

Cayambe a 9 DIC 2006

EL NOTARIO



Asesoría Legal  
Funcionario Responsable

Original  Copia

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170949560-8

USHIÑA MONTA FRANCISCO  
PICHINCHA/QUITO/CALDERON  
30 de NOVIEMBRE 1962  
RECIBO DE OBTENCION No. 0089 01089 JM  
PICHINCHA/QUITO SEXO M  
GONZALEZ SUAREZ 1984

*Francisco Antonio Monta*  
Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171194698-6

CHIPANTASIS TIBAN OLGA PAULINA  
PICHINCHA/QUITO/CALACALI  
15 de OCTUBRE 1971  
RECIBO DE OBTENCION No. 0089 00089 F  
PICHINCHA/QUITO SEXO F  
CALACALI 1971

*Olga Antonia Tiban*  
Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

VALIDANTE

07/02/2005

556035

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444314242

CASADO FRANCISCO USHINA MONTA  
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
MANUEL CHIPANTASIS  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIA ESTHER TIBAN SUASNAVAS  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 16/08/2005  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
16/08/2017  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1604662  
Pcb

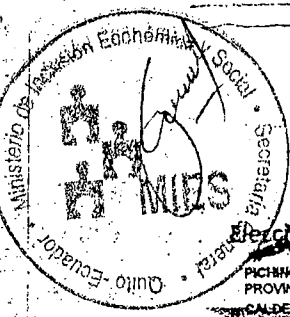
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

48 - 010 1711943926  
NUMERO CEDULA

Elecciones  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
SAN ANTONIO  
PARROQUIA

CHIPANTASIS TIBAN  
OLGA PAULINA  
QUITO  
CANTON

*General...*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

192 - 091 1709495608  
NUMERO CEDULA

Elecciones  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
CALDERON  
PARROQUIA

USHIÑA MONTA  
FRANCISCO  
QUITO  
CANTON

*...*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Asesoría Legal  
Funcionario Responsable  
Original  Copia


EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL  
DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE es fiel con el  
original que me ha sido presentado.

Cayambe a 9 DIC 2006

EL NOTARIO




CIUDADANIA 040025294-6  
 PUEYATE CHAVEZ ALONSO  
 25 AGOSTO \*\*\* 1.943  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 01 117 00347  
 CARCHI/MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 43



*Alfonso Puetate Chavez*


CIUDADANIA 040028244-8  
 TEQUIZ DUQUE MARIA LUCRECIA  
 09 NOVIEMBRE 1.945  
 CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO  
 01 225 00448  
 CARCHI/ESPEJO  
 EL ANGEL 45



*Lucrisia Tequiz Duque*


IATORIANA\*\*\*\*\* Y4443Y4444  
 CASADO MARIA LUCRECIA TEQUIZ  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 RAFAEL PUEYATE  
 ROSA CHAVEZ  
 TULCAN 18-03-94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

004826



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y4343Y4442  
 CASADO ALONSO PUEYATE  
 PRIMARIA DUEÑACER DOMESTICOS  
 ANGEL TEQUIZ  
 ROSA ELVIRA DUQUE  
 TULCAN 17-03-94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

004720



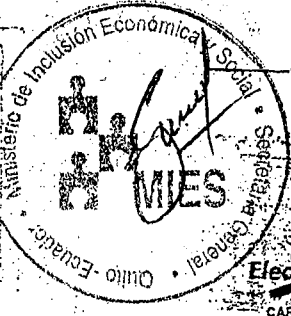
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

38-0004 NÚMERO 0400252944 CEDULA

Elecciones 2006 PUEYATE CHAVEZ ALONSO APELLIDOS Y NOMBRES  
 CARCHI PROVINCIA SAN ISIDRO PARROQUIA  
 ESPEJO CANTON

RODRIGO HERRERA YERUVI NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

98-005 0400282448  
 NÚMERO CEDULA

Elecciones TEQUIZ DUQUE MARIA LUCRECIA  
 CARCHI PROVINCIA SAN ISIDRO PARROQUIA  
 ESPEJO CANTON

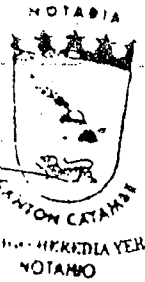
RODRIGO HERRERA YERUVI NOTARIO

EN APLICACION A LA LEY

NOTARIAL DOY FE: que he comprobado que ANTECEDENTE original que me ha sido presentado.

Cayambe a 9 DIC 2006 EL NOTARIO

MIES Legal  
 Funcionario Responsable  
 Original  Copia



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V3693VEB4E

SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO

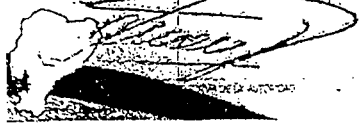
RAFAEL GOMEZ  
TERESA CAPA  
QUITO  
08/05/2006  
18/02/2018

08/05/2006



PAGAR DERECHO

REN 1747690



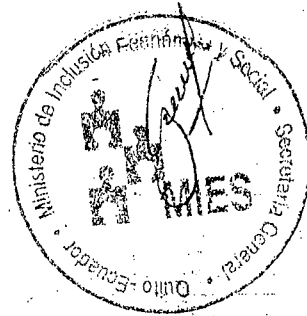
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 1102267349

GOMEZ CAPA FAUSTINO LURO  
LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA

29 AGOSTO 1958  
FECHA DE NACIMIENTO  
RPS CIVIL 001-2 0181 00251 M

LOJA, MACARA  
1958



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

182 - 122 - 1102267349  
NUMERO CEDULA

GOMEZ CAPA  
Elector FAUSTINO LURO

SECRETARIA PRESIDENCIAL  
SECRETARIA DE LA JUNTA

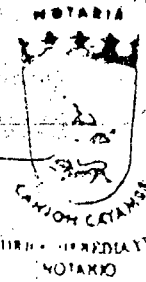
via  
de

EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL  
DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE es: una copia del  
original que me fue presentado.  
Cayambe a 9 DIC 2006

ELABORADO

Asesoría Legal  
MIES  
Funcionario Responsable

Original  Copia



NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 LOJA ESPINOSA SANTO DOMINGO DE LOS RIOS  
 1982  
 ANALIZA 1982

0050 0005  
 F. P. M. CAL. 00000000



SECURIDAD  
 MADR TORRES  
 NACIONAL  
 377017E01  
 REN  
 EIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORA  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 DE NOVIEMBRE DE 1982  
 094 0702 1866  
 CUMBIGUSTON  
 CRISTIAN J.

EN APLICACION A LA LEY  
 NOTARIAL  
 DOY FE: que la fotocopia que  
 ANTECEDE está conforma con el  
 original que me fue presentado.

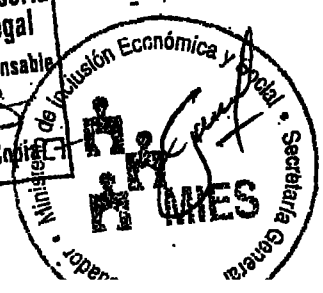
Cayambe a 9 de Julio de 2006  
 EL NOTARIO



NOTARIA  
 CANTON CATAMAN  
 NOTARIO



MIES  
 Asesoría Legal  
 Funcionario Responsable  
 Original  Copia







REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CECULA DE CIUDADANIA\*MS6 No 171551689-8  
SANGUCHO GUAMAN LUIS RODRIGO  
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

15 de NOVIEMBRE 1980

FECHA DE QUITO 0305 08405 M

REG. CIVIL FICHINCHA/ QUITO AUT. SEXU

GONZALEZ SUAREZ 1981

*[Handwritten Signature]*  
HMA CIVIL CALUCADO



EDUNTORIA\*MS6\*\*

BOLETERO

ESPECIAL

SEGUNDO SANGUCHO

MARIA JOSEFINA GUAMAN

BOITO APELLIDO DE LA MADRE

23/12/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

REN 1711256

Pch



Asesoría Legal  
Funcionario Responsable  
Original  Copia

EN APLICACION A LA LEY

NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

Cayambe a 9 DIC 2006

EL NOTARIO

*[Handwritten Signature]*



RODRIGO PAZ DIAZ YEROVI  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171564535-2

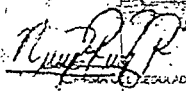

ROSEDO REVELD NORMA INES  
PICHINCHA/BUITO/BENALCAZAR

02 ABRIL 1979

FECHA DE NACIMIENTO 02-04-1979

PICHINCHA/BUITO

GONZALEZ SUARE 1980

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

SOLTERO NO CASO

EMPLEADO PARTICULAR

EDUARDO DE JESUS ROSEDO


NORMA BEATRIZ REVELD

BUITO 14/07/2005

14/07/2005

REN 1599153

FORMA Pch

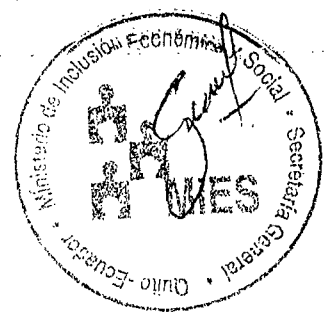


PULGAR DERECHO

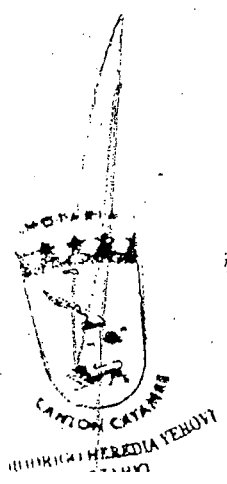
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VINCULACION  
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

58-140-1715645352

ROSEDO REVELD NORMA INES



EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL  
DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.  
Cuyambo a 19 DIC 2006  
EL NOTARIO



CIUDADANIA 180059728-6  
GARCIA LASCANO GLORIA FELICIANA  
27 MARZO 1.951  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
01 167 00499  
TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 51

*Gloria Lascano*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2242  
CASADO ANGEL ELIAS CUNALATA  
SECUNDARIA MODISTA  
JORGE E GARCIA  
LAURA A LASCANO  
LATACUNGA 27-12-93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

18007835



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE AUTENTICACION  
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
209 - 003 - 1800597286  
NÚMERO DE CEEA  
GARCIA LASCANO  
GLORIA FELICIANA  
COTOPAXI  
PROVINCIA  
MULALILLO  
PARROQUIA  
SALCEDO  
CAYAMA  
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

Cayambe a 9 DIC 2006

EL NOTARIO

Asesoría Legal  
IMES  
Funcionario Responsable  
Original  Copia



RÓDRIGUEZ YERREDA YERREDA  
NOTARIO

Ministerio de Inclusión Económica y Social  
Secretaría General  
QUITO - ECUADOR  
IMES

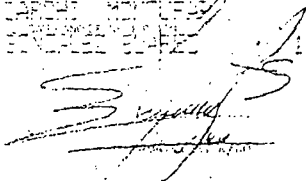

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CUISACANZA No. 170828335

ALDAS CARLOS EMILIO  
MONTFLORES

1958


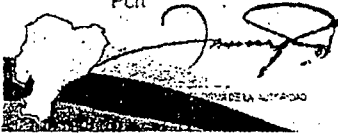
1958

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ALEXANDRA MARISEL SASTRIMARCA  
EXPLENTI PROF. JUDIC

88/09/2005

REN 1635747  
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1-0001 NUMERO 170828335 CEDULA

ALDAS CARLOS EMILIO  
APellidos y Nombres


CARCHI BOLIVAR  
CANTON

PROVINCIA

SAN RAFAEL  
PARROQUIA

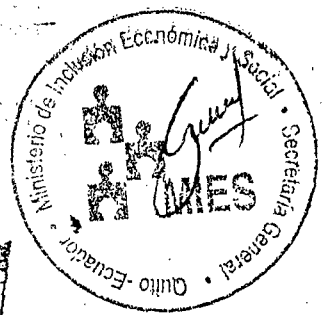
SAN RAFAEL  
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL  
DOYFE: que la fotocopia que  
ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

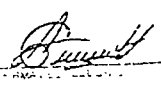

Cayambe a 8 de Mayo del 2008  
EL NOTARIO



Asesoría Legal  
MIES  
Funcionario Responsable

Original  Copia

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y VALORES  
 CEDULA DE IDENTIFICACION No 120023600-6  
 DOMINATA QUINGALUISA ANGEL ELIAS  
 14 NOVIEMBRE 1947  
 COTOPAXI SALCEDO/AMALTILLO  
 REGISTRO No 242 00483  
 COTOPAXI SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 42

EDUARDO ANAZARREZ VOTANTE  
 CASADO CLORITA CABOTA CASANO  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 PABLO QUINGALUISA  
 MERCEDES QUINGALUISA  
 AMBATO 8/02/99  
 0623698  
 FIRMA DEL AUTOCRAO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 41-003 1200236006  
 DOMINATA QUINGALUISA  
 ANGELELIAS  
 COTOPAXI  
 PROVINCIA  
 BARBOSA

Asesoría Legal  
**MIES**  
 Funcionario Responsable  
 Original  Copia

EN APLICACION A LA LEY  
 NOTARIAL  
 DOY FE: que la fotocopia que  
 ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.

Cayambe a 9 DIC 2006  
 EL NOTARIO

*[Handwritten signature and scribbles over the notary text]*

NOTARIA  
  
 CANTON CATAMBA  
 RODRIGO W. ALDIA TERUJI  
 NOTARIO

Ministerio de Inclusion Económica y Social  
**MIES**  
 Secretaría General  
 Quito - Ecuador

CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 MORENO PILA JOSE MIGUEL  
 COTOPAXI LATAKUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE  
 07-VENERO 1952  
 001-12050 00089 M  
 COTOPAXI LATAKUNGA  
 LA NOTARIZACION 1952



*Jose Miguel Moreno*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO ROSA EMILIA  
 PRIMARIA FONTE  
 SEBASTIAN MORENO  
 NOTARIA IMPRESO DEL PADRE  
 MINISTERIO ELEDO DE LA MADRE  
 SU TIC 05/08/2003  
 05/08/2003  
 FED-A DE CIUDADIAN  
 FOPALIA: REN 0142664  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 21 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 96 - 193 0500546502  
 NUMERO CEDULA  
 MORENO PILA  
 Eleccion JOSE MIGUEL  
 AGENCIA PROVINCIA  
 ALFARO  
 CANTON  
 PRESIDENTE DE LA COMISION



EN APLICACION A LA LEY  
 NOTARIAL  
 DOY FE: que la fotocopia que  
 ANTECEDE esta conforme con el  
 original que me fue presentado.

Cayambe a 9 DIC 2006  
 EL NOTARIO



RODRIGO RODRIGUEZ YERON  
 NOTARIO



RODRIGO RODRIGUEZ YERON  
 NOTARIO

Asesoría Legal  
 MIES  
 Funcionario Responsable  
 Original  Copia

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA CIUDADANIA \* 171637463-0

MORENO TOAQUIZA CRISTINA GIOCONDA

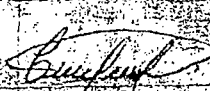
PICHINCHA/QUITO/ALFARO

31 MARZO 1981

008-0382-03084-6F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1343A3242

SOLOTERO

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

JOSE M. MORENO


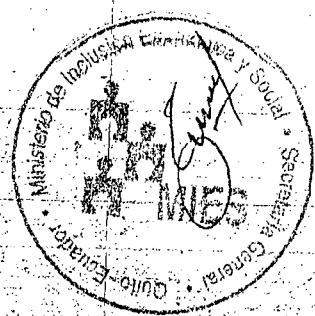
ROSA E. TOAQUIZA

QUITO 15/07/2003

15/07/2015

REN 0693986

Pch

Asesoría Legal  
 MIES Funcionario Responsable

Original  Copia


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

20-065-1716374630

NUMERO CEDULA

MORENO TOAQUIZA  
 CRISTINA GIOCONDA

PICHINCHA/QUITO

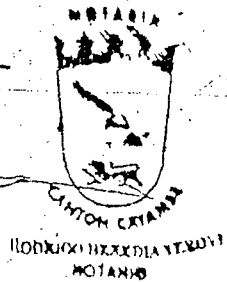


EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

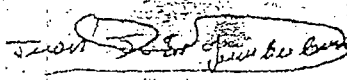
Cayambe a 9 DIC 2008

EL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CATEGORÍA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 020091137-7  
 YUMBULEMA JUAN JOSE  
 BOLIVAR/ GUARANDA/ SIMIATUG  
 15 AGOSTO 1964  
 IDENTIFICACION 0249 01250 M  
 BOLIVAR/ GUARANDA  
 ANGEL FELIVIO CHAVEZ 1964



FRASE DEL CEDULADO


ECUATORIANA \*\*\*\*\* V234813248

SOLTERO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

\*\*\*\*\*  
 INTERESE Y APELLIDO DEL PADRE  
 BREGGATA YUMBULEMA  
 INTERESE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 CHAVEZ

CHATO 20/12/2004  
 20/12/2016  
 IDENTIFICACION


REN 1341192  
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VERIFICACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

51-433-000200945379  
 NUMERO DE IDENTIFICACION

YUMBULEMA JUAN JOSE  
 FICHINCHA




EN APLICACION A LA LEY  
 NOTARIAL  
 DOY FE: que la fotocopia que  
 ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.

-Cayambe a 9 DIC 2006  
 EL NOTARIO



Asesoría Legal  
 MIES Funcionario Responsable


Original  Copia



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA

TOAQUIZA ROSA EMILIA  
 BOTEPAKZ/LATAQUUNGA/LA MATRIZ  
 20-ENE-1952  
 COTOPAXI / LATAQUUNGA  
 LA MATRIZ 1952

*Rosa Emilia Borja*




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V6666

OSALDO JOSE MIGUEL MORENO  
 PRIMARIA QUENACER, DOMESTICOS  
 \*\*\*\*\* PROF. OCUP

MARIA TOBOLITZA  
 QUITO 12/08/2002  
 12/08/2014

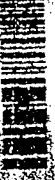
REN 0184448  
 Fcb




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

88 - 314 1703363601  
 NUMERO CODIGO

TOAQUIZA ROSA EMILIA  
 BOTEPAKZ/LATAQUUNGA/LA MATRIZ



MIES  
 Asesoría Legal  
 Funcionario Responsable

Original  Copia

EN APLICACION A LA LEY  
 NOTARIAL  
 DOY FE: que la fotocopia que  
 ANTECEDE esta conforme con el  
 original que me fue presentado.

Cayambe 19 DIC 2006  
 EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA 171325322

CEDULA DE  
HUERA NAREA DANILLO EFRAIN  
PICHINCHA/QUITO/ALZARAO

04 JULIO 1976

FECHA CENSAL 001-B-0050-00100-M  
SOC. CENSAL

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1976

EQUATORIANA 171325322

CASADO JIMENA E. ORTIZ MACAS

SECUNDARIA ESTUDIANTE


NELSON FABIAN HUERA

MARTHA ISABEL NAREA

ZAMORA 03/01/2005

03/01/2007

GEN 0028513



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA  
CERTIFICADO DE NOMINACION  
21 DE NOVIEMBRE DEL 2004

95-1888-00171325322

NOMBRE HUERA NAREA  
EFRAIN DANILLO EFRAIN

PROVINCIA  
PARROQUIA  
F. PRE




Asesoría Legal  
Funcionario Responsable



original  Copia

EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL  
DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE esta conforme con el  
original que me fue presentado.  
Cayambe a 9 DIC 2006  
EL NOTARIO



NOTARIA  
CANTON CAYAMBE  
RODRIGO HERRERA PEROTTI  
NOTARIO

NOTARIA  
CANTON CAYAMBE  
RODRIGO HERRERA PEROTTI  
NOTARIO


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION  
 Cedula de Identificación Ciudadanía No. 171373245-9  
 PINO MONTEDECA JORGE EDUARDO  
 PICHINCHA/CUITO/SAN BLAS  
 28 MARZO 1980  
 006-A-10325-04812-M  
 PICHINCHA/CUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1980

ECUATORIANA\*\*\*\* V2343V1222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 JORGE EDUARDO PINO  
 ELISA JUSTINA MONTEDECA  
 17/10/2002  
 17/10/2014  
 REN 0334241  
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008  
 874-306 1713732459  
 PINO MONTEDECA  
 JORGE EDUARDO  
 PICHINCHA/CUITO/SAN BLAS



EN APLICACION A LA LEY  
 NOTARIAL  
 DOYFE: que he fotocopia que  
 ANTECEDE con forma con el  
 original que me fue presentado.  
 Cayambe a 9 DIC 2008  
 EL NOTARIO

Asesoría Legal  
 MIES  
 Funcionario Responsable  
 Original  Copia

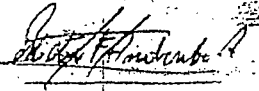

Ministerio del Interior  
 Quito-Ecuador



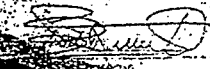

NOTARIA  
 CANTON CAYAMBE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 NOTARIO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 100231752-5  
 ANDRIMBA ALBA MILTON FLORESMILO  
 PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESTILLO/  
 04 DICIEMBRE 1973  
 002- 0063 00263 M.  
 PICHINCHA/ CAYAMBE  
 OLMEDO /PESTILLO/ 1973

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
 CASADO MARIA ISOLINA ALBA ANDRIMBA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOSE MANUEL ANDRIMBA QUITO  
 JOSEFINA ALBA CAMPES  
 QUITO 20/01/2003  
 20/01/2015  
 REN 0425777  
 PULGAR DERECHO

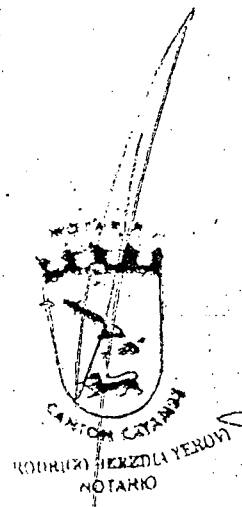
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORA  
 CERTIFICACION DE NOMINACION  
 DE NO. 002 100231  
 ANDRIMBA ALBA MILTON FLORESMILO




EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOYFE: que la fotocopia que ANTECEDE, está conforme con el original que me fue presentado.

Cayambe a 9 DIC 2006  
 EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190035848-0

ORTIZ MACAS JIMENA ELIZABETH

ZAMORA CHI/ZAMORA/ZAMORA

14 NOVIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0031-00262 SF

ZAMORA CHINCHI/ZAMORA

ZAMORA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1933V1212

CASADO DANILLO E. HUERA NASEA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ANGEL SERAFIN ORTIZ YANGARI

EMMA ESPERANZA MACAS ROMERO

QUITO 25/08/2004

25/08/2016

REN 1178928

Pol. 1178928

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

188-255-1900358480

ORTIZ MACAS JIMENA ELIZABETH

PROVINCIA

PARRRO



Asesoría Legal  
MIES  
Funcionario Responsable

Original  Copia

EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado.

Cayambe a 9 DIC 2006

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANÍA  
 LEON CASTELLANOS HECTOR EDUARDO  
 IDENTIFICACION 444 1 155  
 CANTON DE LA V. CASTELLANOS  
 PICHINCHA  
 SANTA FE  
 BARROQUILA

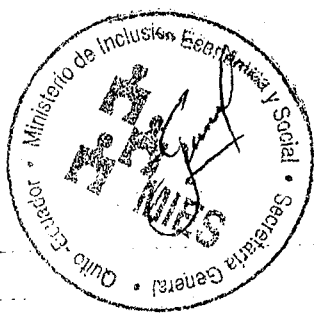


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANÍA  
 LEON CASTELLANOS HECTOR EDUARDO  
 IDENTIFICACION 444 1 155  
 CANTON DE LA V. CASTELLANOS  
 PICHINCHA  
 SANTA FE  
 BARROQUILA



0148857

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 135 - 077 1704228285  
 NUMERO CEDULA  
 Elecciones LEON CASTELLANOS  
 HECTOR EDUARDO  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SANTA FE  
 BARROQUILA  
 QUITO  
 CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EN APLICACION A LA LEY  
 NOTARIAL  
 DOY FE: que la fotocopia, que  
 ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.

MIES  
 Funcionario Respon  
 Original  Copia

Cayambe a 9 DIC 2006  
 EL NOTARIO



RODRIGO HEREDIA FERON  
 NOTARIO




RODRIGO HEREDIA FERON  
 NOTARIO

CILDADANIA 100231753-6  
 BA ANDRIMBA MARIA ISOLINA  
 CHINCHA/CAYAMBE/DLMEDO /PESILLO/  
 AGOSTO 1973  
 001- 0160 00160 F.  
 CHINCHA/ CAYAMBE  
 MEDO /PESILLO/ 1973

*Maria Andrimba Maria Isolina*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V3222  
 CASADO MILTON FLORESMILDO ANDRIMBA A  
 PRIMARIA GUEHACER, DOMESTICOS  
 ANTONIO ALBA CAMPUES  
 CELIA MARIA ANDRIMBA LECHON  
 QUITO 21/01/2003  
 21/01/2015


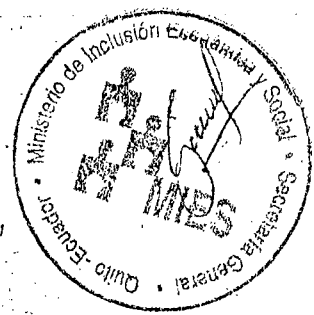
REN 0470196



REPUBLICA DE ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 25 DE NOVIEMBRE DE 2006

15 001 100231753

MARIA ANDRIMBA ISOLINA

EN APLICACION A LA LEY  
 NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que  
 ANTECEDE esta conforme con el  
 original que me fue presentado.

Cayambe a 9 DIC 2006

EL NOTARIO



MIES Asesoría Legal  
 Funcionario Responsable

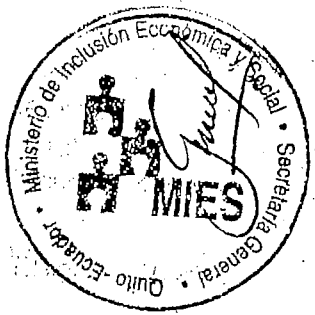
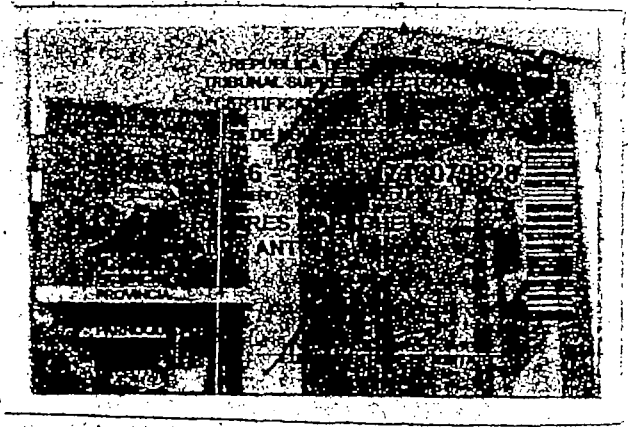
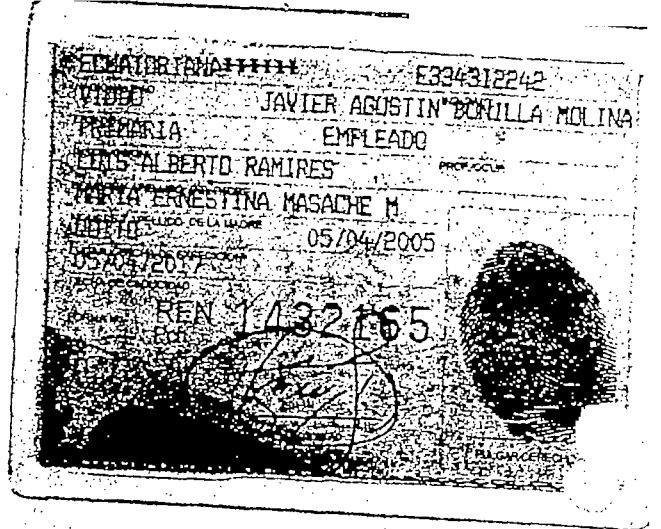
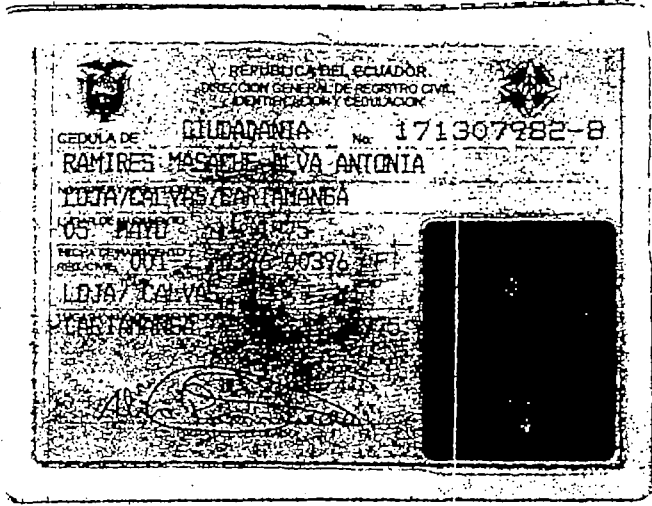
Original  Copia

*RODRIGO HEREDIA PERONI*

RODRIGO HEREDIA PERONI  
 NOTARIO







EN APLICACION A LA LEY

NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

Cayambe a 9 DIC 2006

EL NOTARIO

*[Handwritten signature and scribbles over the text]*



NOTARIO: KIKKODIA YEROVI NOTARIO



Quito, Diciembre 07, 2006

Señor Doctor  
RAUL GAYBOR  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CATON QUITO  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted, se me confiera una certificación, en la que conste el nombramiento del Gerente de la Compañía "ALDAS Y BASTIDAS CIA. LTDA", el mismo que se halla registrado a nombre del Sr. Carlos Emilio Aldas, con número de cédula de identidad 170889893-5

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos,

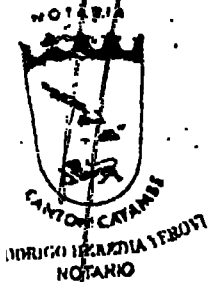
Atentamente,

*Irlanda Sánchez*

Irlanda Sánchez  
C.I. 170966587-9



23 JUN 2009



Número de Recibo

284377



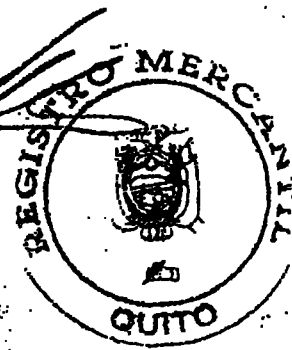
El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

Que bajo No.9133 del Registro de Nombramientos de tres de diciembre del dos mil dos, a fs 4664vta, Tomo 133, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "ALDAS Y BASTIDAS CIA. LTDA.", otorgado a favor del Señor CARLOS EMILIO ALDAS, por el periodo de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "ALDAS Y BASTIDAS CIA. LTDA.".- Quito, a siete de diciembre del dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten Signature]*

Dr. Raúl Gaybor Secaira

REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO.-



pz.-



PARECIENTES,

*Faustino Lupe Gómez Capa*

5.- FAUSTINO LUPO GÓMEZ CAPA

C.C.: 110226734-9



PULGAR DERECHO

*Alonso Puete Chávez*

6.- ALONSO PUETATE CHÁVEZ

C.C.: 040025294-6



PULGAR DERECHO

*María Lucrecia Tequiz Duque*

MARÍA LUCRECIA TEQUIZ DUQUE

C.C.: 040028244-8



PULGAR DERECHO

*Olmer Vega*

7.- OLMER BENEDICTO VEGA GONZÁLEZ

C.C.: 020096433-9



PULGAR DERECHO



NOTARÍA  
CANTÓN COTACACHI  
MINISTERIO ECUATORIANO DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD  
NOTARIO

*Ángel Eterio Calapaqui Aguagüña*

8.- ÁNGEL ETERIO CALAPAQUI AGUAGÜÑA

C.C.: 170365711-2



PULGAR DERECHO



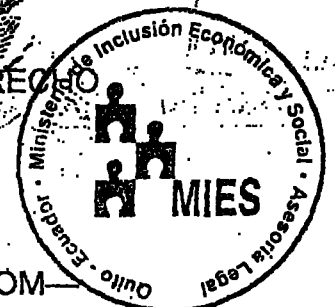
*Francisco Ushina Monta*

9.- FRANCISCO USHINA MONTA

C.C.: 170949560-8



PULGAR DERECHO



LOS COM

PARECIENTES,

*Olga Chipantasig*  
OLGA CHIPANTASIG TIBÁN  
C.C.: 171194392-6



PULGAR DERECHO

10.- ROSA GANCINO GUANOTUÑA  
C.C.:

*Rosa Gancino*



PULGAR DERECHO

11.- HOLGER GONZALO ABAD RODRÍGUEZ,  
C.C.: 171354309-6.

*Holger Abad*



PULGAR DERECHO

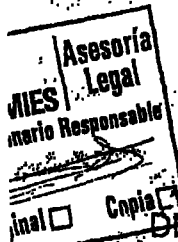
MARÍA ESTHER TAYÁN MENDOZA  
C.C.: 100252463-2

*María Esther Tayán*



PULGAR DERECHO

12.- SEGUNDO MARTÍN ORTEGA ARCOS  
C.C.: 1710723493



*Irlanda Sánchez*

DRA. IRLANDA MARÍA SÁNCHEZ URBINA  
C.C.: 170966387-9



PULGAR DERECHO

LOS COM—

todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

CARLOS EMILIO ALDAS

C.C. 1708898935



PULGAR DERECHO

1.- ÁNGEL ELÍAS CUNALATA QUINGALUISA

C.C.: 1200236006



PULGAR DERECHO

GLORIA FELICIANA GARCÍA LASCANO

C.C.: 130059728-8



PULGAR DERECHO

2.- NORMA INÉS ROSERO REVELO

C.C.: 171564535-2

PULGAR DERECHO

3.- LUIS RODRIGO SANGUCHO GUAMÁN

C.C.: 171551639-17



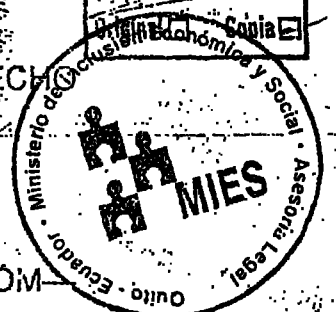
PULGAR DERECHO

4.- CRISTIAN JOSÉ CUMBICUS TÓRRES

C.C.: 0704166677



PULGAR DERECHO



LOS COM

**DECLARACIÓN DE LA COMPAÑÍA VENDEDORA:** El señor Carlos Emilio Aldás, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Aldás y Bastidas Compañía Limitada, declara que se representada no se reserva nada para si en el lote de terreno número cinco (5) de la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito toda vez que ha vendido la totalidad de los derechos y acciones fincados en él, por lo que ha futuro no podrá reclamar ninguna parte de dicho lote de terreno o algún porcentaje de los derechos y acciones que en él se encuentran fincados.- **SEXTA.-**

**ENTREGA DE POSESIÓN:** La entrega material del inmueble que en esta fecha se vende se la hizo con anterioridad a la celebración de esta escritura pública, por lo que los compradores se encuentran en posesión material de dicho predio, conforme lo reconoce la compañía vendedora.- **SÉPTIMA.-**

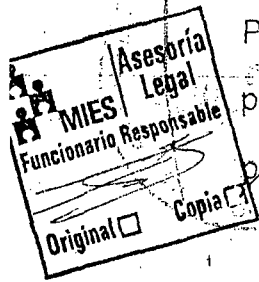
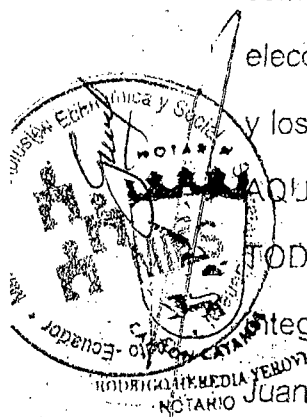
**GASTOS:** Los gastos que ocasione esta venta, incluidos impuestos, derechos y otros, serán a cargo de los compradores. Los compradores quedan autorizados para que por sí, o por medio de terceros, obtengan la inscripción de esta escritura en el pertinente registro.- **OCTAVA.- DOMICILIO:** Las partes señalan su domicilio en la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se someten para el caso de litigio y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección del actor.- Usted, Señor Notario, agregará las cláusulas de uso común

y los documentos necesarios para la plena validez de esta escritura.- (HASTA

LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).- Los comparecientes ratifican el contenido

íntegro de la minuta transcrita, la misma que se halla firmada por el doctor Juan Carlos Andrade Dávila, abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos sesenta-y siete del Colegio de Abogados de Quito.-

Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, en unidad de acto, se ratifican en





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C50219819001

FECHA DE INGRESO: 13/11/2006

## CERTIFICACION



Referencias: 30/07/2002-PO-35587f-16462i-43538r

Tarjetas: T00000023444;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Numero Cinco, de la parroquia Calderón, de este Cantón. Linderos: NORTE, con lote tres; SUR, con lotes ocho y nueve de Pedro Lughuma, de la comunidad de Oblatas; ESTE, con lote número seis de Rafael Obisima; OESTE, con lote dos. SUPERFICIE, once mil, trescientos sesenta y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados.

### 2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA ALDAS Y BASTIDAS CIA. LTDA

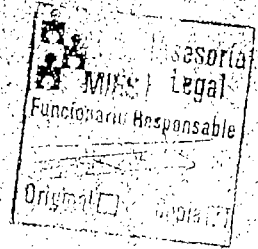
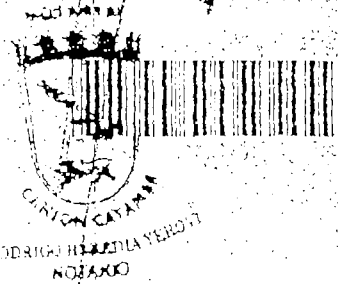
### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los conyuges José Francisco Ushina Simbana y María Rosa Elena Monta Paredes, según escritura celebrada el diez de junio del año dos mil dos, ante el Notario doctor Luis Vargas Himostroza, inscrita el treinta de julio del año dos mil dos, quien adquirió por transferencia de dominio hecha por la Congregación de Madres Oblatas, según acta transaccional aprobada por la Comisión Segunda de Trabajo, con fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2006, ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMAN



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO EN TREINTA Y TRES FOJAS ÚTILES  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE  
COMPRAVENTA OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ALDAS Y BASTIDAS  
COMPAÑÍA LIMITADA A FAVOR DEL SEÑOR ÁNGEL ELÍAS CUNALATA  
QUINGALUISA Y OTROS.- EN CAYAMBE, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS  
MIL SEIS.-

EL NOTARIO,



RODRIGO HEREDIA YERON  
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0005442

R.P.Q.

ADMINISTRACION ZONA NORTE  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

PRINCIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

TRÁMITE N° 85  
FECHA TRANSFERENCIA: 21/11/2008

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.

COSEGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA  
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : ALDAS Y BASTIDAS CIA LTDA  
A FAVOR DE : CUNALATA QUINGALUISA ANGEL ELIAS Y OTROS

PREDIO : 5013872 TIPO :  
ÁREA DE TERRENO : \*11.362 CONSTRUCCIÓN : \*\*\*\*\*  
VALOR EN DÍGITOS : \$\*\*\*\*\*22.500,00 ALICUOTA :  
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS  
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS  
SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	IMPUESTO DE RENTA: NO EXISTE, HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****225,00	
REGISTRO:	*****	

ATENTAMENTE,

*[Handwritten Signature]*

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
ADMINISTRACION ZONA NORTE



BODRIGO HERRERA LEJUNA  
NOTARIO

21/11/2008

H.3.  
1450

Asesoría Legal  
MIES  
Funcionario Responsable  
Original  Copia



N° 0028631



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA \_\_\_\_\_ DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Nº 147101

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un  
contrato de COMPRAVENTA  
\_\_\_\_\_ con fecha de otorgamiento \_\_\_\_\_

del inmueble/s ubicado en las calles \_\_\_\_\_

Parroquia: CALDERON

predio/s Nº. 5013872

a favor de \_\_\_\_\_

por el valor de USD. 22.500,=

Porcentaje % \_\_\_\_\_

Superficie 11362,25 m<sup>2</sup>

Clave Catastral \_\_\_\_\_

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$

Impuesto \_\_\_\_\_ \$

\_\_\_\_\_ \$

\_\_\_\_\_ \$

\_\_\_\_\_ \$

Total \$ \_\_\_\_\_ \$

Valor especie \$ 0.20

NOTARIA  
CANTON CATAMBA  
RODRIGO YEREDIA YERONI  
NOTARIO



*[Firma manuscrita]*  
El Notario

Asesoría Legal  
MIES  
Funcionario Responsable  
Original  Copia



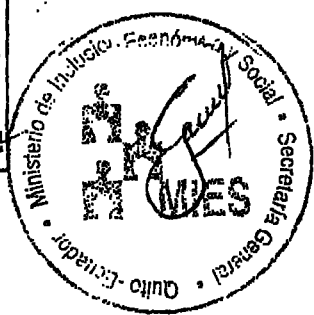


# K. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-11-22-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1200236006		CUNALATA QUINGALUISA ANG		2006-11-22-	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
22,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 2.25
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Barico	Cuenta	Pago Total	
81785				4.05	
TRANSACCION			281806		
VENTA ALDAS Y BASTIDAS CIA LTDA					
					
No. Comprobante			DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0280730					

  
 CANTON CAYAMBE  
 RODRIGO HERRERA YERON  
 NOTARIO

Asesoría Legal  
 MIES  
 Funcionario Responsable  
 Original  Copia





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

2.006

FECHA DE PAGO

30060138720

COMPROBANTE DE COBRANZA 25/01/2008

CEDULA/RUC:  
00001791771044

NOMBRE  
ALDAS Y BASTIDAS CIA LTDA.

CALDERON

DIRECCION

2008 JAN 26 11:10

CLAVE CATASTRAL

3090 CALDERON

SECTOR ECO. 9 1 816-04-001

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

22.429,47

31/12/2005

5013872

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS RUSTICO	\$5,51
BOMBEROS RUSTICOS	\$3,35
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$,50

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3273531

1

65

\$11,12

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

PAGO TOTAL

\$11,12

RESPONSABLE

DELEGADO CRISTINA

No.

4362981

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE





# CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-11-22	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1200236006		CUNALATA QUINGALUISA ANG		2006-11-22	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
22,500.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Val 22.50	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Pago Total	
81785				24.30	
TRANSACCION		VENTA ALDAS Y BASTIDAS CIA LTDA		281807	
No. Comprobante		No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0280731					



*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO

NOTARIA  
CANTON CAYAMA  
RODRIGO HEREDIA YEBOTI  
NOTARIO

Asesoría Legal  
MIES  
Funcionario Responsable  
Original  Copia



2:006

81002481933

FECHA DE PAGO

21/11/2006

CEDULA/RUC: 00001200236006

NOMBRE CUNALATA QUINGALUISA ANGEL ELIAS Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

3090

AVALUO COMERCIAL

SECTOR EEO:

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

21/11/2006

NUMERO DE PREDIO

5013872

VALOR

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO  
ALCABALAS  
SERVICIO ADMINISTRATI

\$225.000

CLAVE CATASTRAL  
5013872  
NOV 21 P 2111

TRANSACCION

PAGINACION

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3707040

PAGO TOTAL

\$225.00

TRASRAGO DE DOMINIO OTORGA  
ALDAS DE BASTIDAS CIA LTDA  
1481604001000000000011

RESPONSABLE

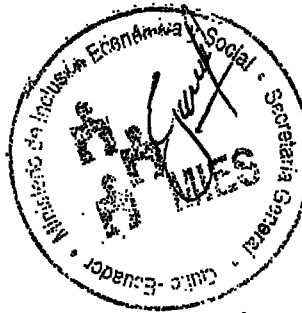
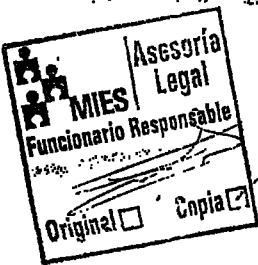
CEVALLOS MARCELA

No. 5833222



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



YUMBULEMA JUAN JOSE en su calidad de COMPRADOR  
PINO MONTESDEOCA JORGE EDUARDO en su calidad de COMPRADOR  
HUERA NAREA DANILO EFRAIN en su calidad de COMPRADOR  
ORTIZ MACAS JIMENA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR  
ANDRIMBA ALBA MILTON FLORESMILO en su calidad de COMPRADOR  
ALBA ANDRIMBA MARIA ISOLINA en su calidad de COMPRADOR  
ELONIA ESTEFANIA OSWALDO FERRER RAMIREZ en su calidad de COMPRADOR  
EL RIVERA CADENA JANISSET DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR  
RAMIRES MASACHE ALVA ANTONIA en su calidad de COMPRADOR  
GANCINO GUANOTUÑA-ROSA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

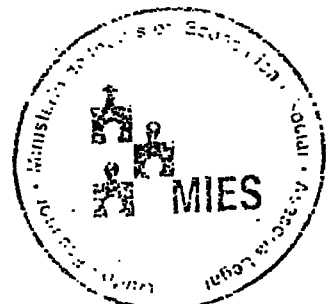
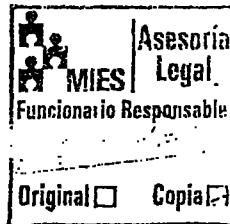
Responsables.-

Asesor. MANUEL PÉREZ

Revisor. PAOLA ANTON

Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

DD-0005442






**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 5515

Matrículas Asignadas.- CALDF0011313 Lote de terreno Número CINCO, de la parroquia Calderón, de este Cantón.

Jueves, 25 Enero 2007, 02:45:05 PM

  
EL REGISTRADOR



Contratantes.-

COMPANIA ALDAS Y BASTIDAS COMPANIA LIMITADA en su calidad de VENDEDOR

CUNALATA QUINGALUISA ANGEL ELIAS en su calidad de COMPRADOR

GARCIA LASCANO GLORIA FELICIANA en su calidad de COMPRADOR

ROSETO REVELO NORMA INES en su calidad de COMPRADOR

SANGUCHO GUAMAN LUIS RODRIGO en su calidad de COMPRADOR

CUMBICUS TORRES CRISTIAN JOSE en su calidad de COMPRADOR

GOMEZ CAPA FAUSTINO LUPO en su calidad de COMPRADOR

PUETATE CHAVEZ ALONSO en su calidad de COMPRADOR

TEQUIZ DUQUE MARIA LUCRECIA en su calidad de COMPRADOR

VEGA GONZALEZ OLMER BENEDICTO en su calidad de COMPRADOR

CALAPAQUI AGUAGUÑA ANGEL ETERIO en su calidad de COMPRADOR

USHIÑA MONTA FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR

CHIPANTASIG TIBAN OLGA PAULINA en su calidad de COMPRADOR

ABAD RODRIGUEZ HOLGER GONZALO en su calidad de COMPRADOR

TAYAN MENDOZA MARIA ESTHER en su calidad de COMPRADOR

ORTEGA ARCOS SEGUNDO MARTIN en su calidad de COMPRADOR

SANCHEZ URBINA IRLANDA MARIA en su calidad de COMPRADOR

GUATO CANDO MARIA CLEMENCIA en su calidad de COMPRADOR

CRIOLLO MOLINA JOSE CARLOS en su calidad de COMPRADOR

AMAGUANA PASTAZ MARIA TERESA en su calidad de COMPRADOR

MASACHE IMAICELA CARLOS BENEDICTO en su calidad de COMPRADOR

ZATIÑO APOLO NOEMI DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR

ANDRIMBA QUILO SEGUNDO MIGUEL en su calidad de COMPRADOR

ORTEGA ARCOS EDWIN PATRICIO en su calidad de COMPRADOR

ESPINOSA CONGO TANIA ELOISA en su calidad de COMPRADOR

JASQUEL CHAVARRIA GLORIA ADELAIDA ISABEL en su calidad de COMPRADOR

PARAMILLO GALINDO MARCO VINICIO en su calidad de COMPRADOR

ORTEGA ARCOS WILMA LILIANA en su calidad de COMPRADOR

PANA CHACHA MERY TARJELIA en su calidad de COMPRADOR

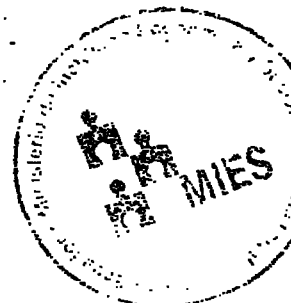
MORENO TOAQUIZA CELIA en su calidad de COMPRADOR

MORENO TOAQUIZA CELIA en su calidad de COMPRADOR

TOAQUIZA ROS - EMILIA en su calidad de COMPRADOR



23 JUN 2009



**CERTIFICADOS**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100289571001

FECHA DE INGRESO: 13/03/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 19/01/2011-PO-4776f-1829i-4643r

Tarjetas:;T00000416308;

Matriculas:/7/.;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número CINCO, de la parroquia CALDERON. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0011313.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE SAN JUAN, representado por el señor Germánico Guaján Morales, en su calidad de Presidente.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges señores Ángel Elías Cunalata Quingaluisa y señora Gloria Feliciano García Lascano y otros, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y nueve de enero del dos mil once.- ANTECEDENTES.- El lote de terreno número CINCO ubicado en la parroquia CALDERON de este Cantón fue adquirido por los señores: cónyuges señor Ángel Elías Cunalata Quingaluisa y señora Gloria Feliciano García Lascano, casados, el 5,711 por ciento de los derechos y acciones; 2.- a favor de la señorita Norma Inés Rosero Revelo, soltera, el 2,484 por ciento de los derechos y acciones; 3.- a favor del señor Luis Rodrigo Sangucho Guamán, soltero, el 2,479 por ciento de los derechos y acciones; 4.- a favor del señor Cristian José Cumbicus Torres, soltero, el 2,476 por ciento de los derechos y acciones; 5.- a favor del señor Faustino Lupo Gómez Capa, soltero, el 2,474 por ciento de los derechos y acciones; 6.- a favor de los cónyuges señor Alonso Puetate Chávez y señora María Lucrecia Tequiz Duque el 2,468 por ciento de los derechos y acciones; 7.- a favor del señor Olmer Benedicto Vega González, soltero, el 2,465 por ciento de los derechos y acciones; 8.- a favor del ingeniero Ángel Eterio Calapaquí Aguagüña, divorciado, el 4,912 por ciento de los derechos y acciones; 9.- a favor de los cónyuges señor Francisco Ushiña Monta y señora Olga Chipantasig Tibán, el 6,740 por ciento de los derechos y acciones; 10.- a favor de la señora Rosa Gancino Guanotuña, soltera, el 4,470 por ciento de los derechos y acciones; 11.- a favor de los cónyuges señor Holger Gonzalo Abad Rodríguez y señora María Esther Tayán Mendoza, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 12.- a favor de los cónyuges señor Segundo Martín Ortega Arcos y doctora Irlanda María Sánchez Urbina el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 13.- a favor de la señora María Clemencia Guato Cando, soltera, el

2,413 por ciento de los derechos y acciones; 14.- a favor de los cónyuges señor José Carlos Criollo Molina y señora María Teresa Amaguaña Fastaz, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 15.- a favor de los cónyuges señor Carlos Benedicto Masache Imaicela y señora Noemí del Carmen Patiño Apolo el 4,826 por ciento de los derechos y acciones; 16.- a favor del señor Segundo Miguel Andrimba Quilo, soltero, el 3,404 por ciento de los derechos y acciones; 17.- a favor de los cónyuges señor Edwin Patricio Ortega Arcos y señora Tania Eloisa Espinosa Congo el 2,823 por ciento de los derechos y acciones; 18.- a favor de la señora Gloria Adelaida Isabel Pasquel Chavarría, viuda, el 12,163 por ciento de los derechos y acciones; 19.- a favor de los cónyuges señor Marco Vinicio Jaramillo Galindo y señora Wilma Liliana Ortega Arcos el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 20.- a favor de la señora Mery Tarjelia Pana Chacha, divorciada, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 21.- a favor de la señorita Cristina Gioconda Moreno Toaquizza, soltera, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 22.- a favor de los cónyuges señor José Miguel Moreno Pila y señora Rosa Emilia Toaquizza el 2,356 por ciento de los derechos y acciones; 23.- a favor del señor Juan José Yumbulema, soltero, el 2,340 por ciento de los derechos y acciones; 24.- a favor del señor Jorge Eduardo Pinos Montesdeoca, soltero, el 2,418 por ciento de los derechos y acciones; 25.- a favor de los cónyuges señor Danilo Efraín Huera Narea y señora Jimena Elizabeth Ortiz Macas el 2,429 por ciento de los derechos y acciones; 26.- a favor de los cónyuges señor Milton Floresmilo Andrimba Alba y señora María Isolina Alba Andrimba el 2,443 por ciento de los derechos y acciones; 27.- a favor de los cónyuges señor Héctor Eduardo León Castellanos y señora Jannet del Pilar Pereira Cadena el 2,479 de los derechos y acciones; y, 28.- a favor de la señora Alva Antonia Ramírez Masache, el 8,787 por ciento de los derechos y acciones, mediante compra a la Compañía Aldas y Bastidas Compañía Limitada, escritura pública otorgada el nueve de diciembre del dos mil seis, ante el Notario Público del cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita el veinte y cinco de enero del dos mil siete.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MARZO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: MÓNICA MONTENEGRO 

Revisado: FHP



  
R00086374  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Los numeros de matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- LUIS SANCHEZ

Amanuense.- RITA SERRANO

HH-0000516





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C100289571001  
FECHA DE INGRESO: 13/03/2012**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 19/01/2011-PO-4776f-1829i-4643r

**Tarjetas:**;T00000416308;

**Matriculas:**/7/.;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número CINCO, de la parroquia CALDERON. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0011313.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE SAN JUAN, representado por el señor Germánico Guaján Morales, en su calidad de Presidente.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges señores Ángel Elías Cunalata Quingaluisa y señora Gloria Feliciano García Lascano y otros, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y nueve de enero del dos mil once.- ANTECEDENTES.- El lote de terreno número CINCO ubicado en la parroquia CALDERON de este Cantón fue adquirido por los señores: cónyuges señor Ángel Elías Cunalata Quingaluisa y señora Gloria Feliciano García Lascano, casados, el 5,711 por ciento de los derechos y acciones; 2.- a favor de la señorita Norma Inés Rosero Revelo, soltera, el 2,484 por ciento de los derechos y acciones; 3.- a favor del señor Luis Rodrigo Sangucho Guamán, soltero, el 2,479 por ciento de los derechos y acciones; 4.- a favor del señor Cristian José Cumbicus Torres, soltero, el 2,476 por ciento de los derechos y acciones; 5.- a favor del señor Faustino Lupo Gómez Capa, soltero, el 2,474 por ciento de los derechos y acciones; 6.- a favor de los cónyuges señor Alonso Puetate Chávez y señora María Lucrecia Tequiz Duque el 2,468 por ciento de los derechos y acciones; 7.- a favor del señor Olmer Benedicto Vega González, soltero, el 2,465 por ciento de los derechos y acciones; 8.- a favor del ingeniero Ángel Eterio Calapaqui Aguagüiña, divorciado, el 4.912 por ciento de los derechos y acciones; 9.- a favor de los cónyuges señor Francisco Ushiña Monta y señora Olga Chipantasig Tibán, el 6,740 por ciento de los derechos y acciones; 10.- a favor de la señora Rosa Gancino Guanotuña, soltera, el 4,470 por ciento de los derechos y acciones; 11.- a favor de los cónyuges señor Holger Gonzalo Abad Rodríguez y señora María Esther Tayán Mendoza, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 12.- a favor de los cónyuges señor Segundo Martín Ortega Arcos y doctora Irlanda María Sánchez Urbina el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 13.- a favor de la señora María Clemencia Guato Cando, soltera, el

2,413 por ciento de los derechos y acciones; 14.- a favor de los cónyuges señor José Carlos Criollo Molina y señora María Teresa Amaguaña Fastaz, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 15.- a favor de los cónyuges señor Carlos Benedicto Masache Imaicela y señora Noemi del Carmen Patiño Apolo el 4,826 por ciento de los derechos y acciones; 16.- a favor del señor Segundo Miguel Andrimba Quilo, soltero, el 3,404 por ciento de los derechos y acciones; 17.- a favor de los cónyuges señor Edwin Patricio Ortega Arcos y señora Tania Eloisa Espinosa Congo el 2,823 por ciento de los derechos y acciones; 18.- a favor de la señora Gloria Adelaida Isabel Pasquel Chavarría, viuda, el 12,163 por ciento de los derechos y acciones; 19.- a favor de los cónyuges señor Marco Vinicio Jaramillo Galindo y señora Wilma Liliana Ortega Arcos el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 20.- a favor de la señora Mery Tarjelia Pana Chacha, divorciada, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 21.- a favor de la señorita Cristina Gioconda Moreno Toaquiza, soltera, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 22.- a favor de los cónyuges señor José Miguel Moreno Pila y señora Rosa Emilia Toaquiza el 2,356 por ciento de los derechos y acciones; 23.- a favor del señor Juan José Yumbulema, soltero, el 2,340 por ciento de los derechos y acciones; 24.- a favor del señor Jorge Eduardo Pinos Montesdeoca, soltero, el 2,418 por ciento de los derechos y acciones; 25.- a favor de los cónyuges señor Danilo Efraín Huera Narea y señora Jimena Elizabeth Ortiz Macas el 2,429 por ciento de los derechos y acciones; 26.- a favor de los cónyuges señor Milton Floresmilo Andrimba Alba y señora María Isolina Alba Andrimba el 2,443 por ciento de los derechos y acciones; 27.- a favor de los cónyuges señor Héctor Eduardo León Castellanos y señora Jannet del Pilar Pereira Cadena el 2,479 de los derechos y acciones; y, 28.- a favor de la señora Alva Antonia Ramírez Masache, el 8,787 por ciento de los derechos y acciones, mediante compra a la Compañía Aldas y Bastidas Compañía Limitada, escritura pública otorgada el nueve de diciembre del dos mil seis, ante el Notario Público del cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita el veinte y cinco de enero del dos mil siete.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MARZO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: MÓNICA MONTENEGRO

Revisado: FHP



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C110303701001  
FECHA DE INGRESO: 19/10/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 25/01/2007-PO-5585f-2292i-5515r

Tarjetas:;T00000244676;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El 3,404 por ciento de los derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno número CINCO, situado en la parroquia CALDERON de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

SEGUNDO MIGUEL ANDRIMBA QUILO, soltero.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Aldas y Bastidas Compañía Limitada, escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario Público del cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita el veinte y cinco de enero del dos mil siete; ANTECEDENTES.- a) La compañía Aldás y Bastidas Cia. Ltda. fue propietaria del lote de terreno número cinco (5) de la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de haberlo adquirido por compra que hiciera a los cónyuges señor José Francisco Ushiña Simbaña y señora María Rosa Elena Monta Paredes, mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito ante el notario doctor Luis Vargas Hinostraza el 10 de junio de 2002, que fuera legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 30 de julio de 2002. b) Por su parte, los cónyuges señor José Francisco Ushiña Simbaña y señora María Rosa Elena Monta Paredes adquirieron el referido lote número cinco (5) por transferencia de dominio que a su favor hiciera la Congregación de Madres Oblatas, según acta transaccional aprobada por la Comisión Segunda de Trabajo el 10 de enero de 1963, que fuera inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO el 3 de marzo de 1964.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**



Por estos datos se encuentra: En el registro de Prohibiciones de Enajenar, repertorio No. 73061, y con fecha VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, a las QUINCE horas y CUARENTA minutos, se presentó el Oficio No. 991-2009-JNGPP, de septiembre dieciocho del dos mil nueve, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el Señor Juez NOVENO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 098-2008-T.L., que sigue esa judicatura, en contra de SEGUNDO MIGUEL ANDRIMBA QUILO, por el delito de violación, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del imputado, por el valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. No está embargado, ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,



registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: VITERI AVENDAÑO DAVID FELIPE

Validado: LENIN SALINAS



RPQ AAG-06070

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C31032966001  
FECHA DE INGRESO: 26/06/2009

### CERTIFICACION

Referencias: 25/01/2007-PO-5585f-2292i-5515r

Tarjetas: T00000244676;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CINCO, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

1.- a favor de los cónyuges señor Ángel Elías Cunalata Quingaluisa y señora Gloria Feliciano García Lascano, casados, el 5,711 por ciento de los derechos y acciones; 2.- a favor de la señorita Norma Inés Rosero Revelo, soltera, el 2,484 por ciento de los derechos y acciones; 3.- a favor del señor Luis Rodrigo Sangucho Guamán, soltero, el 2,479 por ciento de los derechos y acciones; 4.- a favor del señor Cristian José Cumbicus Torres, soltero, el 2,476 por ciento de los derechos y acciones; 5.- a favor del señor Faustino Lupo Gómez Capa, soltero, el 2,474 por ciento de los derechos y acciones; 6.- a favor de los cónyuges señor Alonso Puetate Chávez y señora María Lucrecia Tequiz Duque el 2,468 por ciento de los derechos y acciones; 7.- a favor del señor Olmer Benedito Vega González, soltero, el 2,465 por ciento de los derechos y acciones; 8.- a favor del ingeniero Ángel Eterio Calapaqui Aguagüña, divorciado, el 4,912 por ciento de los derechos y acciones; 9.- a favor de los cónyuges señor Francisco Ushiña Monta y señora Olga Chipantasig Tibán, el 6,740 por ciento de los derechos y acciones; 10.- a favor de la señora Rosa Gancino Guanotúña, soltera, el 4,470 por ciento de los derechos y acciones; 11.- a favor de los cónyuges señor Holger Gonzalo Abad Rodríguez y señora María Esther Tayán Mendoza, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 12.- a favor de los cónyuges señor Segundo Martín Cruz y señora Cecilia María Sánchez Urbina el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 13.- a favor de la señora María Clemencia Guato Cando, soltera, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 14.- a favor de los cónyuges señor José Carlos Criollo Molino y señora María Fastaz, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 15.- a favor de los cónyuges señor Carlos Benedito Masache Imaicela y señora Noemí del Carmen Patiño Apolo el 4,826 por ciento de los derechos y acciones; 16.- a favor del señor Segundo Miguel Andrimba Quilo, soltero, el 3,404 por ciento de los derechos y acciones; 17.- a favor de los cónyuges señor Edwin Patricio Ortega Arcos y señora Tania Eloisa Espinosa Congo el 2,823 por ciento de los derechos y acciones; 18.- a favor de la señora Gloria Adelaida Isabel Pasquel Chavarría, viuda, el 12,163 por ciento de los derechos y acciones; 19.- a favor de los cónyuges señor Marco Vinicio Jaramillo Galindo y señora Wilma Liliána Ortega Arcos el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 20.- a favor de la señora Merý Tarjelia Pana Chacha, divorciada, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 21.- a favor de la señorita Cristina Cioconda Moreno Toaquiza, soltera, el 2,413 por ciento de los derechos y acciones; 22.- a favor de los cónyuges señor José Miguel Moreno Pila y señora Rosa Emilia Toaquiza el 2,356 por ciento de los derechos y acciones; 23.- a favor del señor Juan José Yumbulema, soltero, el 2,340 por ciento de los derechos y acciones; 24.- a favor del señor Jorge Eduardo Pinos Montesdeoca, soltero, el 2,418 por ciento de los derechos y acciones; 25.- a favor de los cónyuges señor Danilo Efraín Huera Narea y señora Jimena Elizabeth Ortiz Macas el 2,429 por ciento de los derechos y acciones; 26.- a favor de los cónyuges señor Milton Floresmilo Andrimba Alba y señora María Isolina Alba Andrimba el 2,443 por ciento de los derechos y acciones; 27.- a

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

favor de los cónyuges señor Héctor Eduardo León Castellanos y señora Jannet del Pilar Pereira Cadena el 2,479 de los derechos y acciones; y, 28.- a favor de la señora Alva Antonia Ramires Masache, el 8,787 por ciento de los derechos y acciones.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Aldas y Bastidas Compañía Limitada, escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario Público del cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita el veinte y cinco de enero del dos mil siete; ANTECEDENTES.- a) La compañía Aldas y Bastidas Cia. Ltda. fue propietaria del lote de terreno número cinco (5) de la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de haberlo adquirido por compra que hiciera a los cónyuges señor José Francisco Ushiña Simbaña y señora María Rosa Elena Monta Paredes, mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito ante el notario doctor Luis Vargas Hinostroza el 10 de junio de 2002, que fuera legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 30 de julio de 2002. b) Por su parte, los cónyuges señor José Francisco Ushiña Simbaña y señora María Rosa Elena Monta Paredes adquirieron el referido lote número cinco (5) por transferencia de dominio que a su favor hiciera la Congregación de Madres Oblatas, según acta transaccional aprobada por la Comisión Segunda de Trabajo el 10 de enero de 1963, que fuera inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO el 3 de marzo de 1964.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas 108, número 241, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento trece, y con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se halla inscrito el Oficio número 899-JSPP, de la misma fecha, enviado por el Juzgado Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro de la causa penal que se sustancia en esa judicatura en contra de JOSE CUMBICUS, entre otros, por tráfico de cocaína, se ordena la Prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados (pudiéndose tratar de un homónimo).- A fojas 81, número 140, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento catorce y con fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y tres, se halla inscrito el Oficio número 163-JSPP, de doce del actual, del Juzgado Noveno de lo Penal de Pichincha, el mismo que es como sigue: "En el juicio penal número 33 del año de mil novecientos ochenta y tres, que se sigue contra Luis Velasco, y otros, por tráfico de droga se ha dispuesto: Oficiar a Ud., a fin de que se prohíba la enajenación de los bienes que poseen los sindicados, entre otros CARLOS CRIOLLO (puede tratarse de un homónimo). Particular que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes." A fojas 194 número 535 del registro de Prohibiciones de enajenar tomo 124 y con fecha veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrito el oficio 421 85 93, de veinte y cinco de marzo del mismo año, enviado por el señor Juez Octavo de lo Penal de Manabí, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa judicatura en contra de entre otros EDUARDO..., pudiendo tratarse de un homónimo, por tráfico de estupefacientes, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del sindicado.- No esta embargado, ni hipotecado.- Se revisa a nombre de Rosa Emilia Toaquiza con un solo apellido.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE JUNIO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

0073725

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
INTERINO  
DE LA PROPIEDAD  
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 5515

Matrículas Asignadas.- CALDE0011313 Lote de terreno Número CINCO, de la parroquia Calderón, de este Cantón.

Jue. es. 25 Enero 2007, 02:45:05 PM

  
EL REGISTRADOR

NOMBRE DE COMPRADORES

Contratantes.-

COMPAÑIA ALDAS Y BASTIDAS COMPAÑIA LIMITADA en su calidad de VENDEDOR

- 1) CUNALATA QUINGALUISA ANGEL ELIAS en su calidad de COMPRADOR
- 2) GARCIA LASCANO GLORIA FELICIANA en su calidad de COMPRADOR
- 3) ROSERO REVELO NORMA INES en su calidad de COMPRADOR
- 4) SANGUCHO GUAMAN LUIS RODRIGO en su calidad de COMPRADOR
- 5) CUMBICUS TORRES CRISTIAN JOSE en su calidad de COMPRADOR
- 6) GOMEZ CAPA FAUSTINO LUPO en su calidad de COMPRADOR
- 7) PUETATE CHAVEZ ALONSO en su calidad de COMPRADOR
- 8) TEQUIZ DUQUE MARIA LUCRECIA en su calidad de COMPRADOR
- 9) VEGA GONZALEZ OLMER BENEDICTO en su calidad de COMPRADOR
- 10) CALAPAQUI AGUAGUTÑA ANGEL ETERIO en su calidad de COMPRADOR
- 11) USHÑA MONTA FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR
- 12) CHIPANTASIG TIBAN OLGA PAULINA en su calidad de COMPRADOR
- 13) ABAD RODRIGUEZ HOLGER GONZALO en su calidad de COMPRADOR
- 14) TAYAN MENDOZA MARIA ESTHER en su calidad de COMPRADOR
- 15) ORTEGA ARCOS SEGUNDO MARTIN en su calidad de COMPRADOR
- 16) SANCHEZ URBINA IRLANDA MARIA en su calidad de COMPRADOR
- 17) GUATO CANDO MARIA CLEMENCIA en su calidad de COMPRADOR
- 18) CRIOLLO MOLINA JOSE CARLOS en su calidad de COMPRADOR
- 19) AMAGUANA PASTAZ MARIA TERESA en su calidad de COMPRADOR
- 20) MASACHE IMAICELA CARLOS BENEDICTO en su calidad de COMPRADOR
- 21) PATIÑO APOLO NOEMI DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR
- 22) ANDRIMBA QUILO SEGUNDO MIGUEL en su calidad de COMPRADOR
- 23) ORTEGA ARCOS EDWIN PATRICIO en su calidad de COMPRADOR
- 24) ESPINOSA CONGO TANIA ELOISA en su calidad de COMPRADOR
- 25) PASQUEL CHAVARRIA GLORIA ADELAIDA ISABEL en su calidad de COMPRADOR
- 26) JARAMILLO GALINDO MARCO VINICIO en su calidad de COMPRADOR
- 27) ORTEGA ARCOS WILMA LILIANA en su calidad de COMPRADOR
- 28) PANA CHACHA MERY TARJELIA en su calidad de COMPRADOR
- 29) MORENO TOAQUIZA CRISTINA GIOCONDA en su calidad de COMPRADOR
- 30) MORENO PILA JOSE MIGUEL en su calidad de COMPRADOR
- 31) TOAQUIZA ROSA EMILIA en su calidad de COMPRADOR
- 32) Juan José Yumbulma 020091534-9.
- 33) Jorge Eduardo Pinos Montesdeoca.
- 34) Danilo Efraín Huera Navar
- 35) Jimena Elizabeth Ortiz Macas.
- 36) Lilian Fátima Alba Andimba.
- 37) María Alejandra Alba Andimba.
- 38) Hector Eduardo Juan Castellano
- 39) Janeth del Pilar Perica Cede.
- 40) Alva Antonia Ramirez Maysach

# **IMPUESTO PREDIAL**

CALDERON  
PREDIAL RUSTICO



Título de Crédito: 20120138720

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 2012-02-28

Identificación: 00001200236006

Contribuyente: CUNALATA QUINGALUISA ANGEL ELIAS Y OTROS

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 14716 01 007

Pedio: 5013872

Calle:

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00005

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO 11.362,45m2 AVALUO 41.168,43  
AREA CONSTRUCCION m2 AVALUO  
PATRIMONIO 41.168,43 AVALUO TOTAL 41.168,43  
F.BASICA 0,290000X MIL  
DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 11.95  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
BOMBEROS RUSTICOS \$ 6.18  
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00  
DESCUENTOS GENERAL \$ (0.84)

Subtotal: \$ 20.29

Descuentos: \$ 0.84

Total: \$

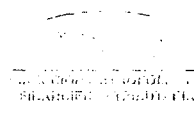
GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2459597

Forma de Pago: EFE \$56.79 Exd: \$ 0.00

Cajero: JUAN ANDRES

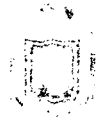
1/2



1584421

*Recibido  
2012  
140*

CALDERON  
VARIOS



Título de Crédito: 61045013872

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-02-28

Identificación : 00001200236006

Contribuyente : CUNALATA QUINGALUISA ANGEL ELIAS Y OTROS

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 14716 01 007

Pedio: 5013872

Calle: ALHAMBRA

Let. Casa: 0

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00005

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	\$	35.50
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

Subtotal:	\$	36.50
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	56.79

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2459598

Forma de Pago: EFE \$56.79 Exd: \$ 0.00

Cajero: JUAN ANDRES

2/2

1584422

CAJERO: JUAN ANDRES  
BANCO: TRUJILLO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL RUSTICO

Nº. 002-1531946

Título de Crédito: 20110138720

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-07-22

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001200236006

Contribuyente: CUNALATA QUINGALUISA ANGEL ELIAS Y OTROS

**Ubicación:**

Clave Catastral: 14716 01 007

Predio: 5013872

Let. Casa: L

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00005

**Información:**

PRENTE *****89,30mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *11.362,45m2 14,42	41.177,51
CONSTRUCCION *****m2 36,85	
AVALUO COMERCIAL	41.177,51

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 117.75	INTERES X MORA TRIB \$ 6.86
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00	
BOMBEROS RUSTICOS \$ 6.37	
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00	
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 33.26	

Forma de Pago: EFE

Cajero: CRISTINA

Institución:

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: adelgado

Agencia: CALDERON

Subtotal: 167.24

Trans Municipal: 937645

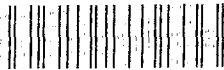
Trans. Banco:

Total: 167.24

**Importante:**

EFE

0.00



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/1 Pag.

CONTRIBUYENTE

*[Handwritten notes]*



2

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA



2009 090138720	COMPROBANTE DE PAGO	MDLIQ	FECHA DE PAGO 19/06/2009
CEDULA/RUC 1200236006	NOMBRE CUNALATA QUINGALUISA ANGEL ELIAS Y OTROS	DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
5 L	EXO./REB.	SECTOR ECO. 9	4716-01-007
AVLUO COMERCIAL	AVLUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
39.251,58		31/12/2008	5013872
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

2009 JUN 19 AM 8:09

A LOS PREDIOS RUSTICOS	\$117,75
FONDO PARA RECONSTRUC	\$,05
BOMBEROS RUSTICOS	15,89
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$1,18

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
5644745	1	45			\$125,16
					PAGO TOTAL
					\$125,16

TIENE COPROPIETARIOS

No. 7063698

RESPONSABLE

DELEGADO CRISTINA

*[Signature]*

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 ALC1993 1

CONTRIBUYENTE



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

PREDIAL URBANO Comprobante de Pago N° 9332017  
Título de Crédito: 0106645051



Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 31/12/2009  
Fecha de Pago: 01/02/2010

### Información Personal

Cédula / RUC: 00000603432006  
Contribuyente: ALVARO DELGADO EDISON VICENTE Y OTROS

### Ubicación

Clave Catastral: 1411-07-012  
Dirección: HERMANO MIGUEL  
Barrio: Parroquia: Placa: TOTAL

### Información

Terreno: 74,60m<sup>2</sup> A RAZON DE \$6,40  
CONSTRUCCION: 9,356,00m<sup>2</sup> \$59,878,40  
AVALUO COMERCIAL: \$59,878,40

### Descripción

### Concepto

FD. SOLARES NO SERVICIO ADMINISTRATIVO \$119,76

Forma de Pago:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Cajero:  
Ventanilla:  
Trans. Municipal:  
Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

### Importante



*H. V. Torres*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*H. V. Torres*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.:  
IMPRESO TASKI S.A. - Tel: 2414 - 420



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

PREDIAL URBANO Comprobante de Pago N° 9332016  
Título de Crédito: 0106645050



Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 31/12/2009  
Fecha de Pago: 01/02/2010

### Información Personal

Cédula / RUC: 00000603432006  
Contribuyente: ALVARO DELGADO EDISON VICENTE Y OTROS

### Ubicación

Clave Catastral: 1411-07-012  
Dirección: HERMANO MIGUEL  
Barrio: Parroquia: Placa: TOTAL

### Información

Terreno: 74,60m<sup>2</sup> A RAZON DE \$6,40  
CONSTRUCCION: 9,356,00m<sup>2</sup> \$59,878,40  
AVALUO COMERCIAL: \$59,878,40

### Descripción

### Concepto

LOS PREDIOS \$34,43 TASA SEGURIDAD \$4,00  
MPO PARROQUIA \$2,53  
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$7,20  
GRUPO DE BOMBEROS \$58,98  
BRASEROS DIS \$128,64

Forma de Pago:

Cajero:  
Ventanilla:  
Trans. Municipal:  
Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

### Importante



*H. V. Torres*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*H. V. Torres*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.:  
IMPRESO TASKI S.A. - Tel: 2414 - 420



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.008  
20080138720

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

23/01/2008

CEDULAR/RUC.

NOMBRE

00001200236006

CUNALATA QUINGALUISA ANGEL ELIANA Y OROS

DIRECCION

2008 JAN 23

CLAVE CATASTRAL

CALDERON

3090 CALDERON  
AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO. 9  
EMISION

14816-04-001  
NUMERO DE PREDIO

477,22

31/12/2007

5013872

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS RUSTICO	\$ 3,39
BOMBAS RUSTICOS	\$ 34
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$ 45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$ 2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$ 20
DESCUENTOS	\$ 30

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA

SUB-TOTAL

\$ 6,97

PAGO TOTAL

DINAC DCRD SUPRM 869 120866

RESPONSABLE

CEVALLOS JOHANNA

No. 6748866



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

# **PERSONERÍA JURÍDICA**

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

ACUERDO No. 0931

EC. MAURICIO LEÓN GUZMÁN  
SUBSECRETARIO GENERAL

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado;

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, contiene los requisitos para la constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, mediante oficio de fecha 13 de agosto de 2008, con trámite No. 2008-17307-MIES-E, la Directiva Provisional del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Brisas de San Juan", solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personalidad jurídica. La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 1916-DAL-OS-SR-2008 de 26 de agosto de 2008, ha emitido **Informe Favorable** a la petición de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe.

En ejercicio de las facultades legales asignadas mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007.

### ACUERDA:

**Art. 1.-** Aprobar el Estatuto y conceder personalidad jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"** con domicilio en el sector San Juan, parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con la siguientes modificaciones:

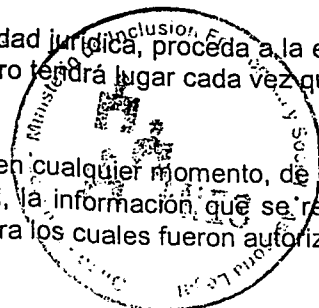
**PRIMERA:** En el Art. 1, después de "Constitución Política del" cámbiese "Estatuto" por "Estado"

**SEGUNDA:** En el Art. 36, sustitúyase la palabra "temas" por "ternas"

**Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas naturales que suscriben el acta constitutiva de la organización.

**Art. 3.-** Disponer que la organización, una vez adquirida la personalidad jurídica, proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio. Igualmente este registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de directiva, ingreso o exclusión de miembros.

**Art. 4.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para los cuales fueron autorizados y





## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

**Art. 5.-** Este acto administrativo no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres. Tampoco podrá dirigir peticiones a las autoridades en nombre del pueblo

**Art. 6.-** Los conflictos internos de las organizaciones deberán ser resueltos internamente conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **02 SEP 2008**

Ec. Mauricio León Guzmán  
**SUBSECRETARIO GENERAL**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

GLE. / SR.



2/65

# ESTATUTO DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN "

## CAPITULO I

### DOMICILIO, DURACIÓN Y NATURALEZA

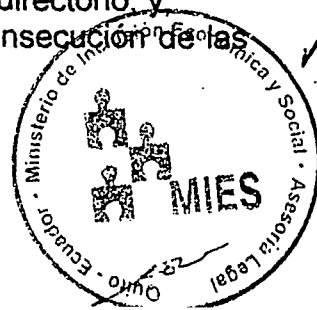
Art. 1.- Constituyese el Comité Pro mejoras del barrio "Brisas de San Juan", con su domicilio ubicado en el sector San Juan de la Parroquia de Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de derecho privado, y sin fines de lucro, sujetos a las disposiciones del título XXX Libro Primero del Código Civil en Concordancia con el Art. 23 numeral 19 de la Constitución Política del Estado Ecuatoriano. ✓

Art. 2.- La entidad tendrá una duración indefinida y número de socios ilimitados, sin embargo podrá disolverse de conformidad con este Estatuto y la Ley.

## CAPITULO II DE LOS FINES

Art. 3.- Son fines del Comité:

- a) Promover las mejoras del Comité.
- b) Realizar proyectos, programas y presentar a los Ministerios correspondientes con la finalidad de obtener recursos que vayan directamente en beneficios del Comité Pro Mejoras del Barrio "Brisas de San Juan".
- c) Instrumentar propuestas de desarrollo social y seguridad en torno a los socios
- d) Gestionar dineros no reembolsables a nivel nacional e internacional para el equipamiento del Comité Pro mejoras del barrio "Brisas de San Juan"
- e) Coordinar permanentemente con las entidades Municipales específicamente con el municipio del Distrito Metropolitano para obtener recursos para el mejoramiento del Barrio.
- f) Preparar a sus socios para que participen en la dirección de la organización voluntariamente.
- g) Mantener relaciones de confraternidad con organizaciones similares y fortalecer el Comité Pro mejoras del barrio "Brisas de San Juan"
- h) Solicitar charlas profesionales con respecto al mejoramiento del bienestar del Barrio.
- i) Intervenir inmediatamente con el personal del Cuerpo de bomberos en casos de incendios dando seguridad a quienes sufran de este incidente.
- j) Hacer conocer la vida jurídica de este Barrio a las autoridades pertinentes.
- k) Lograr que todos los moradores pertenezcan al Comité y obtengan una credencial de identificación como socios legalmente registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social otorgada por el directorio; y
- l) Lograr recursos mediante diversas actividades para la consecución de las obras de servicios sociales.



Art. 4.- Para el cumplimiento del Art. Anterior el Comité acudirá a todos los medios lícitos con la finalidad de lograr los fines antes indicados.

Art. 5 .- El Comité se sujetará a la legislación nacional vigente y a los organismos de control.

Art. 6.- El Comité Pro Mejoras del barrio "Brisas de San Juan", como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, laboral, sindical y religioso, Tampoco ejercerá actividades de crédito o comercio.

Art. 7.- El Comité en caso de recibir subvenciones presupuestarias del estado se someterá a la supervisión de la Contraloría General de Estado y a la normativa legal aplicable.

Art. 8.- Por su naturaleza y fines del Comité queda prohibido de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, legalización de tierras, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil Ecuatoriano; la inobservancia a ésta disposición será considerada como causal de disolución.

### **CAPITULO III**

#### **DE LOS SOCIOS**

Art.9.- Son miembros del Comité Pro mejoras del barrio "Brisas de San Juan", quienes suscriban el Acta de Constitución y los que posteriormente solicitaren su ingreso por escrito, y fueren aceptados por la Asamblea General, debiendo registrar la nómina en el Ministerio de Inclusión Económica y Social previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Estatuto y Reglamento Interno que se dictare en el Comité.

Art. 10.- Clases de socios: a) Socios Activos y b) Socios Honorarios.  
Socios Activos son los fundadores y los que ingresen posteriormente previo el cumplimiento de los requisitos que establezca la Asamblea General, los mismos que deberán ser registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art. 11.- Socios honorarios las personas Jurídicas a quienes la Asamblea General les confiera dicha designación en reconocimiento a los servicios prestados a la Asociación; pueden asistir a la Asamblea con derecho a voz y voto.

Art. 12.- Son deberes de los socios.

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y demás resoluciones y acuerdos determinados por los órganos directivos de la organización.
- b) Contribuir en forma efectiva al cumplimiento de los fines de la organización.
- c) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias convocadas de conformidad con este estatuto.



d) Cancelar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias determinadas por la Asamblea General.

Art. 13.- Son derechos de los socios.

- a) Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General con voz y voto
- b) Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la organización
- c) Participar en los eventos que la entidad promueva
- d) Participar de la gestión económica y social de la organización en beneficio de sus socios
- e) Gozar de los beneficios que establezca el Comité Pro mejoras del barrio "Brisas de San Juan", a favor de sus miembros ; y,
- f) Someter a consideración de la Asamblea General y del Directorio proyectos, sugerencias, etc.

Art. 14.- Pérdida de la Calidad de Socio:

La calidad de socio se pierde:

- a) Por renuncia voluntaria legalmente aceptada
- b) Por dejar de residir en el domicilio del Comité
- c) Por expulsión por causas injustificadas,
- d) Por exclusion, y;
- e) Por fallecimiento.

Art. 15.- Notificación.- Los Socios que deseen retirarse deberán notificar por escrito al Directorio quienes pondrán en conocimiento de la Asamblea General para la resolución pertinente.

Cualquiera que sea la causa por la cual el socio pierda la calidad de tal, la organización deberá comunicar al Ministerio de Inclusión Económica y Social para su registro

#### **CAPITULO IV ORGANISMO DE DIRECCION**

Art. 16.-Son Organismos de Dirección:

- a) La Asamblea General
- b) El Directorio
- c) Las comisiones especiales

#### **DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 17.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité y la integran todos los socios activos en goce de sus derechos, reunidos en sesiones convocadas para el efecto, siendo presididas por el Presidente y sus decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos.

Art. 18.- Convocatoria para la Asamblea General ordinaria deberá hacerla el secretario por disposición del Presidente, utilizando para ello todos los medios



difusión disponible para el conocimiento de los miembros por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación señalado lugar, fecha día y hora de la reunión y puntos a tratarse en la misma.

**Art. 19.- CLASES DE ASAMBLEAS** La Asamblea General será ordinaria y extraordinaria. La asamblea General Ordinaria se reunirá en las fechas establecidas en el Estatuto por lo menos 2 veces al año y la Extraordinaria cuando el caso lo amerite por convocatoria del "Presidente del Directorio o a petición del cincuenta por ciento de sus miembros. Por acuerdo de la Asamblea General se sesionará el último día de cada mes. Y se instalará legalmente con la presencia de la mitad más uno de los socios. Si la primera convocatoria no concurrieren el quórum reglamentario se esperará una hora más, pasado ese tiempo la Asamblea se instalará con los socios presentes, siempre y cuando el particular se haga constar en la convocatoria.

**Art. 20.-** Son deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Convocar a elecciones para elegir el directorio del comité en la fecha fijada por el estatuto.
- b) Elaborar el proyecto de Reforma del estatuto del Comité y su Reglamento interno cuando sea necesario y someterlo a consideración de la Asamblea General.

**Art. 21. -** Son funciones de la Asamblea General.

- a) Velar por el cumplimiento de los fines del comité
- b) Elegir y posesionar a los miembros del directorio.
- c) Aprobar todos los proyectos relacionados con las actividades del Comité.
- d) Autorizar la adquisición de bienes para el Comité, mediante concurso de precios.
- e) Determinar las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias que se estime necesario
- f) Aprobar las reformas del estatuto y reglamento interno que se dictare.
- g) Interpretar en primera y última instancia el estatuto y Reglamento Interno en caso de duda.
- h) Tomar decisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Organización.
- i) Remover a los miembros del Directorio,
- j) Aprobar el reglamento interno de la organización,
- k) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias para gastos de administración,
- l) Decidir la disolución del Comité y el destino de sus bienes; y,
- m) Las demás que le confiera el presente Estatuto.

## **CAPITULO V DEL DIRECTORIO**

**Art. 22.-** El directorio: Es el Organismo Administrativo del Comité y estará conformado por:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente

- c) Secretario de Actas y Comunicaciones
- d) Tesorero
- e) Tres Vocales principales
- f) Un Coordinador

Art. 23.- Para formar parte del Directorio deben ser socios legalmente registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art. 24.- Los miembros del directorio durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos hasta por un período igual.

Art. 25.- Es deber del Directorio al término de un mes posterior a la fecha de posesión presentar el plan de Trabajo y la pro forma presupuestaria a consideración de la Asamblea General, la misma que previo estudio aprobará para entrar en vigencia por el período de un año, debiendo presentarse anualmente.

Art. 26.- Funciones del Directorio:

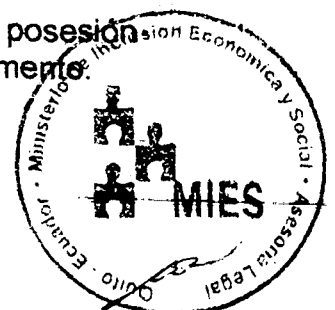
- a) Organizar la administración de la Organización.
- b) Elaborar el plan de trabajo y el presupuesto anual que será presentado a la Asamblea General para su estudio y aprobación.
- c) Estudiar y formular los proyectos de reforma al estatuto y reglamento conforme a las necesidades del medio.
- d) Fiscalizar las cajas de carácter económico dependientes del comité.
- e) Ejecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General
- f) Imponer multas, suspensiones en casos contemplados en el estatuto
- g) Elegir el Banco o Cooperativa para los depósitos de los fondos del Comité
- h) Presentar informe semestral de labores realizados
- i) Nominar las comisiones que se requiera
- j) Las demás contempladas en el estatuto y Reglamento; y,
- k) Identificar y definir políticas de la organización

Art.27.- Para ser miembro del directorio se requiere:

- a) Haber pertenecido al Comité por lo menos seis meses antes de las elecciones
- b) Estar al día en el pago de las cuotas y más obligaciones con la organización.
- c) No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales a los intereses del comité o de sus miembros.
- d) El candidato será mayor de 20 años de edad y cumplir conforme determina el Art. 23 del presente estatuto.

Art. 28.- Los dirigentes cesarán en sus funciones en los siguientes casos.

- a) Cuando legalmente sean reemplazados mediante elección y posesión del nuevo directorio en cada período contemplado en este momento.



- b) Cuando el dirigente faltare sin causa justificada a cinco sesiones alternas, o a tres consecutivas durante el período para el cual fue elegido.
- c) Por manifiesto inoperancia en el ejercicio de su cargo, por deslealtad para con los socios en las reclamaciones de carácter legal. Así como también por reiterada falta de disciplina.
- d) Por violación al presente Estatuto y Reglamento.

### **DEL PRESIDENTE**

**Art. 29.-** Son atribuciones del presidente.

- a) Representar, legal, judicial y extrajudicialmente al Comité
- b) Convocar y presidir las sesiones del directorio como de la Asamblea General.
- c) Vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del directorio.
- d) Firmar la correspondencia oficial y más documentos del Comité, autorizar cargos, revisar vales e intervenir en todo cuanto se relaciona con las actividades del Comité,
- e) Velar celosamente por el fiel cumplimiento del estatuto, reglamento, acuerdos y de las resoluciones de la Asamblea General y demás gestiones realizadas.
- f) Presentar a la Asamblea General el informe anual de las labores del directorio.
- g) Tomar decisiones en los casos considerados de extrema urgencia y ante la posibilidad de consecuencias graves para la existencia del Comité, debiendo informar de lo actuado en la inmediata sesión del Directorio.

### **DEL VICEPRESIDENTE**

**Art. 30.-** El Vicepresidente subrogará en las funciones del Presidente en ausencia por remoción o renuncia, también deberá cumplir con todas las disposiciones del Estatuto, Reglamento y Resolución de la Asamblea General. El Vicepresidente subrogará al Presidente y al vicepresidente, los vocales en el orden de su elección.

### **DEL SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES**

**Art. 31.-** Son atribuciones del secretario:

- a) Asistir cumplidamente a las reuniones de la Asamblea General sean estas ordinarias o extraordinarias, igualmente a las del Directorio.
- b) Llevar el libro de Actas y comunicaciones de la Asamblea General como del Directorio.
- c) Redactar y firmar con el Presidente la correspondencia oficial.
- d) Tramitar la correspondencia relacionada con el movimiento interno del Comité, citar a las sesiones de Asamblea o Directorio, cuando el Presidente lo disponga.

39  
62

- e) Comunicar al Secretario de Finanzas los ingresos y egresos de los socios para efecto de recaudación.
- f) Expedir previa orden del Presidente los certificados que se le soliciten.
- g) Llevar con el mayor sigilo y cuidado los archivos a su cargo; y
- h) Los demás inherentes a su cargo.

### **DEL TESORERO**

Art. 32.- Son atribuciones del Tesorero.

- a) Recaudar y recibir los fondos del Comité, los mismos que están bajo su Responsabilidad, para desempeñar el cargo, si el Directorio así lo estimare Deberá rendir una caución.
- b) Presentará anualmente su informe y balance de los valores recibidos a la Asamblea general.
- c) Permitir la revisión de los libros de contabilidad a su cargo con orden de la Directiva cuando el caso lo requiera o lo pidiera la Asamblea.
- d) Efectuar el pago que lleva la Autorización del directorio o de la Asamblea.
- e) Registrar su firma y la del Presidente en todas las cuentas bancarias para Efectos De movilización de fondos; y,
- f) Asistir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio.

### **DEL COORDINADOR**

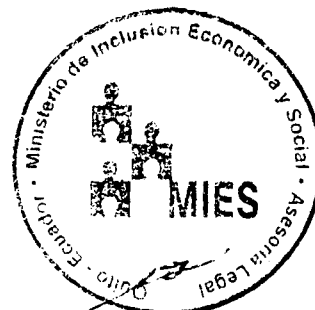
Art.33.- Son funciones encomendadas del coordinador, mantener permanentemente informado a sus socios sobre las actividades y a asambleas a realizarse cuando el caso lo requiera.

### **DE LOS VOCALES**

Art. 34.- Los vocales principales serán los integrantes natos de las diversas comisiones que de conformidad con las necesidades del Comité se crearán.

Debiendo reemplazar al Presidente en caso de no poder hacerlo el Vicepresidente y de acuerdo al orden de elección.

### **CAPITULO VI**



## DE LAS ELECCIONES

Art. 35.- Las elecciones del Directorio se realizarán en la primera semana del mes de noviembre de cada dos años, en un acto especial en el que el presidente saliente rendirá el informe correspondiente.

Art. 36.- Las elecciones se llevarán a cabo en una Asamblea General convocada para el efecto y podrá ser por listas o temas la que obtenga mayor cantidad de votos será legalmente posesionada. *firmas*

Art. 37.- Para el caso de votaciones nominales se nombrarán dos escrutadores, uno por la sala y otro por el Directorio. En caso de empate el Presidente hará el uso del voto dirimente.

Art. 38.- Para elegir y ser elegido sus miembros deben ser socios y haber cumplido con sus obligaciones económicas, por un tiempo no menor a seis meses en el caso de las obligaciones económicas.

Art. 39.- El voto es obligatorio, personal e indelegable.

## CAPITULO VII DE LAS SANCIONES

Art. 40.- Los conflictos internos del Comité Pro mejoras del barrio "Brisas de San Juan", deberán ser resueltos por organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto. En caso de no logra la solución de los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de los centros de Arbitraje y Mediación, cuya acta deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Inclusión Económica y Social. De igual manera se procederá en caso de surgir controversia con otras organizaciones.

Art. 41.- Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Multas.
- c) Suspensión de los derechos de los miembros de la Asociación
- d) Expulsión
- e) Exclusión

Art. 42.- El Comité Pro mejoras del barrio "Brisas de San Juan", en todas sus actividades, observará las disposiciones del Código Tributario y demás leyes que regulan la materia económica y pondrá a disposición del Ministerio de Finanzas información suficiente, especialmente en los casos que haya retención o presunción Tributaria por administración, Capital, aportes o donaciones.

58  
61

Art. 43.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento de oficio a las corporaciones y fundaciones que se encuentren bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para los cuales fueron autorizadas y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

Las causas para la imposición de las sanciones anotadas en el Art. 41 del presente estatuto, se harán constar en el reglamento Interno y será de exclusiva competencia de la Asamblea General imponer la expulsión.

## CAPITULO VIII

### DE LOS FONDOS SOCIALES

Art. 44.- Son fondos sociales.

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios, así como las cuotas de Ingreso.
- b) Las herencias, donaciones y legados que hicieren a la Organización personas naturales o jurídicas de derecho público o privado nacionales o extranjeras de manera lícita con beneficio de inventario.
- c) Los bienes que obtenga por la realización de las actividades diversas acorde con su naturaleza.

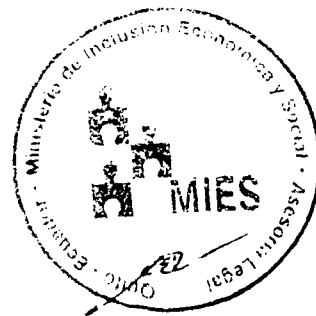
## CAPITULO IX

### DE LA DISOLUCIÓN

Art. 45.- El comité se disolverá por no cumplir sus fines, por resolución de la Asamblea General, por baja del número de socios menos de lo establecido legalmente o por una de las causas determinadas por la ley. Una vez disuelto el Comité sus bienes que han sido adquiridos a nombre del Comité una vez que se haya pagado el pasivo pasarán una institución de Servicio Social que determine la última Asamblea General a falta de esta designación lo hará el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en todo caso se actuará conforme a lo estipulado en el Art. 579 del Código Civil Ecuatoriano.

CERTIFICACIÓN.-El suscrito Secretario del Comité Pro mejoras del barrio "Brisas de San Juan" certifica que el presente Estatuto fue discutido y aprobado artículo por artículo en tres sesiones de Asambleas Generales de fechas: 26 de enero, 09 de febrero y 16 de febrero del año 2008.

  
SECRETARIO



**DIRECTIVA**



**Quito, 26 de noviembre de 2010**

Señor  
Germánico Guaján Morales  
San Juan De La Parroquia de Calderón  
**COMITE PROMEJORAS BARRIO BRISAS DE SAN JUAN**  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el día 18 de noviembre de 2010, con trámite No. 13076-DSG-SG-MIES-2010, en 19 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 10 de octubre de 2010, se ha elegido la nueva directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN" para el período 2010-2012, la misma que al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a REGISTRAR, como sigue:

PRESIDENTE	GERMÁNICO GUAJAN MORALES	reelecto	1
VICEPRESIDENTE	VÍCTOR MANUEL SALAZAR SAAVEDRA		2
SECRETARIA	WILMA LILIANA ORTEGA ARCOS		3
TESORERO	MILTON FLORESMILO ANDRIMBA ALBA		4
VOCALES	LIDIA VERÓNICA MUENALA RIVERA		5
	DIANA MARCELA GARZÓN MEDINA		6
	CRISTIAN JOSÉ CUMBICUS TORRES		7
COORDINADOR	JUAN HUMBERTO MALACATUS CHINCHAY		8

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios  
Director De Asesoría Legal

12/11/10



Recibido  
2010/11/26  
15:00  
11/26/10

TRÁMITE: 2008-21569-MIES-E

OFICIO No.

-DAL-SR-MIES-08

Quito,

Señor  
Germánico Guaján Morales  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"**  
Ciudad.-

De mi consideración:

En oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 07 de octubre de 2008, con veinte fojas útiles, solicita el registro de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN", con domicilio en el sector San Juan, parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Extraordinaria de 21 de septiembre de 2008, para el período 2008-2010.

Al respecto de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, reformado, se ha procedido a registrar la directiva:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>GUAJÁN MORALES GERMÁNICO</b>
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	<b>SÁNCHEZ URBINA IRLANDA MARÍA</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>GARZÓN MEDINA DIANA MARCELA</b>
<b>TESORERA:</b>	<b>ESPINOSA CONGO TANIA ELOISA</b>
<b>VOCALES:</b>	<b>ORTEGA ARCOS WILMA LILIANA</b>
	<b>YANCHAPAXI CACHIPUENDO ROSA EMILIA</b>
	<b>MUENALA RIVERA LIDIA VERÓNICA</b>

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

*De acuerdo a los documentos que acompaña se procede a tomar nota de la actualización de datos del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"*

Atentamente,

  
Dr. Giovanni López Endara  
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**

GLE / S. Ruano  
14/10/2008



**23 JUN 2009**

**ACUERDO No. 0931**

**EC. MAURICIO LEÓN GUZMÁN**  
**SUBSECRETARIO GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado;

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, contiene los requisitos para la constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, mediante oficio de fecha 13 de agosto de 2008, con trámite No. 2008-17307-MIES-E, la Directiva Provisional del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Brisas de San Juan", solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personalidad jurídica. La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 1916-DAL-OS-SR-2008 de 26 de agosto de 2008, ha emitido **Informe Favorable** a la petición de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe.

En ejercicio de las facultades legales asignadas mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007.

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Aprobar el Estatuto y conceder personalidad jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"** con domicilio en el sector San Juan, parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con la siguientes modificaciones:

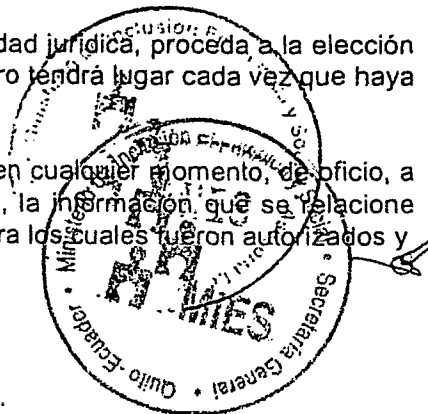
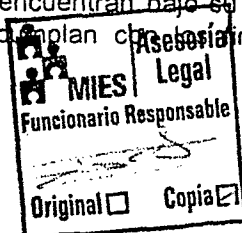
**PRIMERA:** En el Art. 1, después de "Constitución Política del" cámbiese "Estatuto" por "Estado"

**SEGUNDA:** En el Art. 36, sustitúyase la palabra "temas" por "ternas"

**Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas naturales que suscriben el acta constitutiva de la organización.

**Art. 3.-** Disponer que la organización, una vez adquirida la personalidad jurídica, proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio. Igualmente este registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de directiva, ingreso o exclusión de miembros.

**Art. 4.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplen con los fines para los cuales fueron autorizados y





Ministerio de Inclusión Económica y Social

TELEF: 1800-555-666 / 2544136 / 2608850

HOJA DE TRAMITE DE DOCUMENTOS

2008/10/07

Número de Trámite: 2008-21569-MIES-E

Estado: S/1

De... COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO " BRISAS DE SAN JUAN " - GERMANIC GUAJAN - PRESIDENTE

Para... DR. LOPEZ

Asunto... REGISTRO DE DIRECTIVA

Anexo-- 1 CARPETA CON 20 FOJAS

Unidad: ASESORIA LEGAL

Inventariada

OK



*Entonces 1*

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"**

**ACUERDO MINISTERIAL Nro 0931, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2008**  
Pichincha Quito Calderón *No. Fueros*

Quito, a 02 de octubre del 2008 *30-09*

Señor Doctor  
Giovanny López  
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL DEL  
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL**  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

A nombre del Comité Promejoras del Barrio "Brisas de San Juan", nos permitimos dirigirnos a usted para saludarle muy respetuosamente, a la vez agradecerle por haber permitido que nuestra Organización ya tenga personería Jurídica y por ello hemos procedido a elegir la directiva para el período 2008-2010, la misma que solicito se digno registrar en el Ministerio a su cargo.

**PRESIDENTE:** GERMANICO GUAJAN MORALES ✓  
**VICEPRESIDENTA:** IRLANDA MARIA SANCHES URBINA ✓  
**SECRETARIA:** DIANA MARCELA GARZON MEDINA ✓  
**TESORERA:** TANIA ELOISA ESPINOZA CONGO ✓

**VOCALES PRINCIPALES**

**PRIMERA:** WILMA LILIANA ORTEGA ARCOS ✓  
**SEGUNDA:** ROSA EMILIA YANCHAPAXI CACHIPUENDO ✓  
**TERCER:** LIDIA VERONICA MUENALA RIVERA ✓  
**COORDINADOR:** MILTON FLORESMILO ANDRIMBA ALBA ✓

Para el efecto, nos permitimos anexar los documentos que sustentan nuestro pedido.

Por la atención que se digno dar a nuestro pedido, le reiteramos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Germánico Guaján Morales  
**PRESIDENTE**

  
Diana Marcela Garzón  
**SECRETARIA**  
Dr. JUAN CARLOS MENESES NARVAEZ  
ABOGADO  
MAT. PROF. 8686 C.A.P.

2156

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"**

**ACUERDO MINISTERIAL Nro 0931, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2008**  
**Pichincha Quito Calderón**

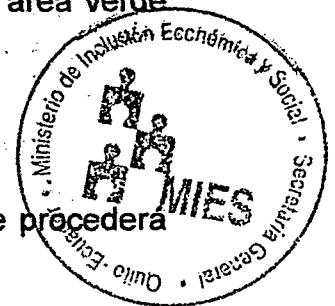
201

**ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL DIA DOMINGO 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"**

Siendo las 10h 15 del día domingo veintiuno de septiembre del 2008, se reúnen los socios del Comité Promejoras del Barrio "Brisas de San Juan", de la parroquia de Calderón, para tratar el único punto que es Elección de la Directiva del Comité. Para lo cual el señor Germánico Guaján, Presidente Provisional del Comité da la bienvenida a todos los presentes e informa que en razón de que nuestra directiva era provisional hasta que se apruebe el Estatuto y se obtenga la Personería Jurídica a través del Acuerdo Ministerial se ha procedido a convocar a esta Asamblea Extraordinaria para nombrar la Directiva legal, por ello pide a la señorita secretaria que de lectura el Orden del día : Cítase con el carácter de obligatorio a los socios del Comité Promejoras del Barrio "Brisas de San Juan" a la asamblea extraordinaria a realizarse el día domingo 21 de septiembre del 2008, a las 10 de la mañana en el área verde del Comité para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Constatación del quórum e Instalación de la Asamblea
- 2.- Elección de la Directiva del Comité para el período 2008-2010
- 3.- Clausura

Se solicita puntual asistencia, en caso de NO haber el quórum se procederá una hora después con los socios presentes.



Leída la convocatoria y aprobado el Orden del Día, el señor Presidente instala la Asamblea y se procede con el Punto Nro. 1. Constatación del Quórum e instalación de la Asamblea, se toma la asistencia de los presentes y en virtud de que existe el quórum reglamentario, se continúa con la Asamblea Punto 2.- Elección de la Directiva del Comité para el período 2008-2010. Para proceder con este punto se lee el Art. 22 del Estatuto aprobado, en el que se establece que se elegirá, un PRESIDENTE, Vicepresidente, Secretario de Actas y Comunicaciones, Tesorero, Tres Vocales principales Un Coordinador por un período de 2 años.

La señora Rosa Emilia Toaquiza mociona que se les ratifique a los directivos Provisionales, esto es al señor Presidente, Secretaria y Tesorera, esta moción es apoyada por la señora Irlanda Sánchez, la misma que tuvo el apoyo de todos y por unanimidad quedan nombrados los señores PRESIDENTE: señor GERMANICO GUAJAN MORALES, SECRETARIA SEÑORITA DIANA MARCELA GARZON MEDINA, TESORERA: TANIA ELOISA ESPINOZA CONGO, y se continúa con la elección, la señora María Teques mociona que se den varios nombres para candidatos a Vicepresidente, Vocales y Coordinador y que de acuerdo a la votación se les asigne el cargo, aceptada la moción se da nombres, IRLANDA MARIA SANCHEZ URBINA, WILMA LILIANA ORTEGA ARCOS, ROSA EMILIA YANCHAPAXI CAHIPUENDO, LIDIA VERONICA MUENALA RIVERA, fueron nombrados como candidatos y de acuerdo a la votación son electos los señores IRLANDA MARIA SANCHEZ URBINA COMO VICEPRESIDENTA, WILMA LILIANA ORTEGA ARCOS, COMO

1 año



**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"**

**ACUERDO MINISTERIAL Nro 0931, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2008**

**Pichincha**

**Quito**

**Calderón**

PRIMER VOCAL PRINCIPAL, ROSA EMILIA YANCHAPAXI CACHIPUENDO;  
SEGUNDA VOCAL PRINCIPAL, LIDIA VERONICA MUENALA RIVERA;  
TERCER VOCAL PRINCIPAL, Según el Estatuto se debe también nombrar un Coordinador, la señora Tania Espinosa mociona el nombre del señor MILTON FLORESMILO ANDRIMBA ALBA para coordinador e indica que nosotros somos poquisimos socios, y si están de acuerdo que lo nombremos sin más candidatos, la moción es puesta a consideración de los presente, misma que aprobada por unanimidad.

Una vez que se ha procedido a la elección total de la directiva, la representante de la Junta Parroquial de Calderón que está presente, toma el juramento de rigor y les declara legalmente posesionados.

El señor Presidente asume sus funciones y agradece por la confianza depositada por todos los miembros de la asamblea, lo que esperamos es, trabajar con más entusiasmo. Varias personas felicitan a los directivos electos, les desean suerte y sobre todo el compromiso de estar junto a ellos cuando lo requieran. Punto 3.- Clausura.- sin más puntos que tratar el presidente electo, clausura la reunión siendo las 12H30 de este día domingo 21 de septiembre del 2008.

GERMANICO GUAJAN MORALES  
PRESIDENTE

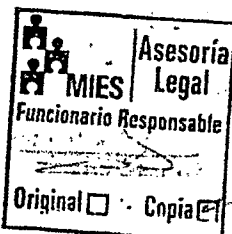
DIANA MARCÉLA GARZON  
SECRETARIA

En calidad de secretaria, certifica que esta acta corresponde a la asamblea del día 21 de septiembre del 2008 en la cual se realizó la elección de la Directiva 2008-2010.

DIANA MARCÉLA GARZON MEDINA  
SECRETARIA



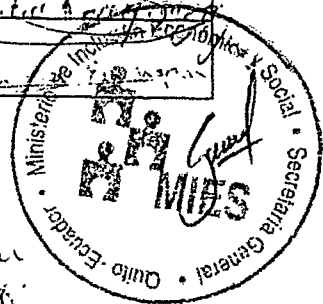
23 JUN 2009



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN"			
PARROQUIA CALDERÓN - QUITO			
ACUERDO MINISTERIAL Nro.0931			
Telef:096124379			
Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del día domingo 21 de septiembre del 2008			
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	C. IDENTIDAD	FIRMA
1	ANDRIMBA ALBA MILTON FLORESMILO	100231752-5	<i>[Signature]</i> ✓
2	ANDRIMBA QUILO SEGUNDO MIGUEL	100209627-7	<i>[Signature]</i> ✓
3	CRIOLLO MOLINA JOSE CARLOS	100227067-4	
4	CUMBICUS TORRES CRISTIAN JOSE	070416667-7	
5	ESPINOSA CONGO TANIA ELOISA	171300246-5	<i>[Signature]</i> ✓
6	GARZÓN MEDINA DIANA MARCELA	171994364-7	<i>[Signature]</i> ✓
7	GOMEZ CAPA FAUSTINO LUPO	110226734-9	<i>[Signature]</i> ✓
8	GUAJAN MORALES GERMÁNICO	171225151-9	<i>[Signature]</i> ✓
9	GUATO CANDO MARIA CLEMENCIA	180237498-1	
10	HUERA NAREA DANILO EFRAÍN	171325322-5	
11	MORENO TOAQUIZA CRISTINA GIOCONDA	171637463-0	<i>[Signature]</i> ✓
12	MUENALA RIVERA LIDIA VERONICA	100253436-8	<i>[Signature]</i> ✓
13	ORTEGA ARCOS WILMA LILIANA	171510831-0	<i>[Signature]</i> ✓
14	PAÑA CHACHA MERY TARJELIA	170396708-1	<i>[Signature]</i> ✓
15	SANGUCHO GUAMAN LUIS RODRIGO	171551639-7	
16	SANCHEZ URBINA IRLANDA MARIA	170966587-9	<i>[Signature]</i> ✓
17	TEQUIZ DUQUE MARIA LUCRECIA	040028244-8	<i>[Signature]</i> ✓
18	TOAQUIZA ROSA EMILIA	170336366-1	<i>[Signature]</i> ✓
19	YANCHAPAXI CACHIPUENDO ROSA EMILIA	171207429-1	<i>[Signature]</i> ✓

**MIES** Asesoría Legal  
 Funcionario Responsable  
 Original  Copia

*[Signature]*  
 en calidad de Secretaria  
 Certifico que la asistencia es correcta  
 en la fecha y hora indicada  
 21-09-2008









**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORÍA LEGAL**

Oficio No. 762-DTAL-PJ-SR-06

Quito, 11 S.P 2006

Trámite No. 1406-AJ-RD-2006

*Activado /  
Documentación  
Cobertura.*

Señor

Marco Patricio Andrade Ayala

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio S/n. de 25 de junio de 2006, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA, con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Ordinaria de mayo 28 de 2006, para el periodo 2006-2008, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:	ANDRADE AYALA MARCO PATRICIO
VICEPRESIDENTE:	PROCEL ROMERO JORGE OSWALDO
SECRETARIO:	GONZÁLEZ RIVERA JORGE RODRIGO
TESORERA:	SOLÓRZANO VARELA ROSA ISABEL
VOCALES PRINCIPALES:	SERRANO PACHECO SEGUNDO ELISEO
	RIVERA ERAZO MARIANA DE JESÚS
	VELÁSQUEZ RIVERA LUIS MARCELO
VOCALES SUPLENTE:	REVELO ZAMBRANO JOSÉ OSWALDO
	CÁRDENAS SUÁREZ MARTHA CECILIA
	QUESPAZ CANGAS ATAHUALPA ALONSO

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la **obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios**; caso contrario éstos no podrán participar en los procesos electorarios.

Atentamente,

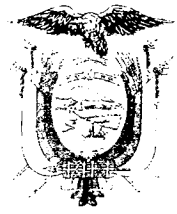
Pedro Cornejo Calderón  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

MTB/SR.

**SOCIOS**

0092506

31



# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

PRIMERA  
COPIA

De la escritura de \_\_\_\_\_ DECLARACIÓN JURAMENTADA \_\_\_\_\_

✓ Otorgada por \_\_\_\_\_ SR. GERMANICO GUAJAN MORALES \_\_\_\_\_

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_

A Favor \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia \_\_\_\_\_ INDETERMINADA \_\_\_\_\_

Quito, a 15 de MARZO de 2012 de 2.0

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre  
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537  
D.M. QUITO - ECUADOR

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



1 ESCRITURA N° 5612

2 DECLARACIÓN JURAMENTADA

3 OTORGADA POR

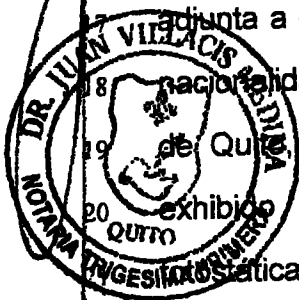
4 SR. GERMANICO GUAJAN MORALES

5 CUANTÍA: INDETERMINADA

6 J.L.T.

7 DI 2 COPIAS

8 En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día  
9 quince de Marzo del año dos mil doce, ante mí el Doctor JUAN  
10 VILLACIS MEDINA, NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO ENCARGADO  
11 DEL CANTÓN QUITO, mediante acción de personal número nueve  
12 siete uno guión DP guión DPP, de fecha trece de Marzo del año dos  
13 mil doce, comparece el señor: GERMANICO GUAJAN MORALES, de  
14 estado civil casado, en calidad de Presidente y representante legal del  
15 Comité Pro Mejoras del barrio Brisas de San Juan" de la parroquia  
16 Calderón, como lo demuestra de acuerdo al nombramiento que  
17 adjunta a esta declaración como habilitante. El compareciente es de  
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad  
19 de Quito, hábil a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
20 exhibido su cédula de ciudadanía ecuatoriana, cuyas copias  
21 fotostáticas debidamente certificada por mí el Notario se agrega.-  
22 Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y  
23 resultados de esta escritura, así como examiné que fue en forma  
24 aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta  
25 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesas o  
26 seducción y dice: que libre y voluntariamente, bajo juramento y  
27 prevenciones legales tiene a bien declarar como efectivamente lo hace  
28 y dice; Yo GERMANICO GUAJAN MORALES, en calidad de



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

11

1 Presidente y representante legal del Comité Pro Mejoras del barrio  
2 Brisas de San Juan" de la parroquia Calderón. declaro bajo  
3 juramento y en honor a la verdad que: el listado de socios presentados  
4 por el barrio mismo que se encuentra adjuntado al expediente de  
5 regularización el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado  
6 denominado Comité Pro Mejoras "BRISAS DE SAN JUAN", ha sido  
7 conocido y aprobado por la Asamblea General de Socios y que esta  
8 lista responde a la verdad y ha sido difundida en todos los lugares  
9 públicos, así como el barrio a fin de que quien se sienta excluido se  
10 acerque al seno de la Directiva y Asamblea para su derecho al  
11 reclamo y verificación a fin de poder corregir oportunamente en caso  
12 de que el derecho les asista; siendo la lista de socios los que a  
13 continuación detallo: 1 LOPEZ QUEZADA ZOILA AMABLE;  
14 2 GUERRERO PALLO GONZALO; 3 GUERRERO PALLO NORMA  
15 GLADYS; 4 SANGUCHO GUAMAN LUIS; 5 CUMBICUS GONZAGA  
16 ANTONIO; 6 GOMEZ CAPA FAUSTINO LUPO; 7 GUAMAN VEGA  
17 MARIA TERESA; 8 VEGA GONZALEZ OLMER; 9 CUMBICUS TORRES  
18 CRISTIAN JOSE; 10 CUMBICUS REYES EUDELIA AMADA;  
19 11 YANCHAPAXI CACHIPUENDO EDISON RAUL; MUENALA RIVERA  
20 LIDIA VERONICA; 12 GANCINO GUANOTUÑA LUIS; 13 LOOR LOOR  
21 JORGE RAMON; 14 ACARO ALVAREZ PABLO CORNELIO; 15 GUATO  
22 CANDO MARIA CLEMENCIA; 16 CRIOLLO MOLINA JOSE CARLOS;  
23 17 QUIZHPI GUILLCA ANDRES BOLIVAR; 18 SIGCHO GUAMAN MILTON  
24 CONSTANTE; 19 MONTACHANA QUISPE VERONICA; 20 ALVARADO  
25 MOYOLEMA SILVIA; 21 MALACATUS CHINCHAY JUAN; 22 ROBLES  
26 ESPINOZA RICHARD; 23 ESCOLA ESCOLA MARIA LAURA; 24 LOOR  
27 LOOR JESUS MANUEL; 25 MORENO TOAQUIZA CRISTINA;  
28 26 GRIJALVA SANCHEZ DORA VICTORIA; 27 GUAJAN MORALES

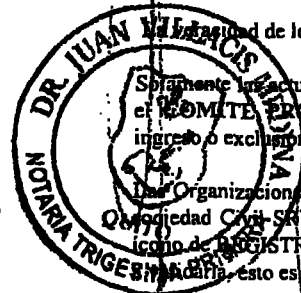
Quito, 26 de noviembre de 2010

Señor  
Germánico Guaján Morales  
San Juan De La Parroquia de Calderon  
COMITE PROMEJORAS BARRIO BRISAS DE SAN JUAN  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el día 18 de noviembre de 2010, con trámite No. 13076-DSG SG-MIES-2010, en 19 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 10 de octubre de 2010, se ha elegido la nueva directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN", para el periodo 2010-2012. La misma que al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a REGISTRAR, como sigue:

PRESIDENTE	GERMÁNICO GUAJAN MORALES	reelecto
VICEPRESIDENTE	VÍCTOR MANUEL SALAZAR SAAVEDRA	
SECRETARIA	WILMA LILIANA ORTEGA ARCOS	
TESORERO	MILTON FLORESMILO ANDRIMBA ALBA	
VOCALES	LIDIA VERÓNICA MUENALA RIVERA	
	DIANA MARCELA GARZÓN MEDINA	
	CRISTIAN JOSÉ CUMBICUS TORRES	
COORDINADOR	JUAN HUMBERTO MALACATUS CHINCHAY	



La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

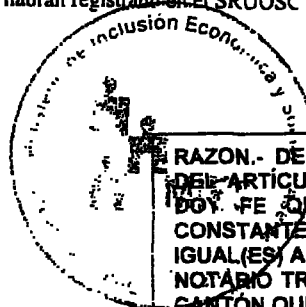
Sólomente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a registrarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios  
Director De Asesoría Legal

EZ:jv



RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO (ENCARGADO) DEL CANTÓN QUITO.-A 15 DE MARZO DE 2012.- JLT.

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO (ENCARGADO)  
DEL CANTÓN QUITO

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador  
Teléfonos. 3983000 - 3983100  
[www.mies.gob.ec](http://www.mies.gob.ec)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 IDENTIFICACION RESUMIDA

CIUDADANIA: 1712251519


GUAMAN MORALES GERMANICO

PICHINCHA / QUITO / LA LIBERTAD

AGOSTO 1972

1712251519

PICHINCHA / QUITO  
 GUAMAN MORALES GERMANICO



ECUATORIANO \*\*\*\*\*

LASADO ROSA EMILIA YANCHAPAYI


PICHINCHA EMPLEADO

JOSE MANUEL GUAMAN

ROSA EMILIA MORALES

QUITO 25/05/2007

REN 2005880



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION


REFERENDUM CONSULTA POPULAR 07/05/2011

306-0003 1712251519  
 NUMERO CEDULA

GUAMAN MORALES GERMANICO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 COTACALLAO COTACALLAO  
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA





# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 GERMANICO;<sup>28</sup> YUMBULEMA JUAN JOSE;<sup>30</sup> PINO MONTESDEOCA  
 2 JORGE;<sup>31</sup> CALVA CALVA CRISTOBAL BOLIVAR;<sup>32</sup> ANDRIMBA  
 3 MILTON FLORESMILO;<sup>33</sup> SALAZAR SAAVEDRA VICTOR;<sup>34</sup> SALAZAR  
 4 SAAVEDRA DORIS;<sup>35</sup> LEON CASTELLANOS HECTOR; POZO CALPA  
 5 MESIAS ISIDRO;<sup>37</sup> RAMIREZ ALBA LUIS MIGUEL.- Esta declaración  
 6 lo hace en honor a la verdad y para los fines legales consiguientes.-  
 7 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta  
 8 declaración íntegramente al otorgante por mí el Notario, aquel se  
 9 ratifica en todo lo expuesto firma conmigo en unidad de Acto de todo  
 10 lo cual doy fe.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
22

SR. GERMANICO GUAJAN MORALES

C.C. 177225457-9

EL NOTARIO



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

(ENCARGADO)

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA POR EL SEÑOR GERMANICO GUAJAN MORALES.-DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

26  
27  
28

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADO)

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

**Quito, D.M., 26 de septiembre de 2011**

**Asunto: SOLICITA REGISTRO DE SOCIOS Y EXCLUSION DEL COMITE  
EPROMEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE SAN JUAN**

Señor

Germánico Guaján Morales

San Juan De La Parroquia de Calderon

**COMITE PROMEJORAS BARRIO BRISAS DE SAN JUAN**

En su Despacho.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 16 de agosto de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 30 de julio de 2011 se ha procedido a aceptar nuevos socios y a excluir a otros por renuncia voluntaria del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE SAN JUAN**, con domicilio en la parroquia Calderón de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; razón por la que, al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, quedan **REGISTRADOS**, de la siguiente manera:

**SOCIOS QUE SE INCLUYEN:**

- ACARO ALVAREZ PABLO CORNELIO ✓ 1104474711
- GUERRERO PALLO GONZALO ANIBAL ✓ 1802876134
- GRIJALVA SANCHEZ DORA VICTORIA ✓ 1003327853
- LOPEZ QUEZADA ZOILA AMABLE ✓ 0700682875
- LOOR LOOR JESUS MANUEL ✓ 1715048607
- MONTACHANA QUISPE VERONICA PATRICIA ✓ 0503020919
- QUIZHPI GUILLCA ANDRES BOLIVAR ✓ 1721321634
- ROSA EMILIA YANCHAPAXI CACHIPUENDO ✓ 1712074291

**SOCIOS QUE SE EXCLUYEN:**

- CALVA CALVA ISABEL LORENA ✓ 1103016919
- CUNALATA QUINGALUISA ANGEL ELIAS ✓ 1200236006
- ESPINOSA CONGO TANIA ELOISA 1713002465
- PATIÑO APOLO NOEMI DEL CARMEN ✓ 1712094307
- SANCHEZ URBINA IRLANDA MARIA 1709669879
- TOAQUIZA ROSA EMILIA 1703363661

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán

**Oficio Nro. 1415-CGJ-DAL-MIES-2011-OF**

**Quito, D.M., 26 de septiembre de 2011**

legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Dr. Giovanni Michael Egas Orbe  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES**

Referencias:

- Externo Nro: 2756-CAF\_SG-MIES-2011-EXT

Anexos:

- tramite 2756-caf-sg-mies-2011.pdf

la

**Quito, 12 de marzo de 2011**

Señor  
Germánico Guaján Morales  
San Juan De La Parroquia de Calderon  
**COMITE PROMEJORAS BARRIO BRISAS DE SAN JUAN**  
Presente.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio s/n, remitido a esta Secretaría de Estado, en cuatro (4) fojas útiles, signado con el No. 2379-DSG\_SG-MIES-2011-EXT con fecha 22 de febrero de 2011, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de socios, resuelta en Asamblea General de 09 de enero de 2011, se registra como sigue:

**GUAMAN VEGA MARÍA TERESA 171563167-5 ✓**

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Dr. Esteban Zavala Palacios  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**

EZ/hc



Quito, 24 de enero de 2011

Señor  
Germánico Guaján Morales  
San Juan De La Parroquia de Calderon  
COMITE PROMEJORAS BARRIO BRISAS DE SAN JUAN  
Presente.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio s/n, remitido a esta Secretaría de Estado, en cuarenta y nueve (49) fojas útiles, signado con el No.0518-DSG\_SG-MIES-2011-EXT con fecha 13 de enero del año en curso, mediante el cual se solicita el registro y exclusión de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DE SAN JUAN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión y exclusión de socios, resuelta en Asamblea General de 09 de enero de 2011, se registra como sigue:

Se incluye a los siguientes socios:

CALVA CALVA CRISTÓBAL BOLÍVAR ✓  
CALVA CALVA ISABEL LORENA ✓  
CUMBICUS GONZÁGA JOSÉ ANTONIO ✓  
CUMBICUS REYES EUDELIA AMADA ✓  
LOOR LOOR JORGE RAMÓN ✓  
PATIÑO APOLO NOEMI DEL CARMEN ✓  
POZO CALPA MESÍAS ISIDRO ✓  
RAMÍREZ ALAVA LUIS MIGUEL ✓  
ROBLES ESPINOZA RICHARD ALBERTO ✓  
VEGA GONZÁLEZ OLMER BENEDICTO ✓

Se excluye a los siguientes socios:

HUERA NAREA DANILO EFRAÍN  
PAÑA CHACHA MERY TARJELIA  
PASQUEL CHAVARRIA GLORIA ADELAIDA ISABEL  
TEQUIZ DUQUE MARÍA LUCRECIA  
YANCHAPAXI CACHIPUENDO ROSA EMILIA

La señora GUAMAN VEGA MARÍA TERESA, no ha podido ser registrada como socia por no contar con la solicitud de pertenencia al Comité Promejoras del Barrio "Brisas de San Juan"

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Recibido  
Robles  
04/02/11

**Quito, 24 de enero de 2011**

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Dr. Esteban Zavala Palacios  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**

EZ/hc 

